Plasencia Año de 1834

Libro de Acuerdos del M. N. y M. L. Ayuntam.to de esta Ciudad, como

D. Secretario.

D. Ventura Delgado

Canuelo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tarilla Partido de Plasencia

Testimonio de
de D Franco Bag

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1831

La Justicia y Ayuntamiento de este Lugar de la Tarilla de la Ju
risdicion de la Ciudad, de Plasencia. En Cumplimiento y ovedez obe
decia de lo mandado en despacho anexada al Señor Corregidor del
Partido, a virtud de oñ. reservada, que se comunica por el Señor D.r Ju
an Martin Delgado Srio. del Real Acuerdo de esta Provincia de Estra
Certifican: Que por las diligencias practicadas con fecha 24.
25. y 26. del Corriente mes de julio por la partida de los esperto
que alas oñs. de un Individuo de Justicia Salen diariamente acre
correr y requisnar los Sitios mas Sospechosos del Termino Jurisdicio.
Contra por los penetrados asu regreso. Que apesar delas mas activas y
eficaces diligencias q.e han practicado en busca del revolucionario D.
Francisco Baguero, no han encontrado Semejante persona, ni
adquirido noticia de su paradero. Y para que Conste en Cump.to de lo
mandado y obre los efectos aque diere lugar, Seda el presente firmado
por el S.or Presidente unico que Sabe con el Srio. en la Tarilla a treinta
de Julio de mil ochocientos treinta y uno—

Ygnacio Manzano

Ygnacio Garrido
Srio.

Sello 1.º 32. R.s

Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Libro de Actas Capitulares de el M. N. y M. L. Ayuntamiento de Plasencia, para el corriente año de 1834.

Ordinario de 2. de Enero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario, los Señores á saber: El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor, Corregidor Interino, y Presidente del Ayuntamiento = D.n Felix Luis Prieto Chamorro = D.n Francisco de la Plata = D.n Jose Fernandez Donado Regidores Perpetuos = Y D.n Manuel Matias y Alonso Diputado de Abasto y del Comun. Habiendo precedido las mas decididas atenciones entre en la Sala Capitular el Señor D.n Jose Gonzalez Delgado Subdelegado de Policia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y manifiesto, que le fue retirado el
Comisario de Guerra dejandole cien fu-
siles en la Casa de la Sonda, que no
considerandolos Seguros, decia, Vecindad na-
tal, a sus Casas Consistoriales, como lo
cal mas Seguro, para mayor que
fue Seguridad, pidiendo sus empleados para
Su Custodia de Su Real Persona. En
cuya Vista, enterado el Ayuntamto. pasó
a Vuestra Señoria del Señor Subdo. todos los
Casos Consistoriales para que dispusiese
Su Seguridad, que fuese de su agrado, y
habiendolos, reconocido, dijo y pidió lo
del Auctos, y se fue al momento con
dicha: Habiendose conferenciado con
dho motivo lo dicho, que todos los ve-
cinos, personas, una Seguridad respe-
table, de vecinos honrados, bajo la
jurisdiccion, de sus Autoridades de los
Señores Y regidores del Ayuntamto. y
de otras veinte o mas personas, de notorio
honradez, y amantes del Legitimo go-
bierno de Su Magestad Nro. Sor. D. Fer-
nando Segunda, a cuyos Fines se re-
mendara la Custodia, de los Fusiles, y
las Patullas, convenientes para mantener
en Su tranquilidad Publica, y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

buen orden, entendido, Y enterado, y co-
enso

Se hizo notorio un oficio, que con fha quince
del que rige pasó, el Comisionado, por el Sr
Intendente, D. Juan.co Villarreal y Amaya
Abogado y vecino de Badajoz, manifestando
el grave estado de salud que padece, y
manifestando, que a solicitud del Medico D. Juan
Martin le Sea visto, y reconocido, y en su vista acordo
el Ayuntam.to. Le pase a su Abogado de
Cámara, para que manifestando lo Dicho
mas le convenga, con lo manifestado a dho Señor
Comisionado.

Acto, el conducente juramento, ante
Dho Notario, y testigos D. Alejo Arjona
Patente de Caballero, y con la Real orden an-
tes citada, con fha veinte y ocho de
Setiembre ante proximo; En cuyo virtud, sentan
do el Ayuntam.to
Cumplim.to a ellas, y Reales ordenes, y mandando, que se devuelva dha Patente al mis
mo Notario, dijo y nombro por Peritos y
Entendedores de Dhas a D. Juan.co Villarreal
juramentado le le haga saber este Nombra-
miento, de que se Ynforma Testimonio segun
costumbre

Se hizo notorio; La Ordenanza, presentada por el Al
calde, Santos Ruiz, para que se le facilite

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Socorros, que necesitan los pueblos; de cuyas resultas, consecuencias determinadas de la Ciudad, y acordo: Que se dirija oficio atento al Señor Alcalde Mayor ha cumplido presente, que le sean concedido muy Cuantiosos, Mutuos en dhos Socorros que sean compensado a costaas, limpieza y Alguazila diarias; y que Saturnos no pueden subministrarse Cidos Socorros mas que por el presente Mes, en obsequio, de la Humanidad y Siguiendo, muchos Disturbios, asi en de que dejamos lo que juzgue conveniente

Visto un Memorial de Fran.co Simon Espoviendo, que ha Sido Lumin.te gravado con Alojam.tos, cuias cantidades y gravamen por Saber tenido, multitud cumplimos Sasos y Temporadas, le acordo: Que no se ocupe, su Casa, con dhos Alojam.tos por el tiempo de dos Años; y que para lo sucesivo se guarde Turno riguroso, en los Alojamientos sin alternarse aunque Soldados los Habitantes —

Vista la relacion de Obras de Campaña presentada, por Baltasar Sanz, Señor cuyo tenor, asciende a, trescientos Cincuenta y uno Le acordo: Que pase al Sr Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

D. Juan de Plata, para que reconociendola su firma, sirva en conformidad.

En cuya conformidad le concedimos el presente Ayuntamiento y para que conste lo firmamos siendo Señores, Loquin Contumbre de que doy fe.

Villanueva — Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraordinaria y Junta de Propios de 5 de Enero de 1834.

En la Ciudad de Salamanca á cinco de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en Sala Capitular las Constitucionales, para celebrar Ayuntamiento extraordinario y Junta de Propios, los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde mayor Corregidor de Letras y Presidente del Ayuntamiento Señor Marques de Miraflores del Bezedor Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Decreto = D. Francisco Sancho de la Plata
Regidor Perpetuo = D. Manuel Matias y
Nuñez Diputado de Abastos del Comun

Habiendose leido los Memoriales
guardo, contenido, el Ayuntamiento y Nueva
de Propios, de su contenido

Acto continuo el mismo Alcalde, cedio D. Mano-
lito Gonzalez de Sancho, Escribano de su
Comision, expedida, por el Juez Subde-
legado de Propios a solicitud del Medico
D. Juan Matas y Noguera, con un cuto
del Señor Comisionado, y dicho cumplido, que
se ha puesto diligencia de notificacion, y
Satisfaccion, circunstanciada y expresiva
de los Pinos, Derechos, aprovechamien-
tos y Pastos, pertenecientes, a los Propios
de esta Ciudad, y con referencia al Re-
glamento, y Documentos, conducentes, re-
gun cuenta dicho Auto, de cuyo conte
nido, quedo enterado, el Ayuntamiento y la
Junta; y en su vista, discurrido sobre
lo referido, detenidamente, sobre la indi-
cada Comision y objeto de este Pregon
tamiento, acordo; de conformidad
Que se haga saber al Diputado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IMP. IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de Estado y Hacienda, juzga que, facilite la
expresada Relacion de Fincas, Derechos
y Valores, Una Relacion alfabética y que
le sirve, con oficio atento al Señor Comisio-
nado para los fines consiguientes =

En cuya conformidad le concluyo y dirijo
este Ayuntamiento y Junta de Relacion, que fir-
man, citado y Señor, Segun costumbre de que
doy fe

Villanueva Rivadeneyra Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Secretario

Secretario de Gº de
Enero de 1834

En la Ciudad de Alicante
a Quince de Enero de mil ochocientos treinta
y cuatro. Se congregaron en las Casas Con-
sistoriales para celebrar Ayuntamiento ordina-
rio los Señores siguientes

El Señor D. Antonio Juez Villanueva Alcal-
de Mayor Corregidor Intendente y Presi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Siente del Ayuntamiento

El Señor Marques de Monsalud Regidor Se
gundo Decano = D. Felix Luis Pinto
Guerrero = D. Francisco de Sa Plata =
y D. Jose Perez Dardo Regidores Secre-
tarios = y D. Manuel Montaña y Munoz
Diputado de Abastos y del Comun

Enterado el Ayuntamiento de la nece-
sidad de facilitar a sus Secretarios el
Papel del Sello primero y Cuarto pa-
ra el Libro de Actas Capitulares y
el Papel de Oficio y Comun para
Testimonios, Diligencias de Oficio Jun
tas Oficios y Bandos acordo, q se
libre y rejistre el Libramiento correspon-
diente segun y como, se hizo en el año
ante proximo

La Ciudad acordo nombrar los Señores
Capitulares, q se hallen desempeñando la
Comision del Ayuntamiento en el corrien
te año y habiendo conferenciado nombro
de Conformidad = Para Comisario de
Papeles y Archivo a los Señores Regi-
dores perpetuos, D. Jose Perez Dardo y D.
Juan Sevillano = Para Comisarios de
Obras pias, a los Señores Regidores per-
petuos D. Felix Guerrero y D. Fran-
cisco Plata = Para Diputados de Abas-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

5.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Oy, a Ste Señor D. Francisco Plata Y
Pena Diputado de Alcaldes a Juan
Sanchez Concha, de esta vecindad
Subio siendo atento, estando en Su Subdelegacion de
Su Policia, y executada por Su Alcaldia
debidas, juntando una Lista de diferentes Ju
ridicos, que Se Sean juntado Voluntariam.te
para Servir en La Milicia N.al de Su
Cion Urbana; por La cual pidio que de
pongo el Ayuntam.to con La prontitud posi
ble, La organizacion de La Milicia Urbana
Segun Corresponde, en Sus clases distribuyen
do Los Jueces depositados Haya una Junta
Nombrada, con La cual puedan y deben con
ferir Las Autoridades en Los Para mejor
Enterado el Ayuntam.to Acordo: Que Se Ficien
dha organizacion, y para Los efectos Conclu
yentes al Juicio Oferto dio Su Comision en
forma a Los Señores Regidores D. Jose Do
rada y D. Juan Sanchez a quienes Se
pasen Lesido Lista con Los antecedentes

Dctes.

Visto un Memorial de Domingo Perez Santa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3 Barbara y Juan Blanco Pinos
de esta vecindad, pidiendo Socorros p.ª
su Manutencion; y Mediante que
se Hallan pocos fondos en la Subdelega-
cion de Policia, acordo la Ciudad
que se pase dho Memorial al Sr Sub-
delegado, para que disponga lo que
sea de su agrado:

El Sr Alcalde Mayor Presidente, manifesto
los tres Numeros Sobrantes del Diario
llamado de la Administracion; y se
acordo que se Halla encargado que se
Subscriba a dho Periodico los Ayun-
tam.tos de los Pueblos, que tengan dos-
cientos, ó mas vecinos; En cuya Virtud
do la Ciudad que los expresados Dia
rios y los Boletines oficiales se pasen
a los Sres Regidores, Diputado y Sin-
dico para que los vean, é Informen
sobre el Precio que tienen, é In-
forme explicando su Contenido y lo
que cada uno de ellos debe egecu-
tar

El Ayuntam.to acordó que no Habiendose apro-
vado por Modesto Yniguez vecino de
Sahagun el Ayuntam.to de la Cuesta
de Agudientes y Sitios de esta Ciu-
dad, se de parte al Sr Yntendente
para que disponga lo que convenga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de gusto; haciendo presente que se halla-
sustituido y abastecido el Pueblo por los Arren-
datarios del año corriente proximo=

Se dio cuenta de un Memorial presentado por D.
Fran.co Ayala exponiendo que teniendo subarrenda-
do el Prado de Aguardientes y Licores para
Santos los Reyes Alcantara de S.n Marcos por
tiempo que le dio Modesto Infante Vecino de
Plasencia; y que oficios afianzado o pagan
el Impuesto de la Fundacion.to: En cuya vir.d
acordo el Ayuntam.to: Pase de dicho y entienda-
con dicho Infante.

Se dio cuenta de un oficio que con fecha de hoy dirige Sin pecuado a la Junta Municipal de Propios, de este M. N. y M. L. Ayuntam.to D.
Fran.co Valderrabel, y Alcaya Comisionado a Solici-
tud del Sindico D. Fran.co Matas; por del Su-
dicente, Subdelegado de Propios vecino de
Dha Villa y los del Pueblo, declarando en su
Comision; y contestada la Verdad acordó: Pase
pase al Abogado de Camara: el Sr.or D.
Vicente, Señor para que manifieste lo De-
recho, y evacuado conteste por del Sr.or Presidente
El Sr. Regidor D. Felix Chamorro Sico, y pasen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una Sagorricion cuenta, y pidio se tenga por hecha y Hauilade, y pongo en la presente Acta, cuyo tenor literal es como Sigue = El Señor Regidor D. Felix Chamorro dijo Que mediante a que el Ayuntamiento ha mandado Sacar a efecto Varios del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de Alcavalas, y que en Gubernativo no Judicialmente, se ha hecho moda por el Secretario que ha debido actuando hace la siguiente proposicion: Que aunque esta otorgado poder pleno por el Procurador del Ayuntamiento en Badajoz, Solicite que el Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de la Provincia, Servante la Comision de aquel, que ha Executado a instancia del dicho D. Juan Matas y que el Ayuntamiento Sea Oido en Justicia, considera que para que sea cumplido. Sea atendida esta Justificada proposicion, y Vengan los Repartimientos que han hecho Sus Subalternos con Vecinos, sobre las Cabezas, Ditos con Juramento, y Segundos Contribuyentes de una Vez inmediata con el correspondiente Apercibimiento que Juzgue Acta de Abril de mil ochocientos treinta y cinco Numero doce y que se Entregue al Secretario a que pertenece la formacion no Secreto hecha en ella bajo su mayor Responsabilidad dando Cuenta de Cuanto

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1834. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sin necesidad para Su arreglo y Adelanto en todas Sus Sesiones, y parte del Señor Yntendente cada quince dias de lo que vaya resultando a fin de que Su Señoria se conozca de que dia cuentan.to Separta gentoso A cumplido con lo que se Esta mandado, y con objeto a que convidan al Cuerpo que Su Señoria debe tener puntualmente de esta Fecha de Cumplim.to con Sus gestiones que en Justicia Haga la Corporacion para el Esclarecimiento del asunto, se dirende Luego el oportuno parte de esta puesta Mano a la formacion de Espediente, Hecha desde concluso y Llano este Señor toda por el Augustam.to la proposicion cuntenida, Se entiende, y acordo, que, se Haga y egecute todo, como se propone, por el, Señor Chamorro; Sin cargo Estado el Secretario Delegado, con la mayor atencion ma perfecto: Que es bien notorio, que por una mera Suspenso en el egercicio de Su Escribania Hasta el mes de Febrero, de mil ochocientos veinte y nueve, que despues con fines D. Antonio Moreno egerciendo la Escribania del Augustam.to Para de Año y medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

o lo que Pretende resulte: Que los Es-
Tados Litigantes, promuevan, ante el referido Del-
gado por parte del Ayuntamiento de la
Cabeza del Buey, estan Con-
cluidos, excepto, el que, continua, contra
Rafael Trejo de Viuda Sobre pago
de Alquileres, que no Se Pudido Se-
cretizare, por no Saber Sabido que en
Sangre, Sus bienes embargados Sean-
cion y Depositados: Que Siempre, Se es-
Tado, y este, puesto, a Ellenar Sus obli-
gaciones, y que cuando Se Sea tratado,
de este asunto Sea dispuesto, y de nuevo
Repite, que Considera, Necesario, que Se
Sean Citados, por Medio de Demanda es-
Crita, de Los Nombres, y Vecindad de
Los Deudores; de Sus respectivas Dec-
laraciones y Justificaciones de Su procedencia:
Que Sin que Suceda esta Formali-
dad, no Sabe, Como, Se pueda Sor-
Tear el Expediente, indicado Juicio
cial Mi Representado Por cuanto Sin
embargo de estar Sicl Señor Presidente
como Juez Letrado de motivos
Funciones, y Buenos procedimientos

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En Sevilla (Andalucía) el Juzgado de primera
Instancia del Sr. Regente Don Vicente Ramon
de Luque, con su Actuario infrascrito: Resultando de todo
lo actuado Seguimiento lo siguiente: Que no debiendo Sus
penderse por embargarse Su Secuestro con del
Expediente ó Expedientes que sean necesarios
(Sigue) Conjuntos, y concluidos Se Cobrara
de todas Sus Cantidades, que se estan debiendo
a los Propios, Y Vecinos Sobre, a Su Depositario y Agente D. Vicente Ramon, que Con sala
cion, de Deudores, Debitos, y Existencia de Su
Procedencia, pidas, y recibidas, Sante el Señor
Alcalde Mayor, lo que Sin Conveniente Con
Su mayor Prueba para otros Efectos; y que
Sin perjuicio Se de parte al Señor Y Entien
te Subdelegado de Propios de esta Diligencia
y de lo que, Subsistente Se Deliente cada
quince dias ==

Vista Segunda vez Su Relacion de obras de
Cirugeria Sita Tenita y uno de Diciembre i
ultimo, presentada por Baltasar Sanchez

Sevilla, Habiendose instruido el Ayuntam.to de lo informado por el Señor Regidor Comisario D. Fran.co Plata acordado, de Conformidad que se paguen Sesenta cuarenta y un reales importe de dicha relacion, cumpliendose al mismo tiempo lo mandado en el Superior Despacho de Proposiciones.

En virtud de Real Audiencia contra D. Antonio Montedon Solicitando del Ayuntam.to que se obligue, que se tiene embargado, se dige lo que hallare por dicha Comision Ha-ga en el mismo embargo y proposiciones la Venta con lo demas que el mismo ofrece, de cuyo contenido enterado el Ayuntam.to acordo. Que se conteste a dicha Comisionado, que la Corporacion no puede ni debe dexar de Sostener, y Sostiene Derecho, que tiene justamente contra Don Fran.co Olivan de D. Antonio Montedon y Vecindad de Sus Fiadores, mediante a que Sus Mercedes como especiales hypotecas en Sus Escrituras de Fianza, para el pago y resulta de Sus Administraciones de obras que actualmente tiene a su Cargo

Visto un Memorial presentado por los Abas-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

tenedores del Caudal, quejandose del Agravio
biniento Sucio por el Señor Subdelegado
de Policia, Sobre Sus Tierras, que debe tener
cobrada Su Cosecha para el Dia ocho del Publico
Se acuerda: Que dicho Memorial pase al Caballe-
ro Procurador Síndico para que Instruyendose
del Pliego de Condiciones Leyo de las Reales le
yes fico el tenor de dicho Auto, Mandose al
Ayuntam.to Cumpla Se le ofrezca y guarde
Conforme.

Visto un Memorial presentado por Pedro Melchor
de esta vecindad Solicitando Se le agracie con
una de las Tres de Ciudad, para desempeñar
Sarse al Publico y enterado el Ayuntam.to de
do: Que Se tenga presente para Cuando Sea
ya Vacante=

Y siendo de conformidad, que ya es tiempo, de dar
Cumplimiento y Publicar el Sorteo y Jornal de
Sitio del Sorteo para la Diputacion de Rey-
no, Segun Se previene, en la Real Cedula de
cha de Diciembre ultimo. y en su Virtud Se
acuerda que Mañana Domingo Se celebre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to extraordinario en el dia indicado del que trae para dho efecto =

En cuya virtud se congregó este Ayuntam.to de q.e se man dhor. S.s segun costumbre de q.e doy fe =

D. Manuel

Extraordinario de 12 de Enero de 1834

En la Ciudad de Salamanca a doce de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en Sus Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to Extraordinario Sus Señorias sabe =

El Señor D. Antonio Fernandez Villarroya Alcalde Mayor, Corregidor Gefe sup.te y Presidente del Ayuntam.to =

El Señor Marques de Alvarez Regidor Decano Sup.te = D. Felix Luis Prieto Vicente D. Jose Fernandez Dorado = D. Juan Le villano Montoya Alegidores Suplentes = D. Miguel Hernandez = D. Manuel Matias Señores Diputados de Abastos y del Comun

Se hizo notorio por el Secreta rio Delegado un Auto decretado por el Señor Comisionado D. Fran.co Val

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En Cádiz á diez del Corriente, y en Oficio pasado del Señor Presidente, previniendo que en el próximo venidero de Segundo del Se le de alcance exprimido de las Cantidades, que en mano: Se pasen de Propios y Arbitrios aprovechas, por Su Señoría se acordó la Cédula que se da Relación y las dezmas Entidades, que pida el Señor Comisionado, para lo cual, se facilitan los Documentos necesarios.

Se leyeron los Memoriales y con arreglo a Sucesos tenido, se conferencio, y se manifiesto, que habiendo verificado, algunos Libros, de los varios que existen de actos, en el Archivo de esta Ciudad destrozado en la Guerra de la Independencia y no siguiendo en el mismo antecedente Sobre los Sorteos, precedentes, que hasta hacido a esta Ciudad, se proceda a verificar el Sorteo que se mando, por la Real Orden de S.M. la Regente Gobernadora de diez de Diez de Diciembre ultimo entre los Caballeros Diputados que cuenta tienen Derecho y se ha-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hallan en actitud de egercicio, con residencia
y vecindad en la Ciudad que son ——
El Señor Marques de Rivarol = El
Señor D. Felix Luis Pinto Chamorro = El
Señor D. Franco. Sancho de la Plata =
El Señor D. Jose Fernandez Daza =
El Señor D. Bartolome Zanudo = El
Señor D Juan Sevillano Montoya =
Habiendose conformado el Ayuntamto. en
que los seis Señores Regidores Siguientes
juntos son, los que deben ser
comprendidos en dicho Sorteo atendo que
Señalados y Señalo, para formalizar y
egecutar, el siguiente Sorteo el dia quince
del corriente mes; y que para Su egecu-
cion se lleve y exhiba el Competente Pa-
pelon para que se declare. Ayun-
tamto. extraordinario, y cuentan. de la
la Ayuntamto. ordinario por ser dias fe-
stivos el Siguiente, en que comprendido
Señor Corregidor =
En cuya conformidad se procedio, este Ayuntamto. que
firman dhos Señores Regidores de que doy
fe = rubricado = rubricado = Vale =

Villanueva Rivarol Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Extraordinario de 13 de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia á trece de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales, para Celebrar Ayuntamto extraordinario los Señores que abajo = = =

El Corr. Dn Antonio Fernandez Villanueva Corregidor Intendente y Presidte del Ayuntamiento

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Perpetuo Decano

El Señ Dn Felix Chamorro = Dn Francisco Plaza = Dn Jose Dorado y Dn Juan Sevillano = Regidores Perpetuos

Dn Manuel Macias Munoz Diputado del Comun.

Se leyeron los Llamamientos de cuya contenido quedó enterado el Ayuntamiento para los efectos conducentes.

Acto seguido entró un oficio del Caballero Capitan del Regimiento Provincial de Segovia Dn Juan Manuel de Villena por el cual pide que se le presten bagajes para conducir hasta la Ciudad de Avila á los cuatro facciosos presos Dn Juan Sanz, Francisco Arias, Vizente Sn Roman y Compañero á quienes se ha mandado trasladar de orden superior. En cuya vista enterada la Ciudad acordó que se haga presente á dicho Capitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no hay fondos ni arbitrios para prestarle los auxilios que solicita; por lo cual dicho Pueblo deben ser socorridos, y socorridos por los Pueblos del tránsito, quienes darán los Bagajes de oficio; para lo cual se proveerá en los parajes lo conveniente; y que con respecto á los heridos se facilite cuanto fuere posible.

En cuya conformidad se concluyó y firmó este Expediente.

Ordinario y Estraord.º de 15 de Enero de 1834.

En la Ciudad de Alcalá á quince de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las diez de la mañana se congregaron en las casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y estraordinario los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Don Antonio Fernandez Villamuela Alcalde mayor Corregidor de esta villa y Presidente del Ayuntamiento. El Señor Marques de Mirabel Regidor Perpetuo Decano = D.n Felix Luis Prieto Serrano = D.n José Fernandez Duque = D.n Ramon Guillamo y Moreyra Regidores Perpetuos = y D.n Gaspar Plata Regidor Perpetuo = D.n Manuel Muñoz Muñoz Diputado de Abastos y Procurador Síndico Personero.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se hizo presente un oficio que en fecha cuarta del Diario
tuo ultimo pasó el Caballero Coronel Dº Ven
tura de Mena, manifestando que S. M. la Reyna
Gobernadora en nombre de su Excelsa Hija la Reyna
Nuestra Señora Dª Isabel IIª le ha conferido el
mando del Regimiento de Milicias Provinciales
de esta Plaza, Capitales que ofrece todos sus esfuer
tos y facultades á esta Corporacion con los deseos
mas puros de acreditar con hechos positivos su
distinguida consideracion. Enterado el Ayuntamien
to, acordó, que se conteste á su S.ª con la politica y buena
voluntad posible.

Leyerado el Ayuntamiento de que la Denuncia por
malizada contra el Mayordomo de Labradores por
el seguimiento de ganado Bacuno forastero está
paralizada por no haber Comparecido algunos
testigos á prestar sus declaraciones, pidió y Suplico
al Señor Alcalde mayor Presidente que lo acuerde
cuanto sea posible, y que mire con esmero y
atencion los negocios del Ayuntamiento.

Leyó recado y poder que dió Dº Pedro Catanyes
Escno. Real, y requirió con los autos del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisionado de la Intendencia y Subdelega-
cion de Propios fecha once del que rige, y prevencion
de que dentro de treinta dias se pagase dos mil
ciento diez y seis r.s que importaban los dietas de
devengadas por dicho Comisionado y de Cinco hav-
ta dicho dia once de cuyo contenido quedó
enterado el Ayuntamiento, y enterados
acordó, que se de inteligencia á .u Dn. y obser-
te para que con acuerdo del Abogado de Cama
dispongan y practiquen lo que sea convenien-
El Señor Dorado dijo: Que reproduce lo que tiene
dicho que ni en lo principal ni en lo abonio
tiene responsabilidad en este asunto: El Ayun
tamiento repruebe igualmente lo que anteriorm.te
tiene acordado

El Señor Marques de Mirabel y D.n Felix Prieto
Chamorro, pidieron que por el Ayuntamiento
no puede abonarse por la escasez de fondos de
Propios ni de otro Arbitrio las dietas que
devengaron por presentarse en Madrid como
representantes de esta Ciudad y su Provincia
y asimismo á la Tuna de la Escuela primera de
Niñas y maestra Regenta y Señora D.a Isabel
Segunda que Dios guarde, se libre mandamiento
testimonio de la Real concesion de esta
de su nombramiento y las dos R.s Ordenes
que han expedido al mismo Ayuntam.to
con fecha diez y diez y seis de Junio para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Acuerdo del Señor Intendente á fin de que disponga el abono legua sobre bienes de S. M. en quinto de cereales ultimo. El Intendente interesado dando que se facilite dho testimonio.

Visto un oficio del Señor Alcalde mayor fecha once del que rige pidiendo al Ayuntamiento disponga se celebre el Paseo en esta Real Carrera Manuel Blanco Bolero desde el treinta quince de Diciembre ultimo, mediante ser un pobre de solemnidad, cuyo el Ayuntamiento acordo: Que se contente al Señor Alcalde mayor, que referido Manuel Blanco se le conoce no tiene por ciencia ni notoriedad de esta Ciudad por lo que, y la imposibilidad en que hallan los fondos de Propios no puede hacerse lugar lo pretendido para relacion de Blanco.

Extraordinario En consecuencia de lo acordado en el Ayuntamiento Extraordinario celebrado en el dia doce del corriente mes. Presidido con concurrido por el Señor Presidente Regidores y Procuradores Diputados y Sindico Procurador y presidente Ayuntamiento especial dado este dia, se leyó citado Ayuntamiento, y enterados la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que se inserten en la presente acta y
se tome Literal a como sigue
Plasencia. En Plasencia de este M. N. y L. Ciudad de
Plasencia dasse Mandamiento en persona
a todos los Señores Regidores Perpetuos y Diputados
y Pror Síndico General y Personero del C
Comun, para que á las diez de la mañana
Prevenida, concurran á las Casas Consistoriales
para celebrar Ayuntamiento Extraordinario
en el cual mandé practicar y egecutar el sorteo
entre los Caballeros Regidores Perpetuos, para la
Eleccion por Suerte del que ha de componer
en el Sorteo General para los Diputados
de Reynos; para cuyo efecto fallo dicho
Señores bajo de su responsabilidad; que así lo
manda el Señor Alcalde mayor Teniente
por este Mandamiento. Dado en Plasencia á
catorce de Enero de mil setecientos noventa y cuatro
Antonio Fernandez Villaneda = Ante mi
de Su S.a = Ventura Delgado Secretario = El
Mandamiento dado por Manuel Blanco y
Antonio Alegre Diputados de V. S. y. = Dixo
Marques de Miraabel Regidor Perpetuo en per
sona = Señor D.n Felix Luis Prieto Mayordo
Regidor Perpetuo en persona = D.n José Fernan
dez Donado Regidor Perpetuo en persona = D.n
Juan Sevillano Montoya Regidor Perpetuo en
persona = D.n Francisco Pan Regidor Perpe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IMP. R. — VII. D.G. — 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En la Villa de Tarazona = Dn Miguel Fran. Diputado de Abastos con voto = Dn Manuel Martín y Muñoz Diputado de Abastos y del Comun = En presencia = Señor Dn Pablo Fernandez Prior Subdelegado Asociado

Se leyó nuevamente la Real Cedula de diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, y el acuerdo celebrado en el ayuntamiento de veinte y cinco del corriente mes y año, por el cual siendo de la mas detenida conferencia y acuerdo, que debe tomarse la suerte para la de caballero Diputado de Reynos entre los Señores Regidores y Reynero Residentes y Avecindados en esta Ciudad incluso el Sr Dn Buenaventura Zamudio que actualmente se halla empleado en el servicio Militar todos Capitanes del Regimiento Provincial de Tarazona que son á saber = El Señor Dn Alexo Fernandez de Villanueba Corregidor Intendente y Presidente del Ayuntamiento = El Señor Marqués de Mirabel Regidor Decano = Dn Felix Luis Leita Regidor = Dn Jph Fernandez Dorado = Dn Juan Luis Villarroya Montoya = El Sr Dn Francisco Lorenzo Fernandez de Villanueba Regidor Síndico Procurador General = Dn Buenaventura Zamudo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores Peruanos, cuyo acuerdo se aprobó, confirmó
y ratificó; y en su consecuencia con entera
conformidad, y sin protesta ni oposición alguna
se votó, quedando en virtud de esta providencia
privados, ahora, y en lo sucesivo del derecho de los
sueldos de los oficios de Regidores Vacantes, y sin
desavidos a salvo dicho derecho para que
puedan usar de sus propiedades segun les convengan
Títulos, y Títulos que por Dios les hayan
expedido, y que no les expidan en lo sucesivo, en
forma a forma las Reales Cedulas necesarias para
dicha y formalidad del Acto; y en seguida se
Acto continuo se formaron las Cedulas Blancas y
en cada una de ellas se escribió el nombre de uno
de los referidos Señores Regidores Peruanos, y habi-
endose visto y leido por D. Manuel Maria
Muñoz Diputado, y Conjuntamente Pro-
curador Síndico presente del Señor Pro-
curador, resultó que se hallaban Sin nueve
y asi lo declaró y Continuo el Apuntam.:
Seguidamente se contaron, una por una las Cedulas
cas, y en una de ellas se escribió lo siguiente =
Suerte para el Señor Diputado de la de la
Diputación de Puno = Cuya Cedula con
las cinco restantes Blancas fue vista y pre-
sentada dicho Señor Procurador Síndico, y
también fueron aprobadas; Acto continuo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sacó el Portero Manuel Barrio doce volas que fue
ron contadas, y separadas por mitad: Habiendose
Elevido, y envuelto una por una las seis voletas que
contienen los nombres de referidos Señores Regidores
Perpetuos, se introdugeron por su orden en igual nu
mero de volas, y citado Señor Pror. Síndico las
metió en un cantaro de cobre que se hallaba sobre
una Silla vacio, y preparado al intento ==
Seguidamente fue sacando envuelto, y metió en seis volas
las seis voletas, de las cuales una contenia la expresa
Suerte, y las otras cinco estaban Blancas; y hecho
esto, á presencia, y satisfaccion de el Ayuntamiento
las metió en otro cantaro Vacio, que se hallaba
preparado como el anterior. Realizado esto se mo
vieron y removieron muchas veces las referidas volas
con sus respectivos cantaros de cobre; y acto continuo
se llamaron y comparecieron dos niños de cinco
á seis años llamados Bernabé Herrera, y Loren
zito Moran, quienes despues de haberse volvendo
nuebamente citadas volas enunciados cantaros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el Señor Sor. y por el Portero Manuel Gracia se hizo, y formalizó el Cabildo en la forma siguiente

El vino D. Cayetano Vicuña mostró la mano en un Cartaso, sacó una Bola que contenía un cedula que fué sacada leida y presentada por el Señor Pror. Síndico y decia = Señor Regidor D. Juan Sevillano Monroya

El vino Sacramino Moran mostró la mano en otro Cartaso, sacó una bola que contenía una Cedula, que fué sacada y presentada, y resultó una blanca

Sorteo mismo orden verificaron las demas cedulas de dichas presentaciones, y leyeron sus respectivas cedulas y salieron las siguientes segun sigue

El Señor Regidor Marques de Miraflores = Blanca

Señor Regidor D. Francisco Lopez de la Plaza = Blanca

Señor Regidor D. Felix Prieto Chamorro = Suerte para el Señor Diputado de la de la Diputacion de Propios.

Señor Regidor D. Bartolomé Maria Vanuedo = Blanca

Señor Regidor D. José Fernando Dorado = Blanca

Enseguida mediante dichos niños las mangas citados Cartaos, y dijeron que no habia mas cedulas: El Señor Pror. Síndico levantó y puso boca abajo los mismos Cartaos, y vió, que nada contenian; por cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REGE. ET IMPERAT. AUG.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

mento se concluyó principiado sobre y sino todo por el expresado M. N. y L. Ayuntamiento se sirvió aprobarlo en todas sus partes y acordó que se ponga el testimonio competente y se remita donde corresponda cada posible en cuanto á lo segun previene la indicada Real cédula de diez de Diciembre último =

En cuya conformidad se concluyó y rubricó este Ayuntamiento y firmantes. Fecha ut supra; de que doy fe =

Antonio Jerez Villamandos

El Marqs de Tivaby

Felix Luis Prieto Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
P. Yanido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estraordinario de 20. de Enero de 1834

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro se congregaron en las Casas consistoriales, Cá celebro Ayuntamiento estraordinario la Señora q abajo

El Señor Dn. Fernando Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Intendente y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Monge de Miguel Regidor Decano = Dn. Felix Prieto Chamorro = Dn. Fran.co Plaza = Regidores y Procurador Sr.

Se leyeron los llamamientos de cuyo Contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

Se leyeron varios oficios que con fecha dia y medio del corriente mes pasó el Sto. Dn. Fernando Domingo Albarez el Señor Alcalde mayor, manifestando que con motivo de haber sido robado y atropellado en la Casa de la Hermita de nuestra Señora del Puerto, se habia retirado á esta Ciudad, quedando abandonada dicha Hermita y Casa, con lo demas contenido en dicho oficio: En cuya vista penetrado el Ayuntamiento habiendo conferenciado detenidamente acordó: Que se pase oficio al Ilustrisimo Sr. Obispo á fin de que se sirva manifestar si ha puesto persona que se encargue de la custodia, observancia y cuidado del Santuario y Casa real de N.ra Sra. del Puerto persona de esta Sr.d y L. Ciudad en vez de que ha quedado todo abandonado, y en hasta dad del siguiente dia dado por dho Sto. Dn. Fernando Domingo Albarez que no pudiendo la Ciud. mirar con indiferencia este asunto dispondrá

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En uso de la Facultad que la Ley concede para la conservacion del Orden y tranquilidad publica, y del respeto debido a la Sagrada Imagen. Acto Continuo se puso, fijó y pregonó el oficio circulado al Illmo. Señor Obispo.

Visto el manifiesto dado en Caceres con fecha quince del corriente mes y año por el Señor Subdelegado de Fomento D. Fran.co Gonzalez Tejero, comprendiendo que la Regia Gobernadora se ha dignado conferirle la Subdelegacion de Fomento de esta Provincia de Caceres, no solo para cuidar eficazmente sobre la conservacion de la tranquilidad publica, sino tambien para promover la prosperidad del Pais. En todos los Pueblos de Aguas Vivas Corderia, Andalucia, y Sotes Segun dan por menor cuenta de Alcuescar. Acordo que se contente con los mayores sentimientos de lealtad, y obediencia a tan Soberano delegado del Fomento, felicitandole por tan fausto acontecimiento, y prometiendole por Sello y Firma Secretario, y Ayuntamiento, y Vecindario en el mismo dia Hora y Momento que se publique la Real Orden de su nombramiento, y que se le reconozca en la calidad de Superintendente de Fomento, con todas las facultades, y distincion que le corresponden, y que se le guarden todos los honores, y prerogativas, que por su Empleo le pertenecen, y que se publique por Bando en la Villa de Alcuescar, y demas Pueblos de su Partido

apreciables circunstancias se le nombre en el Lic.do D. Jose Gordon Subd.o de Rentas Reales, y de Policia de este Partido, a fin de que S. M. le elija nombrando juramento de desempeñe y firme el Asiento de Subdelegado de Fomento de este Partido Judicial: Asi lo acordo, y rogo cuanto de contra verdad En cuya conformidad lo concluyo y firmo con dos Testigos segun costumbre de que doy fe

Villanueva

Ante mi
Ferrera Delgado
Fiel

Ordinario de 23 de Enero de 1834

En la Ciudad de Alhama a treinta y tres de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en Sala Consistorial, para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Antonio Lopez Villanueva, Alcalde Mayor, Corregidor, Asistente y Juez de 1.a Instancia de este Partido, por ante mi el Escribano de Fiel de Ayuntamiento, y del Comun

En dicho dia mes y año, por el Señor Alcalde Mayor se hizo notoria una Solicitud de D.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En Junta del Banco y Diputados de esta Sociedad fha veinte y dos del corriente por la que Solicita que el Ayuntam.to le reconozca por propiedad de las fincas de Señores Toledos y Dª Catalina de Bruz, como Patronos que es de ellas Segun las razones que alega, y por hallarse con todas Solicitud y Enterado el Ayuntam.to acordo: Se cite á lo acordado Sobre este particular en veinte y ocho de Noviembre ultimo.

Vista una Esposicion fha veinte y dos del que rige firmada, por D. Vicente Corona y Gomez de esta vecindad, Haciendo ver el largo tiempo, que ha poseido desde que se trasladó a su favor el Mayorazgo de la Vega Armora Sita en la Calle de Zapatería de esta Ciudad perteneciente a los Propios, Sin que hasta lo presente, se haya Solicitado Su aprovacion, pudiendo en Su consecuencia, que para evitar la completa ruina del edificio, que Sufre incontrastable continuacion de causa Sin cuidado alguno Se active y consiga, dicha aprovacion a la brevedad posible y que Se tenga presente el documento y juramento, que en la misma casa Han causado los Copiantes Sobre, que antes Un vecino y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que Hace de Hatlla opuesto a Su a
gor, ha Sufrido con lo demas que de
la misma diligencia resulta: En cuya
vista el Ayuntam.to Acordo: Que no obs
tante Sea visto el Contenido y Justas las
Razones, que Se manifiestan, no Estando
en Sus Atribuciones las Facultades del
Ayuntam.to Acceder, en deliberar Sobre
el Asunto, Mediante a que Siendo de la
Resolucion Suspension, Remitase la Diligen
cia original con este Acuerdo al Exmo
Señor Sub.te de Estado y del Despacho del Jo
bierno general del Reyno para que en su
vista determine lo que Sea de su Superior
Agrado.

Se hizo notorio en Oficio que con fecha veinte de Sep.e
bre pasado el Ylmo Señor Obispo manifestan
do las disposiciones que ha tomado sobre Reunion y
Casa De Nuestra Señora del Rosario; y enterado el
Ayuntam.to acordo: Que Se tenga presente
y entendido en Quanto a que la Casa y Igle
sia estan Corrientes con la seguridad
Acostumbrada; y en Quanto a Inteligen
cia que previene con el Mayordomo de Santua
rio que es del Encargado de este Obispado
guardo el Ayuntam.to este en el Caso dispu
tara Sugeto que se entienda con dicho Señor.

Visto un memorial presentado por el Lic.do Jose
Ant.o de las Matas exibiendo el Titulo de

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Abogado de los Reales Consejos solicitando que se ponga copia literal ó la nota que haya en los libros Capitulares y se le tenga como tal Abogado segun consta de dicho Memorial acordado: Que aunque se publicó y notorio consta que sirvió D.n Lope ... persona de buena conducta, practica, suficiencia é inteligencia de la que obtuvo en el Pueblo de su ultima residencia, y en su vista se acordará lo conveniente segun está decretado anteriormente.

Leido el Ayuntam.to de un oficio que con fha. quince del que rige ha remitido la Justicia de Cantyadero Lanzo á que se facilite alimentos para el paso de Tropa Nueva que fue de proven.to del Regimiento de Reynos, acordó, que no teniendo obligacion en esta Ciudad que la interina como empleado de dicho resguardo, se conteste así á espresada Justicia para su conocim.to

Leido asimismo una Esposicion hecha por D.n Vicente Ramo con fecha veinte y dos del que rige manifestando que el Ayudante de Sanidad le ha remitido un.a del Sr. Intend.te para que sirviese de Comisionado que vino á Guarnicion de D.n Juan ... de los Muros á quien la entregó al momento q.e la recibió de la cual quedó enterada la Ciudad: Igualmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hace presente q.e el ayuntamiento de Zuheros y Excmo. Sr. Marqués de Mesinos, no ha cumplido el Semate; q.e por lo mismo, y por ser pública su insolvencia, no está en disposición de Administrar en quiebra este Propio, y pide que se notifique á los Curiales para que hagan la Postura que hallen en el acto de la Subhasta: El Señor Alcalde mayor condescendió á esta Solicitud del Ayuntam.to, y primero hizo citada retención alguna se solicita.

Leyose el Ayuntamiento de la precisión de Sorteo en q.e Eduardo Infante y Compañeros Vecinos del Lugar del Matadero acordó: Que sin perjuicio se exponga en la Sala para que manifieste si le acomoda este arrendam.to por el precio de la última puja que hizo en el acto de la Subhasta: El Señor Alcalde mayor condescendió á esta Solicitud del Ayuntam.to, y primero hizo citada retención alguna se solicita.

Leyose el Ayuntamiento de la precisión de Sorteo en q.e Eduardo Infante y Compañeros Vecinos del Lugar del Matadero acordó: Que sobre sin falta un real por cada carneiro y macho cabrio, y dos r.s por cada Vaca q.e Se mate en el Matadero y que al fin de la Semana la entregue con su relación al Depositario de Propios bajo de su responsabilidad y que abra y entregue la del presente mes.

Notificose el Ayuntamiento dg.o D.n Rafael Campo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. IMP. REX. D. G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Mayor inutilizar las beneficas miras de la corporac.
en aten al abasto abierto de carne comprando á
ínfimo precio el ganado que otros destinan para
el surtido de la ciudad, y siendo este agiotage conocidam.te
perjudicial al público se le previene que si intenta
continuar este manejo incurre por el hecho, ó como
el vendedor en la multa de cien ducados, y la perdida
de las reses que se destinaran en un abasto de beneficio
público ; y para que en esto tenga efecto hagase saber
al Alcalde del Matadero ponga diligencia en
noticia del Señor D.n Manuel María Muñoz
Diputado de Abasto, y Dn. Jurídico Justinino Jay
Reyes que se han matado y los dueños de ellas
se hizo notoria la cuenta presentada por D.n Juan Dau
tista Pinguet del Comercio de esta Ciudad, en
noticia de las citadas reses y faltó, y hallan
ras de los dueños y de Vmbos de los Partes y
fonos de los Bancos del Ayuntamiento para
el Lunes mandado guarden por el Semisfallim.to
del Rey N.o S.r D.n Fernando Septimo, que todo
cumpla cualquiera veinte y seis D. diez y
siete mrs. en fuerza vista interesado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to acordó: Que se pague sin demora
citada Suma por el objeto tan digno de que trata
de ir que el libramiento se dé Libram.to a Cargo de
Mayordomo de Propios ———————————

El Secretario D.n Ventura Delgado hizo manifestacion
de dos relaciones de reglamento y trabajo que
hizo de orden de este M. N. y L. Ayuntamiento en
los años de mil ochocientos treinta y dos, y de mil ocho
cientos treinta y tres, la primera correspondiente á el
papel Sellado, y Suma ciento ochenta y ocho r.
v.n: La segunda y Concerniente á Represen
taciones Testimonios y poderes, y por mayor im
porta ciento noventa y ocho r. v.n, cuyas dos
Cantidades juntas importan trescientos ochenta
y seis r. v.n y enterado el Ayuntam.to de referidas
relaciones las aprobó, y acordó que se pague
su importe á dicho Delgado, expidiendose
el correspondiente Libramiento á Cargo del
Depositario de Propios y Arbitrios. ———

Se hizo notoria una lista comprensiva de los nombres
y apellidos de los Peritos que pueden nom
brarse para regular y Corregir ó aprobar
las relaciones de utilidades y puestas por
los vecinos y hacendados de esta Ciu
dad, á fin de que sirban de base para el
Repartimiento de las R.s Contribuciones
de paja utensilios y plazo en el corriente
año; y Sabiendose instruido el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de citada Lista), despues de haber conferenciado detenidamente acordó: Que nombraba y nombró por tales peritos á D.n Agustin Gomez Blanco Alegua do Moro y Fran.co Hernandez de esta Vecindad en quien dijo D.n Manuel Matias Prior Síndico gral previniendo que se le haga saber inmediatamente que se presenten sin dilacion al Señor Regidor Perpetuo D.n José Dorado para los efectos convenientes al Real Servicio. ——

En cuya Conformidad se concluyó y dirolvió este Ayuntam.to que firman dichos Señores segun costumbre de que doy fé ==

Vibanco — Rivabellosa — Antequera — Sevillano — Ventura Delgado — Gamilla

Diario de 30 de Enero de 1834. —

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber — El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento El Señor Marques de Rivabellosa Regidor Perpetuo Decano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Felix Luis Prieto Chamorro = D.n Francisco de la Plaza
D.n José Fernand.z Dorado y D.n Juan Sevillano
Alcaldes y Regidores Decano &.

Se hizo notoria una Exposicion que con fecha veinte
y nueve del corriente mes ha presentado Antonio
Juarez Alcaide de las Reales Carceles esponiendo que
se halla una de Aguas corrompida la Cisterna don-
de se depositan las inmundicias de los presos ig.
se han destruido un poco de su pared y que amenazan
hundirse los pilares con que se halla cubierta; en
cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó: Que
se haga presente al Señor Alcalde mayor para
que disponga De que la Carcel reciente
ni ofrece la Seguridad ni Capacidad necesaria
para detener los reos incomunicados en Pieza
Segura y Ventiladas: Que hay precision
absoluta de vaciarse y limpiarse la Cisterna
y Bodegones para sacar las inmundicias,
evitar la Corrupcion y edores que son muy
Capaces De infestar la Salud de dichos Presos
y la Salubridad de los habitantes de esta Ciu
dad; á fin de que se sirva mandar en conoci-
miento de la Real Sala del Crimen de esta.
para que los efectos que combengan, y que
sin perjuicio se represente al Señor Subde-
legado del Fomento de esta dando la parte del
Grado mineable y ruinoso de dicha Carcel,
y Suplicando á Su S.a que se digne autori-
zar á este Ayuntamiento, ó á la Autori-
dad que sea de su agrado para que repre-
porcionen los intereses necesarios para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

reparar, asegurar y limpiar citada Carcel, y muy
Bodegones, y hacer Alcantarilla ó acueducto por
donde salgan dichas aguas fuera de la Ciudad; y q.
por falta de Arbitrios se haga un Repartimiento
proporcional entre esta Capital, y todos los Pueblos
de su Partido y Subdelegacion: seguidamente
se mandó Comparecer al Alcalde y se Dijó se
pasase para medidas de limpieza que puedan
ejecutarse pronto, y despues de haber cumplimen
tado se presentó el Señor Marques de Mirabel
voluntariamente a' facilitar los Cubos suficientes
para que se haga dicha limpieza diaria, cuyo
tuando los Carros, que ofreció el Ayuntam.to pa
gar a' el Fontero Manuel Montero; dando á ese
ñor Marques las debidas gracias por su
presentacion.

El Señor Marques de Mirabel, dijo presente
q.e la fuente ó caño
del camino del villar tan util y necesario para
los Caminantes está' cerrado, y sin novedad q.e
ha' prevenido á el dueño de la Casa contigua
llamada de Cayro, para que haga componer men
cionado Caño, ó que acredite quien lo
ha' derribado; y que de ha' negado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desentendido, esperando que no tiene obliga
ción de pagarlo, por lo cual pidió que se tomen
medidas para referida Composturas: En cuyo
Vd. acordó la Ciudad que se ratificaba y ratifica
lo acordado anteriormente sobre presentación
de todas las cartas ó documentos justificativos
de las datas concedidas por esta Corporación,
y que se entregue al Proc. Agente D. Vicen
te Ramos que practique cuanto corresponda
y de inteligencia de lo adelantado y de lo que
se adelantare.

En la misma forma acordó el Ayuntamiento
que mediante no haberse presentado los
Marqueses Zacarías Barroso y compa
ñero á otorgar la Escritura competente segu
rando la cantidad de mil doscientos r. depri
nada para el socorro de los Presos, se les requi
ra y encargue que dentro de treinta dias la paguen
y que no haciendolo se les ejecute y apremie si
guesamente para que realicen su pago.

Tambien acordó que se obligue á D. Zacarías Ba
rroso á que asegure con Escritura y pa
gue el principal puesto á las tercerías que
tiene cedido del cual ha usado por su
voluntad señalando el precio de cin
te y dos r. anuales; para cuyo pago se le
apremiará si fuere necesario.

Visto un Memorial presentado por parte de D. Fran
cisco Villareal y Juan Aguilera vendedores
de Aguardientes y Licores, exponiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

que el Real Decreto expedido en veinte del que rige la au
torisa para vender citados generos libremente, previo
absoluto pago de los derechos á que se halla sugeto, de cuya
gracia usan ya mucho con perjuicio de los exponentes, si
se les considera como Abastecedores, por todo lo cual se
plican que no se les considere como tales Abastecedores, sino
libres traficantes, adoptando sobre lo demas vecinos que
se vendan Licores y Aguardientes las medidas convenientes,
segun consta de citado Memorial; en cuya vista enterado
el Ayuntamiento acordó: que se haga saber á los pre
sentados D.n Francisco Villareal y Juan Aguilera,
que habiendose convenido en la obligacion de Abastecedores
de Aguardientes y Licores á el vecindario y al publico
continuen en la misma obligacion, y acudan con se
gundo al Señor Intendente General de Exercito, mediante
que no se ha comunicado á este Ayuntam.to el expre
sado Real Decreto, para lo Cual se les dara el testi
monio Competente si lo pidiesen; y que entre
tanto pongan y presenten relacion aprobada de
los vecinos vendedores de Aguardiente y Licores,
y pase al S.r Alcalde mayor á fin de que reciba
declarar que se les prohiba la venta ó que siguan
con todas las formalidades devidas.

Enterado el Ayuntamiento de que D.n Vicente Lorente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

há vendido en su casa la carne de una Res
Vacuna sin haber avisado para Reconocimiento de Sanidad, ni haberla matado en el Matadero, contrabiniendo lo dispuesto y conveniente á la Salud pública acordó que se suplique al Señor Alcalde mayor que se sirva prevenirle que pague los derechos de Matadero por duplicado le imponga la pena competente, y la apercibe para que en lo subcesibo se abstenga de introducir carnes muertas, ni de vender las sin que preceda su Reconocimiento, y registro en el matadero.

Vista la relación de gastos de Carpintería presentada por Manuel García importante ciento y ocho R, se acordó que pase á los Señores Comisarios de Propios para que informen lo que ofrezca conveniente.

Visto un Memorial de Pedro Espada y demas Alguaciles del Trat., reclamando el pago de sus salarios, se acordó que no ha lugar por falta de fondos.

Enterado el Ayuntamiento de que D.n Andres Velazquez aprobechó con sus ganados anoche la Bellota y Montanera del Fido de la Zaragoza perteneciente á el año antepasado acordó, que se le requiera para que inmediatamente la pague con arreglo á el presupuesto de sus valores, y que sino lo hiciese se dé parte para determinar lo que convenga.

Espedido el oficio en 1.° de Febrero

Enterado el Ayuntamiento de que los Ganados de D.n Benito Agudo vecino de Bejar han aprobechado las yerbas del Valdio ó Coto de Mayorga por la presente Primavera acordó que se requiera y haga saber á el Mayoral que las afiance y pague por el precio correspondiente á el presupuesto de sus valores bajo del conducente apercibimiento.

Leido noticio el oficio del D.n Juan Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

fecha veinte y ocho del que rige solicitando que se le admita el apoderado de la Diputacion de la Provincia, á cuyos apoderados se hace ponunciamiento la Cantidad de ciento setenta r.s: Enterado el Ayuntamiento acordó: Que se entregase dicha postura

Visto un memorial de Juan Manuel Ruiz vecino de esta ciudad solicitando que se le rebaje el ayuntamiento de la Alcabala que lleva propia de la Fabrica de Paño á los novecientos r.s q.e ha pagado en el año anterior por los Despachos que expresa haber sufrido por su mala situacion y distancia de la Ciudad, y que en el presente año como nuevo ayuntamiento que debe hacerse le sujete por expresada Cantidad: Enterado el Ayuntamiento acordó no ha lugar á la rebaja ó moderacion de ayuntamiento que solicita y en quanto á nuevo ayuntamiento ó no le acomoda continue haga el denuncio de la Alcabala en tiempo y forma correspondiente.

Visto un memorial presentado por José Gonz. de esta vecindad fecha veinte y nueve del corriente solicitando se le exonere del pago de la Contribucion del subsidio Mercantil que se le ha cargado por el Padron, mediante á que en publico dijo dicho Empleo en San Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos treinta y dos, enterado del
Exmo. acordó que pase la solicitud á los peritos
regidores, y repartidores del Subsidio para q.
informen sobre su contenido y concepto por q.
se le dá reparto.

Se dió Cuenta de un memorial presentado con esta fha.
por Pedro Fuenty y Juan Nieto, Pesador, y
Alcalde respectivo del gremio de Hortelanos de
esta ciudad, manifestando que varios Sugetos han
tratado de intrusarse y privar á los Suplicd.s
del gremio de los sitios fijos para la venta de sus
Legumbres, mandados con mucha antigüedad
y á fin de q.e no se causen perjuicios alguno
mio solicitan se haga saber á los Comisionados y
Recatones que traten de colocarse en los
Portales, y sitios destinados para la venta
de Legumbres no les pueda de ellos con
lo demas que resulta de el mismo memorial
y un testimonio que á el acompañan, y
enterado el Ayuntam.to acordó: Que pase
con referido testimonio al Caballero Regidor
Diputado D.n Juan Sevillano para que
en union con el puente Leo. arreglen el
asunto sin perjuicio de las partes, y comodi-
dad del publico.

Se leyó noticia una Exposicion del Agente
Procurador D.n Vicente Ramos
por la cual manifiesta que preparado
el correspondiente recurso de fuerza en conoci.to
y procedan en el pleito que el Ayuntam.to
promueve sobre restablecimiento del pago
de la pension de diez y nueve d. que el Ultimo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1831.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Señor Alcalde Consigno en la fundacion de mi memoria á favor del Hospital de la Ma. agregado á el de la Sma. acompaña la oportuna instruccion del Abogado de Camara para que sea glos el poder que hade servir para la mejora de aquel cargo y encargado el Ayuntamto. acordó: se le con glo á la misma escritura, y con efecto otorgó en el acto el correspondte. poder á favor de Dn. Juan Fernandez de Tejeda Dor. de esta Real Audiencia.

En cuia conformidad se concluyó y firmolo este Ayuntamiento de que doy fe = Enmendado = la Real Audiencia = vale =

Villanueva — Zurabel — Sevillano — Arroyo — Ventura Delgado — Garrido

Extraordinario de 3 Febrero de 1834

En Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraordinario los Señores á saber.

El Señor Dn. Antonio Fernandez Villanueba Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel Regidor Perpetuo Decano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Dª Félix Chamorro Regidor Decano

Reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria con el fin de ver y examinar las listas de los Individuos alistados para la Milicia Urbana de esta Ciudad, previa la censura de los Señores Regidores Comisarios; Advirtiendo que no han comparecido mas que dos Caballeros Regidores Decanos, y que se necesita el conocimiento y luces de todos los Señores Individuos de esta Corporacion, para no equivocar el acierto, se acordó: Que se haga saber á los Caballeros Regidores Comisionados que para primer Ayuntam.to presenten sin falta la Lista de los Individuos alistados para dha. Milicia Urbana con expresion Personal individual segun corresponde y está prevenido por S.E. Acordado, y para que con vista de las referidas listas y Censuras pueda el Ayuntam.to determinar lo que sea mas conveniente al Real servicio y al vecindario y principal objeto de la tranquilidad publica = En este estado se presentó una Lista remitida por el S.r Regidor D.n Jose Dorado, sin censura alguna, y vista por el Ayuntam.to decretó que se guarde lo acordado anteriormente

En cuyo estado se concluyó y dirbió este Ayuntam.to que firman Dhos. Señores de q.e Doy fé =

Villamuriel

Dorado

Sanllano

Ante mi

Ventura Delgado

Secretario

Sello 4º 40. mrs. Año de 1831.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordinario de 6 de Febrero de 1834

En Palencia a seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores arabex

El Señor D. Antonio Feliz Villanueva Alcalde Mayor Corregidor, Interino, y Presidente del Ayuntamiento

El Señor Marques de Miravel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Prieto Manueles = D. Franco. Sancho de la Plata = D Juan Escalera Montoya Regidores Perpetuos

Se leyo el acta anterior y quedo aprovada

Se hizo notorio un Decreto del Señor Alcalde mayor, por el cual se previene, que sin ningun pretexto alguno, se aprontem por el Ayuntam.to los Socorros para los Pobres Forasteros Antiguos Juan Blanco, y Antonio Diaz que deben ser conducidos a Badajoz por disposicion del Consejo permanente de Guerra, cuya traslacion no puede suspenderse un dia mas sin cuya vista enterado el Ayuntam.to sabiendo consequenciado detenidos sobre la falta de fondos Publicos, y sobre la necesidad de obedecer, y cumplir lo mandado, por el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Mayor acordó la Ciudad: Que
por Sabana, y sus exemplares se fijasen los
Socorros necesarios, por treinta dias para
los fines prevenidos, expresados, y que se suplase
la facultad con la calidad de preciso reintegro por
el Fondo de Propios, expidiendose a el su
tanto el competente Libramto. a Favor de
su Depositario D. Vicente Ramos

Se hizo notoria una Lista de individuos mis
cuytos para la Milicia Urbana; y en
virtud el Ayuntamto. teniendo presente
que dha Lista no se halla formada
en Autoridad por los Señores Regidores
Comisionados acordo que por falta de razon y
porque no contiene la censura conduc-
cente sobre la Conducta moral y política
de dichos Individuos, se devuelva a
dhos Señores Comisionados, para que la for
malicen, y propongan citados Censores:

Se hizo notorio un Memorial presentado; con fha cin-
co del que rige por D.n Nicolas de Tocino y Perez
Preceptor de Latinidad acompañando el Cer
tificado de Su Escuela de Latinidad; el Real
Titulo expedido a su favor en cuatro de Mayo
de mil setecientos treinta y dos, y una Certi-
ficacion dada por el Señor Corregidor de la
Villa de Reyes en treinta de Junio corte proxi-
mo, por. La cual Conducta, que ha observado
buena Conducta durante su permanencia
en citada Villa, por cuyo Memorial solicita
que se le conceda vecindad: que se le mande

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Siencia, para abrir Escuela de Latinidad, y cuidando le, y haciendo que le Siguen las Prehemineencias, que en punto de Reglam.to le corresponden a Tor de su Clase, y mandando que se Sedevuelva todo para los efectos sucesivos Segun sea mas por menor consta de dho Memorial; en cuya vista Le Sirvio la Ciudad acordar, y acordo, que se le admita como vecino, debiendole Cuenta de Vecindad o el Testimonio correspondiente: Que se le guarde, y haga guardar la expresada Escuela de Latinidad, con entero arreglo a el Real Reglam.to, que se Siguen las Prehemineencias que le corresponden, en la forma, que sea posible, y que se le devuelva al interesado Reglam.to y su Real Titulo, para los fines que se mencionan

Se presento un Memorial de D. Juan Sanchez de San Matias, Medico de Garrovillas, por el cual solicita que se le mande pagar lo que se le debe por su Salario respectivo a los Hospitales como Medico que fue de esta Ciudad; y Enterado el Ayuntam.to acordo: Que se exprese en el Resultado, del Expediente, que se halla pendiente, en la Superioridad

Visto un Memorial de Manuel Dionisio Rodriguez de esta Vecindad, por el cual se queja, de que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se ha incluido, en el Repartim.to para pagar
el Subsidio del Comercio, sin tener traslo
algunos; en cuya vista se acordo, Que pase
a los Señores Vegantidanes, para que sin pa
sar de que Juzgan convenga, y en su vis
ta, se determine lo que Corresponda.—

Enterado el Ayuntam.to de esta Orden que con ftha
primero del que rige, Se comunicado, el Se
ñor D. Juan. Gonzalez Reyes Subdelegado
del Fomento, de la Provincia de Caceres
Comunicando, que en los Estados unidos de
America, se Usa acuñado para su mas
duccion, y circulacion en el Reyno, Grandes
Cantidades, de Monedas, de Cobre Dandas, que
igualan a las de Oro de cuarenta reales
cuya falsificacion puede conocerse por su
poco peso, y mayor tamaño, que el de las mo
nedas Legitimas, y porque al Sello Regulado
de las armas Reales Trae una Sete en Lu
gar del numero uno acostumbrado en aque
llas; en cuya vista acordo: Que se publique
dha orden en la Plaza y Sitios acos
tumbrados, para la Gran comun noticia
gencia—

Visto un oficio que con ftha Unico del corriente me
ha pasado el Señor Alcalde Mayor, por el
cual le previene, que a continuacion inserta me
el Ayuntam.to cuanto le Regula y le corresponde sobre
la Venta, y contravenciones de Yerba Tabaco
ñal del Cañaveral, Juez Foraneo, ñal de
Malpartida vecino de esta Ciudad, Franco.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Martes (6) Semanario ~~mañ~~ de Tarazona la Reyna de esta vecindad y Don Pio Fernandez mañ y vecino de dha Ciudad, enterado dho Ayuntam.to acordó: Que se cobren dho Juramento, por personas de conducta Sospechosa se leyó un oficio del Yltmo. Señor Obispo fecha cuenta de Enero ultimo relativo del tr. que contiene el que el Sacerdote encargado de los que el Capellan del Semanario de Nuestra Señora del Castillo vaya no pueda que se ausentar dicho Semanario en razon de el Subsidio Abandonado y dejado la Ciudad á pesar del voto comun la nueva exaccion, y despues de bien meditados los particulares del oficio se acordó unanimes a la propuesta que hace referido y se contesta a S. S. Ylma. lo que sigue.

(En contestac.n) Este Ayuntam.to ha presenciado y que el Rto. encargado á los Padres de este M. I. M. L. y M. I. Ayuntam.to Ciudad ninguna que la determinacion de el Rmo del Semanario de N.ra S.a del Puerto como lo ha hecho de tiempo inmemorial, y dejará por lo que corresponde en vtd. de hallarse el Edificio en mal estado ~~mañ~~ mas de una vez á con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

suya y de los vecinos, y dando al capellan
(quien tiene hoy abandonado su Ministerio)
con una gran lucra inmediata que en tiempos
pasados por los Curas en Cuaresma fué colocado
al frente de la Hermita. Si obra este borron
que V.S. llama prueba, siendo conforme á nuestras
Leyes un atentado que ó no Supo esta cor-
poracion, ó pudiendo disimulo el insulto, a fin
de evitar disturbios, escandalos, tales como los
subrridos, en el recinto Sagrado, muy
por el Recuerdo de Dios y Cariño con que debe
al Ayuntamiento muchas franquicias, hasta
con la particularidad de obtenida no cumplir
sus estipulaciones = Otros asuntos de mas importan-
cia reclaman nuestra atencion, y si la jurisdiccion
atteriores no baltan a Calmar el animo de
V.S. alterado con estos fundamentos que parece
al de Segundo orden Capparazo, bastele que el
Dionisio P. Lasso Medico de obligos siempre
reconoció este Donativo de ningun gravamen y
mucho antes para el Santuario de N.S.
del Paulo. Por ultimo no queriendo V.S. Ofen-
dan á nadie de los derechos q. le competan de
ni mandar guarde Ayuntam.to pena de nulidad
de V.S.Y. como en otras ocasiones se ha dado
y asi conservamos á sus oficios de cuenta del q.
expida.

En cuya Conformidad se concluye

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

y diolorio este Ayuntamiento q. fuma
Goridos y Señoy Segun Comunica de q.º doy fe=

Villanueva

Nuñez

Sevillano

Ante my
Ventura Delgado
& Garrido

Ordinario de 13 de Febrero

En Plasencia á trece de Febrero de mil ochocientos treinta y Cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores Saber.

El S.r D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.
El S.r D.n Felix Luis Prieto Ramos = D.n Francisco de la Plata = y D.n Juan Sevillano Regidores Sepeno.

Se hizo notorio un oficio del Señor Subdelegado del Fomento de la Provincia de Caceres fecha trece del que rige por el cual haciendo Cargo de los apuros que ha tenido este Ayuntamiento para proporcionar y suministrar los Reclutas de los Pueblos pobres previene que se Continue suministrando por ahora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interin se toman providencias, y que para alivio
esta Carcel ha pasado oficio al Señor Regente de la
Real Audiencia; en cuya vista acordó el Ayuntamiento
acordó que se reunan todos los datos que acrediten las
prestaciones hechas para especial suministro de los
Presos Pobres, y que se forme una cuenta bien deslindada
y documentada, y que ebacuada de pronto para elevar
lo dicho que corresponda = Entro el Cav.o Regr. Dorado.

Se leyó un oficio dirigido con fecha hoy del corriente por el
cual contesta el S.r Subdelegado del Fomento á
la Felicitacion que le dirigió el Ayuntamiento
y promete recomendar el merito del S.r Subdelegado D.n Jose Gordon; de lo cual quedó
enterada la Ciudad para los efectos que con
venga = Entro el S.r Marq.s de Mirabel =

Dio un oficio del S.r Alcalde mayor por el qual
previene que informe el Ayuntamiento so
bre la conducta que han observado Vicente Pe
Juan Tomas Sol Pedro Fern.z y Juan de Mateos (a)
Carnaza, habiendo conferenciado detenidam.te
acordó: Que se informe á dicho S.r Alcalde
mayor q.e todos unos mantenidos y repu
tados por ladrones de conducta relajada, y
de malas costumbres; y mucho mas particular
mente el dho Pedro Ruiz. y Juan Tomé que
publicam.te son y han tenido en Congreso
de Ladrones.

Se leyó asimismo un memorial que con fecha
de del corriente presentó por Juan de
Elvira de esta vecindad, reclamando el
pago de los suministros q.e segun ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

pijésta puesto cuando el Empedrado intentó atacar á esta Ciudad; y enterado el Ayuntamiento acordó: Que dicho Alcalde exprese lo que tenga del Expediente relativo á Dicho Suministro como se ha prevenido á otros vecinos.

Visto un Memorial de D. Basilio Alonso Luis fecha de este día en que pretende se declare que debe de la cantidad de mil r.s en que se ajustó el Abastecimiento de la Casa y Canal del Matadero por el corriente año, le corresponde el Total ó Trio que resulta; se acordó de conformidad: Que hallandose ausentado dicho Matadero en Mil r.s Unicamente sin que se pida mas por el Interesado, se este á lo acordado anteriormente.

Habiendo manifestado el S.r Regidor D. Juan Cebillano Monroy que se le debe la donación de Pastos de Cañada que el difunto Padre Rompió en dho. año, y que desea saber quanto le corresponde por cada año mediante no estar conformes los herederos q.e ha podido adquirir, acordó el Ayuntam.to acordó: Que se haga saber al Depositario de Propios Dn. Vicente Ramos que de razon de la Cantidad que se debe para que Cuenta, sin perjuicio de lo acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para dotación de dicho Abogado de cama-
ra dejando Cuenta año = debien á el Lic.
D.n Juan Alan. Sevillano, y en nuevo pre-
sentación á el Beneficio D.n Juan Sevillano
Montoya.

Habiendose tratado de la necesidad de despachar lo
dos Interrogatorios que se han pedido uno
por la Intendencia de la Provincia de
Cuenca, y otro por la Subd.n del Fomento
de Cáceres; teniendo presente la cerca-
ted y urgencia con que deben ebacuarse
tales encargos segun previenen las circulares
de veinte y dos de Diciembre y de veinte y
uno de Enero antepasados acordo la Sala,
que se despachen dhos Interrogatorios con la provi-
dencia proveida por el Srio. de Ventura Delgado, y q.
á el intento se abone el Jornal de un Escribiente
del Fondo de Arbitrio, por el tpo. que sea pre-
ciso.

El Sr. Marqués de Miraflores presupo que debia no se ha compuesto el Juez del Juzgado
del villar inmediato á la Data llamada del Espino, aun que sí
seguido Sr. Sa al Dueño de dicha Data; en cuya virtud acordó la Sala
que se haga saber á citado Dueño de la Data, que inmedia-
tamente presente la Carta en que fue comedida, y se dé esta
Ygencia de su contenido para determinar lo que corresponda.
En cuya conformidad se contrajo y dixo el referido Sr. Firmó dho Sr. de que doy fe = Marqués = Juan Tomé = vale =

Villanueva

Alvarado

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
HISP. IMP. D. G. FERD. VII.
1834
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordinario de 20 de Febrero de 1834

En la Ciudad de Plasencia en veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores que al margen se expresan

El Señor D. Antonio Lopez Villanueva Alcalde Mayor Corregidor, y Presidente del Ayuntamto

El Señor Marques de Mirabel Regidor Perpetuo Decano

D. Franco Sancho de la Plata = D. Juan Escribano Moya Regidores Perpetuos =

Se leyo y aprobo el acta anterior

El Secretario Delegado presente la operacion que ha hecho de orden del Ayuntamto para completar el Repartimiento verificado por el Señor Subdelegado de Fomento de Caminos en las Cuentas respectivas a arreglar los Propios y Arbitrios, para que una reconocida por la Ciudad, se cuya vista le dio Comision a los Señores Regidores Perpetuos D. Felix Casimiro, y D. Franco Sancho de la Plata, para que la reconozcan, y si la encuentran Buena le pongan desde luego en Limpio, y le firmen donde corresponda.

Se leyo tambien una Esposicion del Vecino de Oran de Plasencia de esta clase, haciendo presente que habiendo visto que Muchos de la Ciudad no han pagado los Derechos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ñalados, por el uso de Sa Casa Matadero;
y que por parte de los Comisionados de
Sanidad se hacen, a fuego, a sangre por Cada
uno, diciendo que estan de satisfacer
igual Cantidad que la que pagaron en el
año anterior, que es la tercera parte, del
Ayuntam.to: Tambien manifestó Dicho Agente, que el Abogado de Camara en dicho pleito Declinatoria solicitando que se abstenga, en el Expediente seguido contra el Venerable Cavildo sobre abonos, egecutados en el despacho de Carnes en Sa Coza de Abades: Enterado el Ayuntam.to de los dos Particulares, que por Suyos, y Con Superiores Ordenes Comprehendidos en dicha Solicitud acordo, en cuanto al primero Particular, que por Suyos, y Con Superiores Ordenes Unos de egemplar, para evitar Dilaciones, y discordias se pida que los Comisionados de dicha Coza de Abades pague la tercera parte de sus Gastos en que se halla Contribuido, el Ayuntam.to del Matadero: y en Cuanto al segundo Particular acordo que se haga como se propone con acuerdo del Abogado de Camara

El Secretario Delgado dijo presente: Que habiendo presentado a Dn Vicente Ramos Depositario de Propios del Ldo Ayuntam.to que le fué espedido por el Ayuntamiento con fecha Veinte y tres de Enero ultimo para que le abonase la Cantidad de trescientos ochenta y tres Dn que tiene suplida por papel sellado y algunos trabajos extraordinarios que le fueron encargados por esta Corporacion, y desempeñó en los dos años

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

De mil ochocientos treinta y dos, y de mil ochocientos treinta y tres de que se libran. se ha tomado razon pª. la Contad.ª de Propios imponiendo dicho Depositario que debian haberse separado algunas partidas de las dos relaciones presentadas, y habersele librado sobre los fondos de Arbitrios. Enterado detodo el Ayuntamiento acordó: Que mediante ser tan cortas las cantidades y que estan en dichas relaciones, y que se ha tomado razon en mencionada contaduría de Propios, como dicho Libramiento como se halla expedido, y que se pague segun en el se previene.

Se hicieron presentes por el Sr. Corregidor tres oficios pasados respectivamente por D.n Gonzalo Galan y D.n Juan de Bernabé Cavallé que fueron Cobradores del Subsidio del corriente año anteproximo, relativos á la deuda ocurrida sobre que debe responder de dicha cantidad que resulta en descubierto. En cuya vista acordó la Ciudad que se lea esta y pongan de manifiesto dichos oficios, para acordar lo que convenga.

Visto un memorial de Matias Cano fecha de este dia solicitando que se le conceda arrendar un Puesto inmediato á la Carniceria publica para vender y recender pescado, Cerna y otro genero se acordó: Que se le concedia y concedió poniendo de alquiler

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y anual
y aquellas la pension correspond.te á los Propios y
los gastos regulares acuerdo
Enterado el Ayuntamiento de que Pedro Duero de
Dava Llamada de Campos se niega á Componer
el Carro del Villar y de q.e no se ha presentado la
Causa primitiva de propiedad de dicha data
acordó, que la presente pase al Sr.or Ayuntam.to
ordinario bajo apercibimiento de que no haciendolo
se determinara lo que convenga en uso de las
Facultades de la Ciudad.
El S.or Regidor D.n Jose Zorita encargado en la formacion
de los Repartimientos de Reales Contribuciones de
Paja y Utensilios, del Recargo Temporal y del au
mento de sal, dixo: que se hallan concluidos
los apuntados Repartimientos, y en disposicion de
manifestarse al publico: en cuya consequencia
acuerdo el Ayuntam.to acordó: que se publique
el correspond.te bando, haciendo saber á los vecin
y Hacendados forasteros que se les acomoda asistan
de las Alcaldes que se les han señalado, concurran
á las Casas Consistoriales desde las nueve hasta las
diez del dia y desde las tres hasta las cinco de la tar
de en donde se manifiestan citados siguientes. los
corriente año. que todos de q.e quedan apuntados
Contenido el Ayuntamiento de q.e no se han podido hallar
ni reunir todavia los documentos necesarios para
formar la Cuenta de los Caudales invertidos en los
Pozos de Nieve, de que debe dar con prontitud
la noticia conducente al S.r Subdelegado del Fomento
de Osorno, acordó: que por el Secretario D.n Vicente Lor
na se libren sin la mas leve demora dichos docu
mentos, y se presenten al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

con su respectivo Expediente de notificación
posterior, y que se Copie en la presente data el oficio
que con fecha tres del que rige dirigió a este Sr. Subdo.
Principal del Fomento, y Cumpliendo lo acordado,
se traslada el oficio indicado cuyo tenor literal y
como sigue =

Oficio del Sr. Subdo. del Fomento de Cáceres sobre. Intereses de Propios.

Subdelegación Principal de Fomento de la Prova. de Cáceres = Contiguiendo á lo que V. me manifiesta en su oficio del veinte y siete pp. mes, le prebengo remita una relación de las prevenciones que ha hecho, á fin de y con que motivo para dispo ner el cumplimiento en el modo posible; que continue el socorro según se le tiene mandado que se ofrecido ya al Sr. Regente de la Audª para que disponga la actividad de las causas de los reos y conducion á esta Capital de menos de los de delitos graves y con el objeto de alivia ra esta Población. = Lo que á V. m. A. para su Febrero de mil ochocientos treinta y Cuatro. Francisco Gomez los Reyes = El Conregidor de Plasencia =

En cuya conformidad se concluyó y rubricó este Expediente de que doy fe = Cáceres = anual = vale Fran. Sier. regidor comisionado de q. doy fe =

Villanueva — Hidalgo — Plata — Arrey — Ventura Delgado — Garrido

Extraordinario de 22 de Febrero de 1834

En Valencia, a veinte y dos de Febrero a las ocho de la noche, de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales para celebrar el siguiente Extraordinario los Señores que

El Señor D. Antonio Jeraz Villanueva, Alcalde Mayor Corregidor, y Presidente del Ayuntamiento

El Señor Marques de Monsorel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Saez Prieto Chamorro = D. Juan Sancho de la Plata = D. Jose Dorado = D. Juan Sevilla Montoya = Regidores Perpetuos = D. Manuel Olla- tiz, y Mateos, Diputado del Comun, y Procurador Sin- dico del Comun

Estuvo el Señor D. Jose Jordan, Subde- legado de la Policia =

Se Leyó el Planam.to de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntam.to; y el Señor Presidente manifesto, que le Habia mandado Oir a Ins- tancia del Señor Subdelegado de Policia en razon de Vallano con Datos positivos, que necesitaban tomar medidas de precaucion para evitar cualquiera Sorpresa, que pudieran intentar los Facciosos Perseguidos que) Guardan las Fronteras de Portugal: El Señor Subdelegado Siguio- diendo dicha noticia indico que tenia por con- veniente el Cierre, de las Puertas y Publi- cas: Que la Tropa, se diminuyese hasta lo- cal para Guarnicion mayor cualquiera Suceso y que se vele, y este, para la mayor Seguri- dad; pues, Nada ella tenia Conocido y promptia, tomar las Medidas Necesarias

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

y Especial, que dentro de pocos dias Clara al
Ayuntamiento, Noticias positivas de la Novedad
que Motiva, Estas Prevenciones, que juzga con-
veniente anticipar, para los fines Indicados, y,
la Ciudad Enterada acordo, que Mediante
lo que Ha manifestado el Señor Subdelegado, no
Puede menos, de poner a su Disposicion, las
Expresadas Tropas, y La Casa Cuartel para
Cuidados efecto, protestando que siempre le Ha-
lla a Prompta, a Contribuir con cuanto este
Por, y Posibilidad para sostener La tranquilidad
Publica, el Buen orden y Los Legitimos Derechos de S. M.
La Reyna Nra Sra Dª Ysabel Segunda que Dios guarde

En cuya conformidad, se concluyo, y Resolvio este Ayun-
tamiento; y p.r que conste, firmaron dichos Señores Regidores
Contribuyentes de que doy fe

Villanueva Chamorro Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Ganido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to ordinario y Estraordinario de 27 de Febrero de 1834.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y Estraord.o los Señores á saber.

D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor, Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Marqués de Mirabel = D.n Felipe Luis Prieto Serrano = D.n Francisco de la Plata = D.n Isidoro Fernandez Dorado = y D.n Juan Scorillano = Regidores Perpetuos = D.n Miguel Alvarez y D.n Manuel Villavicencio Alguacil mayor = Diputados de Abastos y del Comun.

Se leyeron los llamamientos, y entregada la Cédula de convocatoria: Que se inserta en la presente Acta y tenor Literal es como sigue = Los Porteros de esta M.I. y L. Ciudad Dan este llamamiento en persona á todos los Señores Regidores Perpetuos, Diputados y Sindico del Comun, para que á las diez de la mañana inmediata concurran á las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Ordinario y Estraordinario con el fin de hacer nueva la eleccion confirmada por el S.r Subdelegado Principal de Fomento de Cáceres, á favor de D.n Salvador Garcia Monge para Diputado del Comun y del Lic.do D.n Vicente Silva p.a S.dico Sindico Personero, y Diputado General, y Personero de dicho Comun; y siendo asi citados igualmente para que concurran á prestar su aceptacion y juramento en la forma ordinaria; y para cuya razon avisian dicho Alcalde mayor Corregidor y Presidente por este Llamam.to

Dado en Plasencia á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Antonio Fernandez Villamuza — Por mandado de su S.ª = Ventura Delgado Ganido.

Señalamiento dado por Antonio Rufo Alcalde 1º Constitucional de esta Villa de Sn. Marzgnés de Mirabel con asistencia = S.r D.n Felix Ramos en persona = S.r D.n Juan Plata con asistencia = S.r D.n José Dorado en id = S.r D.n Juan Sevillano en id = S.r D.n Miguel Viera en id = S.r D.n Manuel Macías en persona = S.r D.n Salvador Mongo ausente = S.r D.n Vicente Silva en persona; = Antonio Rufo

Se hizo notorio el oficio y decreto superior que con fecha diez y ocho del que rige ha dirigido el S.r Subdelegado del Fomento de la Provincia de Cauce, por cuyo documento consta que se hubió elegido para Diputado de Cortes y S.r D.n Salvador Mongo; y para Sres. Síndico General y Suplente del Común al Licenciado S.r Vicente Silva de esta Vecindad; y enterado de lo mismo, acordó: Que se obedezca cumpla y ejecute la expresada elección, y que Comparezcan los Señores Elegidos para que acepten y juren sus respectivos oficios; y tomen la posesion que les corresponde.

En este estado entró el S.r D.n Vicente Silva en la Sala Capitular, y habiendo sido enterado de su nombramiento de Procurador Síndico Personero del Comun dijo: Que lo aceptaba y aceptó solemnemente

y Seguidamente juró por Dios Nuevo Señor
y por los Santos Evangelios exercer y Cumplir con
fidelidad las obligaciones y Cargo de su oficio de
Pror. Síndico; defender el Misterio de la Purissima
Concepcion de María Señora Nuestra Madre de Dios y
Señora Nuestra; guardar, cumplir, y hacer executar
las Ordenanzas municipales de esta Ciudad en lo
que no se opongan á las Leyes del Reyno; y á la Reyna
ra N. S. D. Isabel 2ª y durante su menor edad á S. M.
la Reyna Viuda. y cumplidas sus obligaciones en forma la propuso. dixo; si
En cuya virtud se le dió la posesion que se requiere,
y en virtud de ella otrogó el juramento que se acostumbra
segun corresponde, que es el inmediato á la derecha del
Sr. Diputado mas antiguo.

El Señor Pror. D. Vicente Silva manifestó, que convenia se de-
clarase, si le podria acumular incompatibilidad por estar
Elegido en Secretario del Dr. Salvador Monge
para Diputado de Cortes del Comun: El Ayuntam.to
habiendo Conferenciado acordó, que no considera
que haya tal incompatibilidad mediante que
dicen que residenciarán: Cuestion uno á otro.

El Señor Pror. Síndico dijo: que deseando Vsas
compatible la asistencia á los Ayuntamientos con
el desempeño de sus obligaciones urgentes del Mu-
nicipio que tiene á su cargo, debia proponer y propuso
que convenia señalar para las Sesiones de este Ayunta.to
las Seis desde las once en punto hasta la una: Que
estas horas sean fijas y se observen puntualmente pa-
ra q.e participen cuanto para concluir los Acuerdos
Juzgue el Ayuntam.to de la precedente proposicion
decretó de Conformidad que se haga como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se propone por el Señor Fiel Síndico.

El Señor Fiel pidió que se le dé inteligencia del estado en que se halla la Cobranza de Reales contribuciones, la formación de Repartimiento para los del corriente año, y las cuentas de las mismas Contribuciones Reales, y del Fondo Supletorio, como lo demas conveniente á este importante asunto que debe llamar la preferente atención, pidiendo al mismo tiempo que á por cualquier motivo se hubiese omitido alguna formalidad sustancial, se enmiende para lo subcesivo para evitar responsabilidad; en cuya conformidad, deseando el Ayuntamiento formalizar en la mayor exactitud y puntualidad las Cuentas, y todas las operaciones pertenecientes á las Reales Contribuciones, y sus Repartimientos, habiendo conferenciado detenidamente acerca de los particulares siguientes = primero: Que siendo del primero Trimestre de este Diez se formen y presenten sin falta alguna las Cuentas pertenecientes á el año de mil ochocientos treinta y uno = Segundo: Que se apremie á los deudores morosos, obligandoles inmediatamente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que hagan su Repubico y con arreglo á la
Real Instruccion = Tercero: Que sin dilacion alg
na se forme libro de cuenta y
salida de Caudales pertenecientes á la Real
Hacienda, y se Coloquen en el Arca de tres
llaves = Quarto: Que al momento se ponga en Ex
do Bien clasificado y ynventariado del Cargo, Data y
existencia de citados Reales Contribuciones, y
del fondo suplementario, con expresion de los de
tos que rindan en primero contribuyentes: qui
to: Que de todo esto se dé inteligencia en el pri
mer Ayuntamiento ordinario con presen
tacion de cuentas, Cartas de pago, documentos
y demas prevenido en dichas, que pueden
prestar los debidos conocimientos en dichos objetos
para determinar cuanto sea Conveniente del
mejor orden que debe observarse = Sexto: Que se ponga
otro tanto especificado del fondo suplementario p.a
ver y examinar como (cabalia) cirado fondo y
si puede, ó no repartirse para el mismo año
Septimo: Que se formen y distribuyan las Reales
de Reales Contribuciones á los contribuyentes con la
mayor puntualidad para que hagan sus ingresos
Cupios, y no pudiendo ocurrir la Real Hacienda
Para evitar abusos en la Expedicion de Libramientos
contra los fondos de Propios, de Arbitrios y
Otras pias, acordó el Ayuntamiento (que se
presidia) lo acordado anteriormente, previ
niendo que no se expida Libramiento alguno
Contra Propios, Arbitrios, ni otras Pias

En el mismo dia se notifico al Sr Dorado, y al Sno Corona

Se notifico al de posicion del Sr Cano en 28 de Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sin que proceda el Acuerdo; y que de resultas Libramiento se exprese la fecha de la sesión en que se acordó, se Expidiese; añadiendo que se haga saber á el Depositario para su cumplimiento; pues no se admitirá en lo sucesivo Libramiento alguno que carezca de dicha formalidad.

En esta presente que ha venido la Cuenta de Propios de los Pueblos pertenecientes á el año pasado de mil ochocientos noventa y tres que debe entregar D. N. Leandro de Lara al Depositario deduciendo lo que obra en resultas para cubrir dispendios y perjuicios: En cuya vista instruido el Asunto de que trata acordó: que á continuación de dicha Cuenta se le haga saber al Depositario para que cumpla lo prevenido en el Acuerdo de veinte y uno del mes anterior, y que devuelva el Libramiento relativo al mismo asunto.

Igualmente se acordó que se haga Comunicación de los Acuerdos, y sus notificaciones por esta Copiada y minuta que obtendrá el Secretario á quien corresponda, al margen ó á continuación.

Se notificó al Alcalde de Loja y D. N. Leandro de Lara por este el Libramiento y recibo siguiente

Viernes Alcalde y D. Leandro de Lara en 28 de Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los mismos Ayuntamientos.

Visto un memorial presentado por Domingo Sor de esta vecindad, midiendo por las varas y cuerpos que le franquea el Edificio del Hospicio de la Ntra. para habitarle mediante á q.e en el dia se tiene mandado se haya colocado el Ayuntamiento que corresponde por el corriente año de 1834 para cuyo efecto se ha dado comunicación á los Alcaldes constitucionales de esta Capital, y Pueblos de su Partido, y que se ha publicado por Bando, y fijado en los parages acostumbrados, y que se ha dado cuenta de todo á S.M. la Reina Gobernadora (Q.D.G.) por conducto del Excmo. Sor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, y que se ha recibido la Real Orden de 28 de Febrero último, en que se sirve aprobar todo lo expuesto, y mandar que se observe lo prevenido en la Circular de 30 de Octubre del año próximo pasado

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

en la Cuenta de Propios: Al mismo tiempo avi-
só la Ciudad que respecto Estubiera se ponga
Edictos y por Cabeza de los Dolientes que anuncia: Que
se presentara ecsp.ª los Peritos y que quisieran
Licitar, y q.ª se depositara el importe en Arcas
del Pueblo público.

Con motivo de haberse hecho presente por el Sño.
Dn. Vicente Corona que para Cumplir con lo
mandado por el Sr. Subdelegado Pral. de Fomen-
to de la Provincia de Caceres, y remitirle una
relacion de las posesiones que ha hecho el Agrimen-
sor apeamiento para sacar a pregon la tercera vez los
sobrantes q.ª el efecto, y unicamente
ha encontrado los terminos hechos desde el año
pasado de mil ochocientos veinte y nueve hasta
el dia, y en su virtud se acordó:
que se proceda inmediatamente la liquidacion
relacion de dichos, practicados, y remitida
á dho. Sr. para q.ª en el entretanto se verifica
se manifieste al mismo Sr. Subdelegado
de fomento la absoluta imposibilidad
de poder continuar haciendo el sumario
no por la absoluta carencia de fondos y medios.

Lo paso el oficio del Sr. Subdo. en 28 de Febo

Edictos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.r D.n Jose Fernandez Dorado Regidor Perpetuo
hizo presente que el S.r Alcalde mayor no ha
presentado las Reales q.e segun tiene entendido
de su empleo segun previene la ley; por lo que
pidió que se tome en consideracion este asunto
y en su vista acuerde el Ayuntamiento acordo
que haga presente á Dho S.r Alcalde mayor
quien ofreció presentar dichas Reales y en todo
el presente mes de Marzo con cuya promesa se
conformo la ciudad, esperando que se verifique
segun se promete por lo que mandó S.r Alcalde en vista
de S.r Alcalde Mayor se dá presente á Ayuntamiento
el oficio que con fecha de ayer dirige el Administrador
principal del Real Tributo segundo comisionado de esta Provincia
á la causa de esta ciudad en cuyo acordo la ciudad S.r se sirve
conde pagando y adquiriendo defensa de pensiones
y gastos ocasionados; y que para ello se le de testimonio S.r (testado) de cuya
se le de testimonio S.r (testado) de cuya de dan
En cuya conformidad se concluyó y dirobio este Ayun
tamiento que firmaron Dhos Señores y segun co
stumbre de que doy fe

Le notifico y hizo
el Pueblo en el mismo
dia 27 dho

Villanueva Ramorro Plata Jurado

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ayuntam.to Estraord.o de 2 de Marzo de 1834.

En la Ciudad de Manresa á 2 de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro se congregaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores á saber

D.n Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y Corregidor Interino y Presidente del Ayuntamiento

El S.r Marqués de Mirabel = D.n Francisco de la Plana D.n José Tom.s Dorado = y D.n Juan Serillano Regidores Procurador = D.n Manuel Martras Mayor Diputado de Abastos y del Comun = y D.n Vicente Alba Diputado Síndico General y Secretario de dho. Comun.

Se leyó el Llamamiento, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento para los efectos concernientes

Habiendo Conferenciado sobre la eleccion y nombram.to de Quatro Alcaldes de Barrio para las quatro Manzanas de esta Ciudad que deben ser elegidos en el corriente año, que es el objeto de esta reunion extraordinaria, se propuso y nombró de conformidad para Alcalde de la primera Manzana á Atanasio Soriano y por suplente á su hijo político Pascual

Igualmente se propuso y nombró para Alcalde de Barrio de la segunda Manzana á D.n Juan Carello y para su Suplente á Fernando Rodrigo

Seguidamente se propuso y nombró para Alcalde de Barrio de la Fuente Mariana á Vicente Antunez, y por Suplente á Juan Alonso Borrás.ª = En la misma forma fué propuesto y Elegido para Alcalde de Barrio de la Cuesta Mariano Manuel Muñoz, y por su Suplente

Acto Continuo fueron Citados y convocados los expresados nuevos Alcaldes de Barrio y habiéndoles notificado su nombramiento lo aceptaron solemnemente, y prestaron juramento por Dios y una Cruz prometiendo Cumplir y desempeñar bien y fielmente los Cargos y obligaciones de su oficio; defender el Sagrado Misterio de la Purísima Concepción de María Santísima, cumplir y hacer guardar las ordenanzas Municipales de esta Ciudad, y ser fieles á la Reyna N. S.ª Doña Isabel Segunda, y hecho con la debida formalidad dio juramento y dió la correspondiente posesión, y en señal de ella se les entregó un baston á cada uno segun costumbre, de cuyo acto de posesión tomado por ellos, pacíficamente pidieron testimonio y se le mandó dar.

El Señor Procurador Síndico hizo presente, que habiendosele dado parte de que en las inmediaciones de Venta Nueva, de Baeza, en una Posada, se hallaba gravemente enferma, de su Enfermedad, sin disposiciones necesarias, para cuando diera de presente un final de tanta, Pasos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Se previene un Edicto, y se publicará el mismo dia y se repetirá cada dia hasta

Tendencia, y que podria ser muy perjudicial a la Salud publica; por lo cual p.r esta ley que se deputan Alcaldes de Letras, para que dho juzgado, que se forme, y adopten las disposiciones mas oportunas, a fin de que se despache con Suma Celeridad: Sentado el siguiente Auto habiendo oido al Sr. Diputado de Abastos que satisfaga cuanto pida, y tenga presente la manifestacion del Sr. Dor Sindico acerca de que se proceda a la Visita de Reos Presos, la que se hara p.r el Sindico Diputado de Carnes, y Abastos, con asistencia del Diputado de Carnes, y Alcalde por turno, y Escribano: Que dicha Visita se haga todos los Meses, y que se anuncie por Edictos, que se fijaran en los Parages acostumbrados, para que concurran los Interesados a exponer sus quejas, si las tuvieren contra el Abastecimiento de Carnes, y demas que se crea conveniente: Que la Visita se haga en el dia Primero de cada Mes, y que se anuncie con la anticipacion de Ocho dias: Que el Diputado de Carnes, luego que concluya la Visita, pase a la Casa del Matadero, y Carnicerias, y reconozca el Ganado que se halle en ellas, y que se mande traer para el dia siguiente, el que crea conveniente, para el Consumo del Pueblo, segun el numero de Personas que haya en el, y que no se mande traer mas Ganado que el que se crea preciso para el Consumo, sin que pueda traerse mas cantidad que la que se designe; Que el Diputado de Abastos, y Alcalde de Turno, a cuia Diligencia asista el Escribano, y Carnicero, pasen a la Casa del Matadero, y reconozcan la Carne que se halle en ella, y que no se mande matar mas que la que se crea precisa para el Consumo del dia siguiente, segun el numero de Personas que haya en el Pueblo, y que se anote en el Libro de Cuenta, y Razon la Carne que se halle en el Matadero, y Carnicerias, y que se mande traer para el

[illegible] dencia Le exigiesen: Publiquese p.
Rendo =

En cuya conformidad se concluyó y firmo con
Acuerdo, y Ayuntam.to que firmaron ciudad or
Señores Legun costumbre de que doy fe =

Villanueva [illegible] Fernandez Donado

Ante my
Ventura Delgado
y Jarin.o

Extraordinario de tres de Marzo a las quatro de la tarde.

En Plasencia a tres de Marzo de mil ochocientos treinta
y cuatro se combocaron en las casas consistoriales a las cuatro
de la tarde para celebrar Ayuntamiento Extraordinario los
Señores a saber
El Señor D.n Antonio Fernandez Villanueva, Alcalde mayor, y Corregi-
dor, y Presidente, del Ayuntamiento.
El S.r Felix Luis Prieto Chamorro = El S.r D.n Francisco Plato
El S.r D.n Jose Fernandez Donado = El S.r D.n Juan Sevilla
no Montoja Regidores perpetuos, y el Licenciado D.n Bi-
cente Silba Procurador Sindico del comun
Se leyo el llamamiento de cuyo contenido quedó enterado el
Ayuntamiento
Se hicieron notorias dos certificaciones dadas en Sevilla a
veinte y dos de Febrero del corriente año por el Teniente
Coronel D.n Juan de Mercado Sargento mayor del Regimien-
to Provincial de Plasencia, por las cuales se previene
q.e se celebre sorteo en el dia nueve del corriente mes para se-
parar cinco Soldados destinados a reemplazar igual numero de
individuos que han obtenido sus licencias absolutas en dicho
Regimiento Provincial; segun consta de dichas certificaciones
en cuya vista enterado el Ayuntamiento de la necesidad

Sacado en el dia 4 de Marzo

ES-10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

de rectificar el becindario para arreglar el alistamiento, acordo
q.e inmediatam.te se haga y ejecute por Parroquias segun costumbre
cuyo importante exercicio se prestaron los Señores Regidores dichi
haciendo entre sí dichas Parroquias

En terado el Ayuntamiento de que los portes de correo de la correspon-
dencia publica entregada en el ante pasado mes de Febrero al
Señor Alcalde-mayor han importado doscientos seis r.s y ocho mrs. q.e
q.e ha pagado el mismo S.r Alcalde mayor ha acordado q.e de el corr-
respondiente libramiento a cargo del Mayordomo de Propios para que se
reintegre de citada cantidad

Considerando el Ayuntamiento, que puede haber algunas cantida
des de las que han suplido los Propios por portes de correo en
las Causas promovidas de oficio, y que se habran reintegrado por
las partes cuando se hayan echo las tasaciones, y cobranzas de
costas, cuyas cantidades reintegradas estaran tal vez en poder
de los Depositarios de dichas costas, o en el de los Escribanos de
este Numero; y siendo justo que referidas cantidades se de
muelban a los Propios, acordó que se pase oficio a el S.r Alcalde
mayor para que se sirva encargar y prevenir a dichos Escriba-
nos que certifiquen con expresion de los intereses que por razon de
portes de correo se han cobrado en las causas criminales y de
oficio, y donde se allan referidos intereses para que se dispon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario ~~a~~ Jgo en su reindego a los espresados Propios-

~~a~~ Dias En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntami-

ento que firman citados Señores segun costumbre de que

doy fee

Villanueva Tirado Chamorro

Ante my

Ventura Delgado

Garrido

Sello 4º
40 mrs

Año de
1834

A ISABEL II.

...mil ochocientos treinta
...tarde, precedido citacion
...comitatoriales pª celebrar
...los Señores asaver=
...mucos Alcalde mayor
...rio
...Dor. D. Felix Ramorro=
...ª Jose Bonado Jeruz=
...es perpetuos= Dor. Don
...el Licenciado Son Vicente
...nuos=
...Se este dia para el Sr.
...r. Subdelegado de Policia
...se este Cabildo q. se opone por Cabeza de este Senor
se acordo lo siguiente=

Primero: Que el Ayuntamto se reuna diariamente

Egecutado Inmediatamente el Sr. Subdelegado de Policia regresa á esta
ciudad en q. se acordara lo que convenga, y desde
luego una Seccion del Ayuntamto que permanecera toda
la noche, y adoptara las medidas oportunas segun
exijan las circunstancias, reuniendo el Ayuntamto si fuese
necesario

Segundo: Que se llame alos Alcaldes de Barrio para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario abaxo
a dha [illegible] En cuya conformidad
[illegible] esto que firmaron
doy fé
Villanueva [illegible]

Extraordinario abaxo
3 de la tarde del 4 de
Marzo ---------- } En la Ciudad de

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En Murcia á quatro de Enero de mil ochocientos treinta
y quatro, siendo las tres de la tarde, precedido citacion
se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar
Ayuntam.to extraordinario los Señores a saber=
Sr. D. Antonio Fernandez Villamecos Alcalde mayor
y Corregidor Presidente interino
El Sr. Marques de Otrabel = El Sr. D. Felix Chamorro=
El Sr. D.n Fran.co Plana = El Sr. D. Jose Bonafos Fenoz=
El Sr. D. Juan Sevillano = Regidores perpetuos = El Sr. Don
Manuel Matias Bejarano, y el Licenciado Don Vicente
Silva Procurador Sindico del Comun=

Visto un oficio que con fha de este dia pasa al Sr.
Alcalde Mayor Presidente el Sr. Subdelegado de Policia
de esta Ciudad q.e copiado por Cabeza de este Acuerdo
se acordo lo siguiente=

Primero: Que el Ayuntam.to se reuna diariamente
Egecutado Inmediatam.te el Sr. Subdelegado de Policia regresa á esta
Ciudad en q.e se acordara lo que convenga, y desde
luego una Sesion del Ayuntam.to que permanecera toda
la noche, y adoptara las medidas oportunas segun
exijan las circunstancias, reuniendo el Ayuntam.to si fuese
necesario

Segundo: Que se llame a los Alcaldes de Barrio para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

encargados los comprecientes hicieran de venir q. acistan
Egecutado y y concurran alas Casas Consistoriales desde esta noche
para los fines que esta Sesion de Ayuntamiento
q. se expresa en dhas Casas Consistoriales tiene en
tendido
Segundo: Que esta y demas medidas, q. disposiciones q.
Egecutado se tomen, se pongan en conocim.to del Sr. Comandante
de Armas de esta Ciudad, manifestandole al Mismo
tiempo q. la Corporacion espera tenga la bondad de
darla conocim.to delas q. por su parte tome p.a la mayor
uniformidad.
Quarto: Que se oficie al Encargado del Juzgado de Testi
Egecutado cias de esta Ciudad, p.a q. desde esta noche disponga un reten
de Ldo. de su Thma alas oñs. de la Señor. del Ayunta
miento q. permanezca en las Casas Consistoriales =
En cuya conformidad se concluyó y firmó este Ayunta
miento que firman el dho Señor y Segun Corresp
onde de que doy fé =

Villanueva Alvarez Chamorro

Ante mi

Ventura Delgado

Y Tavira

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

En Alhaurin a cuatro de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro estando Reunido el Ayuntam.to celebrando Sesion extraord.a en las Salas Capitulares concluida esta y antes de disolverse la corporacion el S.r Por Sindico presentó un oficio cerrado con sobre para el Ayuntam.to q.e manifestó le había entregado el S.r Subdelegado de Policia á hora de las dos y media de esta tarde cuando iba á partir con el encargo especial de que lo hiciese precisam.te Leer y cuando lo hubiese hecho; y abierto y visto p.r el Ayuntam.to acordó unanimem.te se estampe á esta letra- tuacion puesto que de su literal contenido hay que practicar diligencia. y habiendo conferenciado sobre su contenido se convino unanimem.te en la mas pronta egecucion sin levantar mano de cuanto se preceptua; y al efecto propuso el S.r Marques q.e el S.r Alc.e mayor Presidente proceda á la practica de la dilig.a con el Srio. de Policia con la brevedad q.e exige tan interesante Servicio. Lo firmaron dijeron los Sres. D.n Felis Chamorro, y D.n Juan.o Plata.

El S.r Dorad dijo: Que la importancia del asunto de que hace Referencia el of.o del S.r Subdelegad q.e ha motivado esta sesion particular exige imperiosam.te se confiera la egecucion de los Capitulares que sin levantar mano egecuten respectivam.te cuanto el S.r Subdelegad previene pues entiende q.e cualquiera dilacion sea con perjuicio del Servicio de Nuestra augusta Soberana que Dios guarde

El S.r Coillano, Dijo. Que se adhiere á la proposicion del Señor Marques de Viñabel—

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr Matra y Sres. dijo Que se conforma en un todo con el voto del Sr Marqués y Dn Felix Chamorro, añadiendo en obsequio del Rl Sto que se ofició al Capitan encargado de la Fuerza existente en la Ciudad, de la correspondte para que mientras el Sr Presidente con el Juez de Policia Registran una de las Casas inicien se ponga uno ó mas Centinelas á las Casas de los dueños para evitar todo fraude.

El Sr Prior manifestó: que no consideraba suficiente precaucion la propuesta por el Sr Diputado para evitar q. entre dil los domesticos de las casas q. van á ser Registradas ocultasen algun papel ó hay en ellas armas ú otros efectos de que pudiesen extraer provecho en virtud de la fuga sospechosa q. acaban de hacer sin ningun documento (sin ningun documento) de policia que garantice su persona; y por tanto que juzgando la proposicion del Sr Vizg. Donad mas apropósito al buen resultado de la operacion tan interesante al servicio de Sn. la Reyna N. Sra y á la tranquilidad del Pueblo, reclamaba se pusiese inmediatamente en egecucion dha proposicion del Sr Donad, sin perder tiempo en discusiones nombrandose desde luego sorte á individuos q. pareciesen mas apropósito y encargandole q. desde aqui se dirijan cada cual á la casa q. le designe asistido de los dos Sres. del Ayuntamto y otro q. le auxilie de tal para el terzero.

Hoyda la Reclamacion del Sr Prior, el Sr Marqués dijo: Que le parecia no estar en las atribuciones del Ayuntamto otra medida q. las adoptadas, tanto para este oficio como para el primero para q. fue Reunido el Ayuntamto pero q. sin obstante y sin perjuicio de lo q. las autoridades Superiores manden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subcesibam.te al Ayuntam.to para este y otro caso y otro de igual naturaleza, S.r el S.r Dorado y S.r Flor del Comun quieren desempeñar esta comision con el S.r Alcalde mayor por lo pasad.te le delega la facultad que pueda tener ~~y promueva el interes~~ =

El S.r Chamorro dijo lo mismo =

El S.r Plata dijo lo mismo q.e el S.r Marq.s =

El S.r Dorado dijo: Que habiendo anteriorm.te manifestado los S.S. Decano, Vegidores y Diputado de Abastos no estar en sus atribuciones la egecucion del contenido del oficio, no alcanza como es q.e esta le confiere á los Sres Presid.te Por Síndico y el que espone; por tanto y para que no le pare perjuicio el tiempo en tan urgente como interesante asunto pide se declare clara y terminantem.te si la comision ha de egecutarse por los individuos que precisam.te han de ser electos por la Corporacion ó le vota conforme para q.e la desempeñe el S.r Presidente exclusivam.te.

El S.r Sevillano dijo: Que se adhiere á lo manifestado en todo por el S.r Marques de Matabel.

El S.r Martin Muñoz dijo: Que se remite á lo que tiene dicho =

El S.r Flor dijo: Que estraña sobre manera las dudas y perplegidades del Ayuntam.to en cuales sean sus atribuciones de tratandose del Real S.o y en caso tan crítico como le ha dejado la ausencia del S.r Subdelegado de Policia, y q.e estraña mas como se atreve á delegar funciones que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1834

pone en duda ti le compete; pero q.e no obstante, bien persuadido
el exponente de q.e el Ayuntam.to tiene en atencion del S.r Subd.o de
policía todas sus facultades especialmente en cuanto concierne
donde se interesa la tranquilidad pública y el S.r de S.M. la Reyna
pa N. S.a, desde luego en obracion de dilacion se presta al
desempeño del servicio expresado, ti los Sres. capitulares en
primer lugar por sus destinos se niegan á ello, y pide que el
Ayuntam.to acelere esta discusion q.e lleva ocho horas y media,
con perjuicio acaso irreparable en el asunto despues de tratado.
Dijo, El S.r Presidente como tal; le es indudable ser el directo egecutor de
todos los acuerdos como legalmente está facultado en los acuerdos que no se
opongan á Dios ó no versen en sus facultades el punto acordado, y aun de-
duda se el hallarse ó no, con las q.e tiene el S.r Subdelegado de Policía
en su ausencia, se adhiere desde luego á los acordados en la mayor
pluralidad, y pr. no votarse este importante servicio cuyas resultas
se hallan pr. ahora en confuso está pronto por ti solo con asistencia
del respectivo Sitio. a poner en practica el escrutinio Vigilancia de papeles
y documentos y de proceder al embargo de bienes siempre que q.e lo exija
asi la formacion de causa, no obstante que el S.r Subdelegado en su
oficio comunicado no hace mencion ó hallegado de reconocer de su cons-
tante adhesion a mq.e diga igual ó les mayor, á la legitimidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

de S. M. la Reyna N. S.ª D.ª Isabel Segunda; pues que para q.e el Ayuntam.to proceda en lo sucesivo en esta Materia hace presente q.e se consulte al S.r Subd.o del Barrio de esta Provincia à quien competen las atribuciones del S.r Subdelegd.o de Policía en Su ausencia ó enfermedad, para que en vista de su contestacion pueda proceder el Ayuntam.to con toda claridad en esta parte.—

El S.r Decano leida las manifestaciones ultimas del Síndico y del S.r Alc.e mayor Presidente dijo: q.e las Resolucion Su voto es el que inmediatam.te se lleve á efecto el primer acuerdo y si lo fuere resultado acordado p.r la mayoria, q.e el S.r Presidente lleve á efecto cuanto se previene p.r el S.r Subdelegd.o de Policia, mediante á que como autoridad le toca cumplir los acuerdos, lo egecute sin dilacion y cual lo exigen las causas q.e lo motivan.

El S.r Duque protesto esta Resolucion por no parecerle conforme y pide se le dé el oportuno testimonio para que no graviten sobre el las Responsabilidades q.e resultasen.

El S.r Pro Síndico, despues de Reclamar q.e el Ayuntam.to en la primera sesion (ordinaria) tome en consideracion la manifestacion del S.r Presidente por el influjo q.e puede tener siempre que ocurran casos de Ausencia ó enfermedad del S.r Sub-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delegado de Policia), protesto en devida forma cualquier efecto perjudicial q.e resulte de no haber el Ayuntam.to estimado las reclamaciones pidiendo por testimonio integro de la primera y segunda sesion que acaban de celebrarse y de lo q.e las motivaron.

El Ayuntam.to acordó. Se den al S.r Proc.r los testimonios que pide y en iguales terminos al S.r Dorado. y tambien que en la primera Sesion se tenga presente lo que indica el S.r Alcalde Mayor.

En este estado concluida la sesion pero ante de disolverse la Corporacion, mandó el S.r Presidente adicionar á la esposicion que Vespresidiendo la presente está pronto á la egecucion de lo acordado siempre que sea bajo la Responsabilidad del S.r Subdelegado de Policia q.e cuelq.r le ha dispuesto, y q.e le conceda nuevamente al escribano de papeles y no al embargo de Viene, por q.e lo primero es perentorio y lo segundo admite dilacion.

En la noche del mismo dia se hizo p.r el S.r Alcalde mayor el reconocimiento de Papeles de D.n Juan Vazquez, D.n Juan Sarmiento y D.n Antonio Bueno

Acuya adicion el Ayuntam.to Vespresidente lo q.e tiene acordado y los Sres. Dorado y Silva han protesta y reclamacion de testimonio.

Y no siendo mas que tratar se dió por concluida esta sesion que firmaron todos los Sres concurrentes de que yo el Secr.o doy fe.

Testado = y comision al intento = testimo = no vale = lo Vayad. que abraza del parentesis de la hoja de esta plana á su medio, y la palabra ordinaria tambien entre parentesis Vayad, no vale por cuya razon se salva.

Villamor Alcalde Chamorro Plata Jose Dor

Sevillano Matías Silva

Ante mí
Ventura Delgado
Garrido

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Extraordinario de 5 de Marzo de 1834, a las 10 de la mañana

En Valencia a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana en consecuencia, a las citas convocatorias para celebrar esta extraordinaria los Señores asistentes = El Señor Alcalde Mayor Presidente = D. Franco Platero D. Jose Jeniz Dorado = y D. Juan Sevillano Regidores Perpetuos = D. Manuel Matias Muñoz Diputado = y el Lic.do D. Vicente Salva Procurador Publico del Comun =

El Señor Alcalde Mayor Presidente dijo: que como presente que a consecuencia de la Comision que se le Habia conferido, y segun Acepto en el dia de ayer pasó una Diligencia apuesta en egecucion, y con efecto, Habiendo realizado Respectivam.te en cada una de las Obras, que se iniciaron no encontró en el Negocio juzgal alguno Sospechoso =

En vista de la Antecedente Manifestacion enterado el Ayuntam.to Acordó: que para el mejor Orden, y formalidad de estos Procedimientos se pongan a continuacion del oficio pasado por el Señor Subd.o con fecha de ayer para el efecto testimonio a la Letra del Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Egecutado inmediatamente

o Sesion celebrada en su razon, y de su con-
firmacion. el Señor Alcalde Mayor Presiden-
te Dilig.to en jurama del resultado de las ave-
riguaciones egecutadas para dar la bastante
satisfaccion de lo ordenado al Subdeleg.do de Poli-
cia sin perjuicio de lo que segun a esta Ciudad

Egecutado

Por el Señor Dorado, y Silva Regidor
y Procurador Sindico mandaron juntar el Ayun-
tam.to para la Seccion en el dia de mañana para lo
cual se pasen Esquelas con prevencion de unas Diligs. obra-
das contra Juan.co Baron de esta vecindad
por haberle agredido en su noche el Alc.de
calle de Juana Atanasia Soriano cuyas
armas, una pistola vida, y otras sin licencia
y ordenado el Ayuntam.to Acordo que Dilig.s
armas, y lo se pongan a Disposicion del Se-
ñor Subd.o de Policia tan luego como llega-
se con el oportuno oficio, que se pasara el Sr.
Presidente en virtud de este Acuerdo.

Se acordo provisional la Seccion acordada
de dos individuos del Ayuntam.to para la noche
proxima y se nombraron con efecto a los Señores
Regidores Perpetuos Señor Marques, y Sr Cla-
vijo a quienes se les hagan saber para su pun-
tual asistencia a las horas consabidas

Notificados el mismo dia

El Señor Dorado pregunto al Señor Presiden-
te, si tiene noticia de que el Intendente de Vol.os de Voluntarios Realistas Antonio Burgete cuya
persona debe augetarse con arreglo al oficio
del Señor Subd.o de Policia y acuerdo de lo ayun-
tam.to del dia de ayer se ha restituido a su
casa pues el Sirviente lo ha oido" decia
Contesto el Señor Presidente, que en igual
forma, que el Señor Dorado ha oido comun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

En la ciudad de Ballanca en esta ciudad de Burgueta, pero como para proceder no es la siguiente, una especie haga tan luego como la cabeza de partido procederá a lo ofrecido por el Señor Subd.º de Policía

Vistas las manifestaciones, que anteceden por el Ayuntamiento. Le determinó que sin perder momento pase el Señor Presidente con el Escribano a cerciorarse a la casa de Burgueta y se haga de encuentra en ella todas armas municiones efectos, papeles conducentes para llevar a juzgado debido cumplimiento. Lo acordado en el día de ayer diligenciando todo a continuación del oficio del Señor Subd.º en los mismos términos que las Diligencias del Escrutinio de papeles y en cuya conformidad Le concluyó, y firmó este Señor de que doy fe.

Egecutado: y quedó Burguete a las cargo de Dn Diego Barbasán

Villanueva

Matías

Ante mí
Ventura Delgado
Garrido

Extraordinario de 5 de Marzo de 1834 a las 8 de la noche

En Plaz.a a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo hoy ocho de la noche concurrieron a las Casas Consistoriales para celebrar el Ayuntam.to Extraordinario los Señores siguientes

El Señor Alcalde Mayor Presidente = Sl. Señor Marques de Manuel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Juan.co Plata = D. Jose Señor Dora do = D. Juan Arellano = Regidores Perpetuos = y el Lic.do D. Vicente Alvarez Proc.r Sindico del Comun =

Leida Cuenta de este oficio que acaban de recibir de D. Antonio Carbajal, y Leido igualmente, de orden de S.E. la Regente que toca de la Urgente Prision de D.n Jose Blanco se acordo contestarle en esta forma siguiente = Ayuntam.to ignora que le tenga la Comision de que habla en sus dos oficios que acaban de manifestarle en este momento, y sin perjuicio de ocurrir inmediatam.te sobre los particulares que toca en ellos acordó decir a D. que como fiel Corredor de S.M. la Reyna, o como Comisionado que se titula le existen los graves fundamentos que indica sea de oficio ya presentarse a manifestarlos ante la Autoridad Legitima o considerandose adelantado de ella procederá a la prision, y demas Diligencias, que haya lugar sin dirijir protestas, ni hacer vinculaciones a un Cuerpo tan acreditado, por su celo, y decision en favor de los incontestables Derechos de S.M. la Reyna N.ra S.ra y de todos los Españoles

Separa el oficio en el acto

Y habiendo conferenciado detenidamente sobre el Contenido de los oficios, de que antes se hizo mencion cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sobre otro del Alcalde Señor Corregidor de esta Provincia, que ha pasado al Ayuntamiento del Presente, visto que el mismo se niega notificando al acuerdo de los tres Contadores nombrados, con que ha dejado de su Alcalde Sobre los Escolasticos, y las Contestaciones dadas por Don Tomas Cordoyal dejando en pie esto, y reservando su resolucion al Señor Subdelegado conforme previniendo en los principios, y fundamentos para la Captura de las personas que designo al Ayuntamiento de los que componen el Concejo. Cause ejecutoria el acuerdo poniendo en conocimiento del Señor Subdelegado de Policia para que de su propio Juicio suba cada uno de los Señores Concejales y los sacuestre si tuvieren al rollo de la Jurisdiccion que debe entregarse al propio Señor Subdelegado tan pronto como se ratifique en los tres acordados, que Ayuntamiento el Ayuntamiento para que en Juzgo alguno se pase perjuicio, y tambien que en dicho Rollo se ponga Testimonio de este Acto

Estando dado en vista de la manifestacion del Señor Presidente dijo: Que habiendose puesto en la Carcel, segun acordo el Ayuntamiento en sus Sesiones anteriores al Subalterno de Voluntarios Realistas Antonio Burguete como aparece de los Autos del Subdelegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Policia en su oficio de cuatro del que
rige, protesta en debida forma el cu- cum-
plim.to y jura de le de el guardam.to de la Constitucion
Real elevando a conocim.to de la Superioridad
a que corresponda, y de Ayuntam.to acuse
que debe de

En cuya conformidad le concluyo y deudos este
Ayuntam.to y el frente. Dios Guarde Lopez
Cordumbre de que doy fe = entre renq = Vale. Que
no = Vale =

Villanueva Rivadeneyra y Jaramillo Plata Lic. Pliego

Ante mi

Ventura Delgado

Jamido

Diputacion p.a la Junta de la Sma.a Purissima de Ayo

Expte p.a la Cobranza de las Dietas de los Sres Diputados Marq.s de Alixabel y D.n Felix Luis Pucro Chamorro

Dirigido una Esposicion, fha 22. de feb.o ultimo, en la que solicitan q.e de la masa comun de los propios y Arbitrios de toda la provincia, ō por cualquiera otro medio, mande se les paguen sus Correspondientes Dietas procedentes de su mision a la Corte en el año pasado de 1833. para prestar Juramento y Pleyto

...to de insul-
...a convoca-
...a celebrad
...ober =
...Ilma Jun
...dado = D.
...Ltr.a D.
...ur =
...to: Que aca
...rado a que
...la Junta
...dad abier
...sus de los
...mos del B
...ntos acuer
...ntestenguen la representacion de la Provincia D.n Jue

el Corregimo de Carrizuela, a donde pasaba, hasta
Que dirijido, el Señor Subd.o de Policia, para
especiales, a su Negocio; Que por si una tal
Casidad el mismo Subdito para mas inmediata-
mente à para de el D.r Manzano, y preguntan-
do a su muger, donde se hallaba, esta dixera
de Sorpresa, le dijo: Que no estaba en casa
y que Antes Sabia, de la Ciudad en la mis-
ma Mañana Sin Saber, para donde, se con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de

dig

Jlde

Ma

a

gl

Se cuya Conformidad =
Ayuntam.to de Jl Fuman. Dios Jllmo. Jngenio
Columbre de que doy fe = Entre renglones = Vale. Que
no = Vale =
Vi Ramirez y Jerez dorado Plata Lic. Pliego

Ante mi

Ventura Delgado

Ynes

Subdelegacion Pral.
de Fomento de la Provd.
de Murcia.

49 53.

El Marques de Mi-
rabel y d. Felix Luis Pri-
eto Aramburo Regido-
res perpetuos de hoy y tie
tre Ayuntam.to mediante
Dirigido una Esposicion
fha 22. de feb.o ultimo,
en la que solicitan q.
de la masa comun de los
propios y Arbitrios de to-
da la provincia, ó por
cualquiera otro medio,
mande se les paguen
sus Correspondientes
Dietas procedentes de
su mision á la Corte
en el año pasado de
1833. para Prestar
Juramento y Pleyto

[illegible] la representacion de la Provincia D.n Jue-

el Camino de Cabezuela, a donde fuese, fue
fuese dirijido, el Señor Subd.o de Policia, para
que inmediatamente, a su Regreso: Que por si ó por una tal
ganidad el Mismo Conducto pasase mismo ata-
mente á casa de el D. Mariano, y preguntan-
do a su Muger, donde se hallaba, esta Dixe
de Sorpresa, le dijo: Que no estaba en casa
y que Antes Salido, de la Ciudad en la mis-
ma Mañana sin saber, para donde, su con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

homenage á Nuestra
amada Reyna y Seño
ra D.ª Ysabel 2.ª que
entonces hera la Excel
sa Primera de Asturi
as. Y para resolver lo
acierto, he dispuesto q.e
hese Ayuntam.to, Sinain
tencia de los interesa
dos, me manifiesten cu
anto le parece sobre
el particular, Expre
sandome si dichos Dipu
tados lo fueron por toda
hesta Ciudad, ó por toda
la provincia; é indican
dome cuanto Crea nece
sario de la Justicia de esta
Solicitud, y sobre los me
dios mas proporciona
dos de satisfacerla.

Dios

Sr. Presidente del Ayuntam.to de Plasencia

Enterado de la representacion de la Provincia

el Comun de Cabezuela, a don de fue dirijido, el Señor Subd.o de Policia, para
que diligenciase, a Su Negocio: Que por el fue manifestado
dad el mismo Sindico para mismo efec-
to: Que acu-
mente à Vista de el D.o Mandato, y Juramento
rido a que
do a Su Merced, donde se hallaba, esta Villa
la Junta
de Segura, le dijo: Que no estaba en casa
dad abrir
y que Mañana Sabado, de la Tarde en la mis-
ma Mañana Sin Falta, para donde, su Co-
cuerdo del B
mparecen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de

Dig

Jue

Ha

a

J.

Su cuya o

Ayuntam

Columbo

no = Vale

Villaume

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta al Ayuntam.to de un oficio del Sor Subdelegado principal del Fomento de esta Provincia, fecha 51/6 con motivo de la reclamacion hecha p.r los dos Sres Regidores Perpetuos Marques de Mirabel y Dn Felix Luis Prieto Chamorro para que en los repartimientos de Cuando fueron a la Corte en el año pasado de 1833 para prestar juramento y pleito homenage a nuestra Augusta Reina y Señora Dn.a Isabel 2.a q.e en ambas ocasiones la Diputacion Provincial de Asturias, mando el Sor Subdelegado q.e el Ayuntam.to diese conocimiento de los interesados de q.e se manifiesten los dichos Diputados se fueron por solo esta Ciudad, o por toda la Provincia, indicando lo q.e parezca conveniente sobre la pret.a de su solicitud y medios proporcionados de satisfacerla. En cuya vista el Ayuntam.to acordo contestar al Sor Subdelegado principal de Fomento, q.e segun resulta de la Real Carta Convocatoria expedida con fecha 15 de Abril de 1833 fueron Diputados p.r toda la Provincia y no p.r solo esta Ciudad cuyo acto forma parte de los q.e constituyen la representacion de la Provincia. Q.e

el Corregidor de Cabezuela, a donde pasaba, hasta
que dirijido el Sor Subd.o de Policia, para
ganidad el mismo Cabildo para visitar
mente a casa de el D. Mariano, y preguntan
do a su muger donde se hallaba, esta dijo
de Sorjuela, le dijo: Que no estaba en casa
y que habia salido de la Ciudad en la mis
ma mañana sin saber para donde, si con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la reclamacion no puede menos de ser justa) han dado
dos garantizado p.r la Real orden de 15 de
Octubre ultimo, en cuya virtud deben abonarseles
los dias desde el 2 de Junio fecha en
esta Ciudad p.r la Corte asta el 16 de Julio en
q.e los mando retirar y lo dan mas q.e para
su regreso les concede dicha Real orden de
15 de Octubre Y ultimamente que hacen los fondos
de Propios y Arbitrios les reconocidos suponga
Mes a mes q.e pago, en esta Ciudad, es imposi-
ble conseguirlo p.r el atraso de cupos y Con-
tribucion q.e mucho tiempo ha dejado in-
totalmente cubrir en q.e mucho tiempo dejaron
cubiertos fondos; p.r lo Cual si como suponemos
es cierto es de los demas Pueblos de la Provin-
cia sera muy perjudicado en Concepto de
Ayuntam.to hacer un repartimiento a los Pue-
blos de toda la Provincia q.e se cobrase pronta-
mente con la Contribucion Directa Mandada
de Paja y Utensilios Dios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Causa

En la Seccion ord.a de 6 del Corr.te se convocó
reunio a este M.I.S y Sr. Alcalde Segundo Constitucio
por Oficio que dirigió con fecha de el dia 1.o y en seccion
de este dia asistieron a los dos interesados fué
el siguiente=

Nota

Se passo el S.r D.n Vicente Corona el oficio
y copia precedente en el dia 28 de
Marzo de 1834

deo
3 d...

BEL II.

de Marzo de mil
cuatro, Se convoca-
y Sesion celebrada
Señores a saber=
ente = D.n Felix Paz
D.n Jose Dorado = D.
D.n Jose Dorado = y el Sr.r D.n
ulares = y el Sr.r D.n
de Romero =

o manifesto: Que ac
ocado, reducido a que
dos Sujetos a la fuerza
de esta Ciudad a las o
ado, y que fue de los
rianos Soldados del B
bon de Infantería
a donde pasase, sa
de Policia, para
y que por si ó una tal
el Camino de Cabezuela,
que dirijido, el Señor Subd.o de Policia, para
asociarle, a su regreso; Que por si ó una tal
ganidad el mismo Subdio para mismo ata-
mente à casa de el D.n Mariano, y preguntan
do a su muger, donde se hallaba, esta Sena
de Sorjuna, le dijo: Que no estaba en casa
y que Antes salido, de la Ciudad en la mis
ma Mañana Sin Saber, para donde, si con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

FS 10148 AMP 01.01.01.001

53.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Ordinario de 6 de Marzo de 1834

En Plasencia a Seis de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, Se convocaron en Sala Consistorial para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber = Sr Juez Alcalde mayor Presidente = D. Felix Paz = D. Juan Alcalde Ordinario = D. Juan.co Plata = D. Jose Donado = D. Vicente Leiba Procurador Sindico de Pobres = y el Pro.or D. Juan Sevillano = Regidores Perpetuos = y el Pro.or Sindico de Comun =

El Señor Pro.or Sindico manifesto: Que acaba de saber con sobrado motivo, relativo a que dos o tres personas de distinta clase, desafetas a la justa causa, le habian fugado de esta Ciudad a las ocho de el Capitan retirado, y que fue de los llamados Realistas D. Mariano Cifuentes del Barrio, alias Boquique trataban de incorporarse en el Convento de Cabezuela, a donde parece, lo han dirijido, el Señor Subd.o de Policia para asegurarle, a su regreso: Que por si era una verdad positiva, el mismo Sindico pasó inmediatamente a casa de el D. Mariano, y preguntando por el a su Muger, donde se hallaba, esta le respondio de Sotpuna, le dijo: Que no estaba en casa y que hacia Sabado de la Ciudad en la mañana no Sabia, para donde, si con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que motivó. Que tambien le ha seguido
hasta el Secretario de Policia u Señor Corregi-
dante de las armas Le Yaba dado
pasaporte, y contestado. que no; en vista de
lo cual, el Ayuntam.to acordó; Primero.
Que sus poderes inmediatamente le exija del Señor
Comandante de las armas la fuerza dis-
ponible, y con ella los Urbanos de Infantería
y Caballeria, que el propio Señor Subdelegado pro-
porcionara Le dirija el Pasaporte, bateando
el Terreno hasta encontrar al Señor Sub-
delegado: Que los Alcaldes de Barrio a las
ordenes del Caballero Regidor D Jose Dora-
do, practiquen inmediatam.te la pesquisa
mas esquisita de todas las personas sos-
pechosas, dando, los partes circunstanciados
y lo mas pronto, que sea posible
al Ayuntam.to para adoptar, las medidas
mas oportunas; Que mediante a hallarse ar-
sado el Señor Alcalde Mayor Presidente
segun resulta, de la ultima Acta
del dia de ayer a la Capitana y Seguri-
dad de D. Juan Nuñez de Sanchez, D. Juan
Paniagua, y Antonio de Zuazuete de los
cuales el Paniagua anda ahora
por las Calles, y Plazas de esta Ciudad
en alcance de las ordenes expedidas para
su prision contra cuyo, se anuncian los
malos, y decae el Espiritu de los buenos
Españoles, dho Señor Regidor Dorado Jose

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

a executar desde luego todo lo que le encomendó el Señor Presidente Juez Juicio de clases, el ayuntamiento a Donde concerniente, la expresada, negativa del Señor Presidente, para que nunca le pare perjuicio estas diligencias, no obstante que pueden Sobrevenir, y que de esta negativa uno del parte que de el Señor Donado le ponga Testimonio, y que le sirva de las Diligencias, que se le Sean despachos de este Subdelegado, de Policía tan luego como regrese a esta Ciudad

En cuya conformidad le concluyo, y dirijo este Oficio tan lo tan que firmaron estos Señores Regidores Testigos de que doy fe—

Vi Nacimiento

Juan Donado Plata

Lic. Silva

Ante my
Ventura Delgado
Escribano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de 8 de Marzo de 1834 a las 3 de la tarde

En Plas.ª a ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales, p.ª celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Mayor Dn Juan Donado, y Regidores propietarios D. Manuel Plata, y D. Miguel Señor Diputados de Abastos y del comun: y el Lic.do D. Vicente Silva Sindico de el Ayuntam.to

Se leyó la cuenta de un oficio del Señor Subr.or de Policía en que participaba haber mandado (Acuerdo) que le pongan las Puntas de la Ciudad inmediatam.te y nombró para llevarlo a efecto al Señor Plata, y en Leg.do lugar, que le subrogue la Dilig.a obrada en Dn de su Comision p.a pueden, embargar y secuestrar, y recudirse ya juntos a D. Juan Nazario Paz, D. Juan Paz, y el Sub.to D. Miguel con este objeto, encargando al Señor Donado que dirija a el Sr. Subr.or el parte circunstanciado de la Comision que se le confirió en el Ayuntam.to de Luis de Marzo corriente

El Señor Sindico, manifestó que a un quando ya tubiera el feliz resultado que tubo, en comision conferida en cabildo extraordinario, de Luis para conocim.to de Señor de la Corporacion, de haber marchado la tarde de Ayer con diez Soldados de el Prov.l de Valladolid y ocho Dragones de Caballeria haver llegado hasta Cazes del Lugar de la Aguilla á donde encontro el Subr.or, y inmediatamente le participó la noticia que habia recibido al Regreso de dicha, sobre que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

una peseta de los fondos del Mun-
do de D.n Mariano Cepeano del Pozo ha-
biendo disparado una pistola que ocupa-
ba la Diputacion de Policarbono con la cual
p.a esperdar necesidades le Cayeron a un
en la Cama, y que afortunadam.te hoy en
Continuan, y Estavan haciendo fuego al
Pistola, y su Muger despues de una debil
resistencia, y de haber dado Un grito de Una
Cosa y quanto, que fueron contestada por el de
otra Vecel Segunda: Pues con este motivo
y Circunstancias Cuando Estando y que con Voto
dos declamaba al Ayuntam.to que a la ma-
yor posible brevedad Reproduzca a la Seguri-
dad, Jefes efectivos de la Milicia Urba-
na conforme al Reglam.to Real. orde-
nes posteriores, Mandando Armas y los
demas que ofrece dho Reglam.to y el
Ayuntam.to lo acordo Mandando el Mismo
Que se pase oficio al Subd.o Jefe interino de la Cab.a y al
Dl Regimon Dorado y Vocal Sup.te y
Prevengan sus respectivas Listas de los
individuos de su vecindad y que mañana
a Domingo a medio dia, se
anuncie al Pueblo esta determinacion.

para el que quiera ocurra a deducirlo

En cuya conformidad, se concluyó y firmó este
acuerdo que firman dichos Señores Regidores
Corregidor de que doy fe = entre líneas = Que =
firmen oficios = Vale =

Extraordinario de
30. de Marzo de
1834 alas 6. de
la tarde

Villamanrique

Alvarado

Plata

Arco y
Ventura Delgado
Garrido

Extraordinario de
1o de Abril de 1834
alas 5. de la tarde

En Plasencia a diez de Marzo de
mil ochocientos treinta y cuatro
siendo las cinco de la tarde de dicho dia
en las Casas Consistoriales de esta
celebran Ayuntam.to Extraordinario los Señores
a saber = Presidente = Señor Alcalde
Luis Diego Alcalde Mayor
Jose Donado = Regidores Diputados = D. Francisco Plata = D.
ciendez = D. Manuel Martin. Diputados = De Miguel Illa
y del Comun = y el Lic.do D Vicente Liboa Procurador
Síndico Personero del Comun y
Se leyeron los Llamam.tos de cuyo contenido
quedo enterada la Ciudad
Se dio cuenta de la Circular expedida por el Subdelegado de Fomento de la Provincia con fha de del presente mes en que le comunica la Circular expedida por el Superior Gobierno de la Provincia, comprensiva de la Real Orden de veinte y uno de Febrero proximo pasado por la cual se ha servido S.M. la Reyna Gobernadora resolver que se haga en toda

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

la estension de la Peninsula una Quinta, ó sorteo de veinte y cinco mil hombres bajo las vases y reglas establecidas en dicha Real orden; en cuya vista enterado el Ayuntamiento de su contenido, acordó de conformidad que se guarde cumpla y egecute sin contravencion alguna. Que se publique en este mismo dia en la plaza y sitios acostumbrados para la mas comun inteligencia: Que desde el dia once inmediato se principie el alistamiento General de todos los mozos y viudos sin hijos residentes en dicha Ciudad egecutandose por parroquias para la mas pronta facilidad y claridad; que en los dias catorce y quince siguientes se lea y comprueve citado alistamiento a presencia de los Curas Parrocos y de todos los interesados y que deben concurrir a estas casas consistoriales para presenciar y rectificar tan interesante operacion: Que en los dias diez y seis, diez y siete, y diez y ocho, se hagan celebran el Manifiesto de dichos mozos y viudos, y la exclusion de los que sean notoriamente inutiles: Que en los tres dias subcesivos que seran el diez y nueve, veinte, y veinte y uno se practicaran los juicios de excenciones, a que tambien deven concurrir los interesados, y los dos hombres buenos que se nombran al efecto; en inteligencia de que los que no representaren a esponer y justificar plenamente sus excenciones dentro de dichos tres dias seran

Egecutados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Encantarados y correan la suerte, y sufrian el perjui=
cio que haya lugar: Que en el dia veinte y tres de
estado presente mes se hade practicar y celebrar el Ac=
to del Sorteo publicamente en referidas casas con=
sistoriales con arreglo alo prebenido en Reales ordenes;
Que para no arriesgar el acierto en asuntos de tan=
ta importancia, y de tan grande responsabilidad, se
pongan y esprese en los pregones que se mandan yj encarga
a los precitados interesados, que sin falta ni pretesto
alguno concurran a presenciar dichas operaciones, y
apresten las noticias que tuvieren, como unico medio de
evitar perjuicios, que despues de practicado el Sorteo son
inreparables: Que se pase el recado mas atento por me=
dio del Portero segun costumbre a citados Cuias pasa
que se sirban asistir a todos los actos esplicados; y que
todo se practique con rapidez y formalidad =

Egecutado. A solicitud de Eustaquio Pedrero Sargento del Provincial de Valladolid, acordo el Ayuntamiento que se le de libra=
miento contra el fondo de Propios de la cantidad de
sesenta reales vellon que ha ganado por asistencia alos
actos del marques y Juicio de exenciones de la Quin=
ta ejecutado en el dia nueve del corriente mes
para sacar cinco soldados por reemplazo de otros pue=
blos de la Provincia de Placencia.

En cuya conformidad, se concluyo y dirubrò este Ayuntamiento que
firman dichos señores segun costumbre de que doy fe.

Villanueva

Arrabal

Chamorro

Montero

Ventura Delgado

Ganado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Ordinario de trece de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.

En Plasencia á trece de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, se combocaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores asaben=

El Señor Alcalde mayor Presidente= El Señor Marques de Mirabel= Dn. Francisco de la Plata= y Dn. Juan Sebillano, Regidores Perpetuos= Dn. Manuel Matias Munoz Diputado del comun=

Se hizo notorio un recurso dirigido por Dn. Miguel Hernandez Diputado del comun de esta Capital, Al Señor Subdelegado del fomento de la Provincia de Caceres, esponiendo que ha cumplido en el exercicio de su destino, y que se le previene á continuar por que se halla ausente Dn. Salvador Monge= que desea reemplazarle con lo demas contenido en citado recurso; en cuyo vista se dió dicho Señor Subdelegado pedia informe á la corporacion: y enterado de todo el Ayuntamiento lo hacordado que se ebaque referido informe manifestando que es cierto lo representado por dicho Dn. Miguel Hernandez, y que se ha pasado oficio á su sucesor Dn. Salvador Monge para que comparezca sin dilacion á aceptar, jurar y tomar

Se ebacua el Informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posesion de el ofizio de Diputado.

Se leyó un oficio de Juan Agustina de esta Vecindad manifestando que de mucho tiempo tiene su casa el gravamen del alojamiento del Caballero Oficial de la Guardia del Principal: que le es muy gravoso esa carga, por lo qual suplica que se le relebe de ella: En cuyo virtud penetrado el Ayuntamiento de que es cierta dicha exposizion, acordó que se traslade el alojamiento del Oficial de la Guardia a otra casa comoda y colocada en Localidad oportuna.

Bacuado y

Bistos dos memoriales presentados por D.n Ano el Remijio Villa Real natural de la Villa de Candeledo y Luis Nuñez natural de Oyo redondo solicitando que se les dé testimonio justificativo de que se les ha incluido en el alistamiento echo en esta Ciudad para la Quinta decretada en veinte y uno de Febrero ante proximo, hacordo el Ayuntamiento que se les faciliten los testimonios que solicitan.

Bacuado en dho. Dia

El Señor Presidente manifestó que por el caballero comandante de las armas se le ha pedido que se tenga siempre preparado un hombre con caballo para que en cualquiera ora salga con pliego para el Exmo. Señor Capitan General, si fuese necesario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

Ebacuado } Y enterado el Ayuntamiento acordó que se pre-
sente citado servicio por el medio que juzge mas
oportuno el Señor Alcalde mayor.
En cuya conformidad se concluyó y dirolbio con Ayuntam.to
que firman dicho Señor, segun costumbre
de que doy fe =

Villanueva Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraordin.a de 18. de Marzo de 1834 } En Plasencia a diez y ocho de Mar.zo de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo precedido llamamiento dado ante diem exprescribo de su efecto, se combocaron en la Sala Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores a saber =

D.n Antonio Fernandez Villanueba Alcalde mayor Presidente
El S.r marq.s de Mirabel, D.n Felix Prieto Chamorro = D.n Fran.co Plasa = D.n Juan Sebastian Regidores perpetuos y D.n Ve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cente Silba Vega: Sindico y Personero del Comun = D.n Jose Munilla = D.n Rafael Campos = Francisco Hernandez = y Agustin Peña en Concepto de mayores Contribuyentes =

Se leyeron los Llamamientos de q.e queda. enterado el Ayuntamiento =

Se presentaron al Ayuntamiento las dos listas de individuos que compone la milicia Urbana de Infanteria y Caballeria de esta Ciudad exigidas alos dos Comandantes accidentales (y enterado el Ayuntamiento) y enterado el Ayuntamiento acordó se archiven un tanto cada una de dhas; con respecto a esta milicia creada que aun no tienen Gefes y Oficiales efectivos, propongalos en ternas al Señor Subdelegado de Fomento de esta Provincia, y estando reunidos los mayores contribuyentes segun previene el Real decreto de diez y seis de Febrero ultimo visto que alta Caballeria Urbana se compone de fuerza de treinta y tres hombres corresponden segun el articulo diez y ocho de dicho reglamento, un Teniente y un Alferez, y alta Infanteria solo un Subteniente por no pasar de cincuenta, y haciendo conocimiento manifestamente y de comun acuerdo se procedio; En primer lugar a D.n Jose Gordon Abogado y Subdelegado de Policia = En segundo al Licenciado D.n Vicente Silva Procurador del Comun = En tercero lugar a D.n Juan Sevillano Montoya hacendado y Regidor Perpetuo =

En 28 de Marzo se remitieron al Sr. Subd.o de Fomento las propuestas con testim.o de este acuerdo ----

para Teniente de Caballeria

Para Alferez de la misma arma = en primer lugar a Don Vicente Silva Abogado y Procurador Sindico = En segundo a D.n Juan Sevillano Montoya hacendado y Regidor Perpetuo = y en tercero a D.n Manuel Matias y Munoz, del Comercio y Diputado de Abastos =

Para Subteniente de Infanteria se propuso en primer lugar a D.n Jose Duarte Regidor Perpetuo, por los,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Señores, Marques, Chamorro, Plata, Sebillano,= En seguida de D.n Angel Ganido Abogado, y en tercero a D.n Antonio Caballal Abogado=

El Señor Juez dio propuso en primer lugar a D.n Antonio Caballal, en segundo a D.n Angel Ganido, y en tercero a D.n Jose Donado=

Señor Campo Hernandez Murilla y Peña rico, con el Señor Sindico que para la nueva Milicia Urbana que debe organizarse segun la Voluntad de S.M. la Reyna Gobernadora. le acordo nombrar y nombro en comision para la inspeccion ó nuevo alistamiento a los Señores D.n Jose Donado Regidor Perpetuo, D.n Manuel Matias Munoz Diputado y al Licenciado D.n Vicente Silbo Procurador Sindico, quienes se reunirán diariamente en las Casas Consistoriales de diez a doce de la mañana haciendose asi notorio al publico por edicto y pregones: Que se reclame al mismo tiempo del Señor Subdelegado del Fomento, una existencia de [illegible] pertenencia para la Infanteria, y un Clarin para la Caballeria, cincuenta fusiles con sus fornituras, y el equipo necesario de armas para veinte caballos, en razon á q.e varios de los inscriptos en esta armas estan armados asi costa; pero que en compensacion afabor de algunos que no tienen iguales medios combendria mucho para conservar la tranquilidad publica, que el Señor Subdelegado se sirbiese reclamar del Escmo Señor Don Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gonzalez Andeo, Segundo Cabo de la Provincia las
montunas que se hubo de los Exhuntanios de Realis=
tas de Caballeria de esta Ciudad compradas á costa
de los mismos Vecinos, y se reserva el Ayuntamien=
to puesto que no tiene Fondos municipales propo=
ner al Señor Subdelegado el arbitrio mas proporciona=
do para satisfacer seis reales diarios con los cuales
se propone encontrar Quien viaba las plazas de
Cavalleria de Infanteria y trompeta de Cavalleria.
En cuya Conformidad se dio por este Ayuntamien=
to que firman estados Señores Segun Conmigo de q.
doy fe=

Vitamuy Murube Chamorro

Antemy

Ventura Delgado

Garrido

Declinario, y Extraord.° de 26, de Enero de 1834

En Plen.° a Veinte y Seis de Enero de mil ochocientos treinta y Cuatro, Se con=vocaron en las Casas Consistoriales p.r Celebrar Ayuntam.to Ord.° y Extraordinario los Señores Abajo=

El S.r D. Ant.° Jose Villanueva, Alcalde Mayor y Pres.te
El S.r Marques de Miraval Regidor Decano
El S.r D. Felix Prieto Ac.no = El S.r D. Fran.co de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Plata = Ante Mi D. Jose Teñón Diaz = Ante D. Juan Leon Llano = Regidores Perpetuos = Ante D. Manuel Matias y Muñoz = Diputado de Abastos y del Comun = y del Lic.do D. Vicente Silva = Procurador Sindico del Comun =

Habiendose hecho presentes las Contestaciones dadas a las preguntas que el S.r Subdelegado Prud. del Fomento sobre el estado y Circunstancias de los Propios en su orden de Octubre y uno de Enero del corriente año, se acordó con respecto a la segunda pregunta, que con este motivo se trate detenidamente del Puente del Cardenal, y que se clame del Señor Subdelegado del Fomento que se sirva oir del Lic.do Dn Manuel de la Calle vecino de esta Ciudad el Plan por que Administra referido Puente del Cardenal perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, y la aplicacion que tienen sus productos desde que fue extinguida la Junta de Caminos del Obispado; pues el Ayuntamiento tiene entendido que dicho Propio se halla hoy Como Baldio sin intervencion de ninguna Autoridad, ni menos aplicacion a ningun objeto de Utilidad publica; en cuyas Circunstancias, ningun inconveniente puede oponerse la restitucion a su antiguo dueño con todos los productos que resulten sin aplicacion legitima

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ebacuado y remitido en 28 de Marzo

mayormente Cuando se hallan descubierta
- Fianza Obligaciones de los Propios por no haber
fondos: y el Ayuntamiento espera que S.E.
Manuel de la Calle ejecutará alguna Cosa
capaz de Garantizar la restitución reclamada
se remita á la Sub Delegado Comunicado al
Ayuntam.to quien se promete desempeño
todo =

El ultimo parrafo de la Carta respuesta dada en con
secuencia de practicada cuenta se acordó que
se suprima la Continuación de la Cobranza
de Arbitrios que en ella se expresan: diciendo uni-
camente que la suspensión del dictará medidas
extraordinarias para Solventar los atrasos.

Habiendose quejado el Sr. Dor Síndico de que por el
Peon publico se hallen Exacciones impropias á las
Personas que pasan con alguna Caballería
en la Plaza, se acordó: Que se ponga un Pliego
aprecibo de lo que debe percibir y cobrar dicho
Peon por los pasos publicos y demas que
Legitimamente le corresponden, cuyo pliego
se arreglara por los antecedentes que haya
sobre este particular ó por arreglos convenientes.

Habiendose advertido por la Lectura de las Actas
anteriores que faltan algunos particulares
que se acordaron, y sobre los Cuales se pasó
pasado oficio á las Autoridades y Personas
se acordó que se adicione a continuación de cada
uno el particular que le corresponda, para
que siempre Conste, y especialmente

Valga

Luego q
sobre la m
de este p
ticular
uni al a
cado de
de Mar

Ebacuado
mitido e
de Marz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Luego q.re sobre la nota de este particular la reunida al acuerdo de 6. de Marzo

el Acuerdo sobre un informe dado por el Ayuntam.to al Señor Subdelegado del Fomento en el Asunto de Diputas de los Señores Diputados que pasaron á la Corte a jurar el juramento y Pleyto Homenage á S. M. la Reyna N. S.ª Dª Isabel segunda que por entonces era la muy Excelsa y Serenisima Señora Princesa de Asturias.

Por el presente Elmo. se notifico al Ayuntamiento la orden Superior de la Real Sala del Crimen comunicada con fecha cuatro del corriente mes al Señor Alcalde mayor, para que se haga cabo á el Ayuntamiento que otorgue poder para el seguimiento, y demas que ocurra en la Causa promovida contra Dn. Manuel Gomez Borja Corregidor que fué de esta Ciudad, y encargado dicho Ayuntamiento acordo: Que debia de Contestar y contesto: Que el representa á S. M. los graves cargos del Corregidor Dn. Manuel Gomez Borja no hizo mas que Cumplir con uno de sus mas esenciales deberes en beneficio de esta Ciudad y Partido: Que ha tenido satisfaccion

Rubricado y remitido en DB de enero =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la exigencia de la Real orden con la informacion
practicada á su inmediacion; y que si los fondos de
donde ha sido indispensable satisfacer la can-
tidad de ocho mil y mas reales, que le exigio
el Comisionado de la Real Hacd.a aboneasen
para la defensa del litigio, á que son emple-
zados, debe luego reintegrarse con el mismo celo, y objeto, que dirigieron
la mencionada representacion; pero que parece
absolutamente necesario, y urgente circunstancia
exponer que el Fiscal de S. M. hace mucho
mas, que ellos pedirian, en defensa de la hazien-
da publica; quedando ademas dispuesto á suminis-
trar Quantas noticias le exija, y puedan
proporcionar, ademas de los abundantisimos
que resultan en la sumaria informacion
recibida, como ya habia dicho dicho Señor
Fiscal.

Se dio el Llamamiento a S.r el Ayuntam.to extraordinario.

Y habiendose dado cuenta de los votos, y de todo el
Contenido de Mayo para que el Ayuntam.to
se instruya y entere del contenido de los mis-
mos, y acuerde lo que convenga, se acordó que se de lla-
mamiento para celebrar Ayuntamiento extraor-
dinario en el sabado proximo a las diez de su
mañana para el objeto expresado, y para
tratar de lo acordado por el Ayuntamiento
antecedente; y tanto el Ayuntamiento
Como el Señor Diputado Sindico protestaron
que no les pare perjuicio la falta de
Cumplimiento que Contengan dichos Autos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IMP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL I.

y para su seguro respectivo, cada uno de dhos. Señores, pidió el oportuno Testimonio, que se le mandó dár.

En vista del anterior Escrito, manifestó D. Juan de Dios de Lora, con la debida sumision, por ausencia del Señor Dn. el Secretario mas antiguo del Ayuntamiento, que los Diarios del año de mil ochocientos treinta y cuatro, y los correspondientes del presente año no han obrado en la Secretaría, ni en su poder hasta que hace poco tiempo dhos. Señores Regidores D. José Fernandez Dorado los remitió por medio de su Criada, y que habiendolos recorrido, observa que los correspondientes al mes de Enero, y cuatro ó seis del presente mes de Marzo; todo lo cual hace presente atentamente á este Ayuntamiento, pidiendo, y en caso necesario protestando que no le para perjuicio; sobre cuya manifestacion repitió el Apoderado su protesta anterior; y exige que inmediatamente se le faciliten los Diarios, por quien debe pidiendo asimismo cada uno que rolgan

pdo el testimonio solicitado á la manifestacion
precedente, y esta protesta; y que igualmente
se franquée por el Escno. D.n Vicente Corona
el testimonio pedido por dicho D.n Leandro
á nombre de su Pdo.

Se dió noticia un Memorial que confta de vein
tey tres del que rige presento Joaquin Ramos
moz Soltero vecindente en esta Ciudad exponien
do que le ha tocado en la pasada ultima
la suerte de Soldado numero Segundo: que
en el propio Sorteo fué incluso Como util José
Maldonado natural de Sanabria, á quien
tocó la suerte del Numero Catorce y q.
Hallandose Combenidos en la presente
Sorticion de numeros suplican que por el
Ayuntamiento se disponga lo conducente
para que se verifique segun Consta de dicho
Memorial; en Cuya virtta estando los Señ.
res Justicia y Ayuntamiento Acordaron
que Concurran los interesados Joaquin
Ramos y José Maldonado para que
se ratifiquen en devida forma en lo por
venido; y habiendo Comparecido se leyó
Citado memorial, y entrados Conteste
con que en ratificaban y se ratificaron
en su Contenido por Saberle puesto
de Comun Combenio; y preguntado José
Maldonado si sabia la Sorticion de numeros

Ebacuado y se dio testimonio en 29 del propio mes -

Notificado en el dia

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valgà para el Rèmado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Catorce que le tocó en el sorteo, con dicho Juan Ramos, a quien corresponde el Numero Segundo y si lo ejecutaba de su libre, propia y espontanea voluntad respondió: Que lo hacia gustosamente sin violencia, y sin haber sido obligado por persona alguna: En cuya conformidad acordó la Ciudad que se debia notificar, y que realmente se notifique el numero segundo que corresponde al espresado Joaquin Ramos por el numero Catorce que tocó al procomunado José Maldonado, que se libran estas diligencias al Expediente Principal del sorteo de que hacen referencia; y que se de al Procurador Joaquin Ramos el oportuno testimonio que para que lo pueda acreditar en la Junta de Comision de Agravios de esta Provincia y demas efectos que le convengan.

Por el Cobrador de Reales Contribuciones de Ordenes y Campo y del año pasado de mil ochocientos treinta y seis se presentaron las Cuentas generales de su Cobranza, y enterado el Ayuntamiento acordó: Que pasen al Caballero Regidor D. Francisco Plata, para que dentro de su conocimiento informe al Ayuntam.to para su aprobacion cuanto se le ofrezca y parezca Procedente.

Notificado en dho dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto un Memorial presentado por el Apoderado del Gremio de Labradores de esta Ciudad manifestando la falta tan urgente de Lluvias, y el estado que con este motivo presentan los Campos tan Calamitosos á todos los Clases á fin de que se hagan rogativas publicas entiendo de lo mismo: fue acordado: que accediendo gustosos a la Suplica se convide al Illmo. Señor Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral en la forma acostumbrada para que asista á hacer rogativas pidiendo á la Divina Misericordia el beneficio que tanto se necesita

Evacuado en el mismo dia

Visto un memorial presentado por Joaquin Albarez, solicitando se le admita por vecino en esta Ciudad acordó: fue admitido su buena conducta moral y Politica se probehera por el Ayuntamiento lo que le convenga =

En cuya Conformidad se dispuso este Ayuntamiento lo firman citados Señores Lg. Corregidor Lg. Dorfe =

Villanueva
Alcalde
Chamorro
Antemy
Ventura Delgado
Ganido

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ayuntam.to Extraord.o de 29 de Marzo de 1834

En Plas.a a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro. Se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores a

Saber =

El S.r D. Antonio Feliz Villanueva Alcalde mayor Presidente =

El Señor Marques de Alnadel Regidor Perpetuo Decano = D. Felix Luis Prieto Cisneros = D. Fran.co Lasuelo de la Plata = D. Jose Feliz Dorado = D. Juan Sarellano Montoya = Regidores Perpetuos = D. Vicente Silva Feliz Sindico y Personero del Comun =

Vista la solicitud de Ygnacio Romero Vecino del Villarrubio, pidiendo, que se declare que se halla en el caso de ser preferido = Se acordo = Que pase al Señor Alcalde mayor, a quien compete

Visto un oficio del Sr. Subd.o de Policia de esta Ciudad fha de hoy y hora del corriente mes, en que manifiesta, que debiendo Asistir en aquel momento, a cuenta del Juzgado del Señor Silva, en cumplim.to de lo que le tiene prevenido el Sr. Subd.o Presidente del Ayuntam.to = En cuya atencion acordó el Ayuntam.to que quedaba enterado =

Dado cuenta del mismo dia

Se leyo asimismo un oficio que con fha de hoy ha pasado el Alcalde Corregidor, que se celebrara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

-las zagalonas publicas Simplorando el Ofi-
cio de las Sluvias, en los dias Miercoles
Jueves, y Viernes proximos despues de la
Misa Canonica de Leta Sus peticion de
Nombrar la Continuacion, y Conforme al
Sobredado por el Juzgado de Sabado ppo, y en
cuya Consecuencia Acordo la Ciudad que
Quedaba Ordenado.

Sabiendose Sorprendido lo Concerniente a la Reu-
Egecutado pon en la de los Puestos ala Salyda de Caceres, asta
en la de la Ciudad, que Salgan dhos Puestos
en el dia Treinta y Uno del que rige, a cargo
go de D. Leonardo Poblador, Comisionado
do a el Intento, y que se Libren Contra el-
fondo de Propios Mrs. ds. a favor de
dho Poblador para los Gastos de Socorros
y Conduccion, de los Espresados Quintos=

El Ayuntam.to Juzgando al Sr. Alcalde mayor Pre-
Sidente, que Manifestase el Estado en que
Sedia las Franzas, que Auxilian la Re-
Egecutado en 31 de Marzo } Paracion de dhas, a que dho Sr. Alcalde mayor
Contesto el Ayuntam.to en el Sentido Mani-
de Marzo, Unico Termino, que pudo y
Se le Concedio para que dentro de el Co
Mandase; en cuyo dho Contesto dho
Sr. Alcalde Mayor Contesto: Que en
el dia no tenia, ni podia presentar
las referidas franzas, y en su Conse-
cuencia Acordo el Ayuntam.to Que para llevar
a efecto lo prevenido por las Leyes de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

materia, y cortar la suposición dicho, que le manifestó
proveer las mismas, se siguió inmediatamente
testimonio de la oferta particular, que hizo dicho
Señor Alcalde mayor, al Ayuntamiento en el
acto, de dicha posesion de su destino; de el
Acuerdo de veinte y siete de Febrero último
concerniente, a Fiestas, y del presente; y que
puesto dicho Testimonio, se entregue al Abo
gado de Camara, para que en vista de todo
entienda los papeles necesarios al intento
procurando, sujetarlos a la Censura, y aproba-
cion del Ayuntamiento en la proxima.

Habiendo observado con satisfaccion el Ayuntamiento en
sus festividades, de Fuero, y Devocion Santos an
te proximo, ha honrado el Venerable Cabil
do Catedral, ayuntamiento a el Señor Alcalde
mayor Presidente Accidental, de el mismo Ayun-
to con la silla segunda, de el Coro alto, y una
de las Llaves donde del, segun en ocasiones
tiones, asistio, en otras Epocas, el Corregi-
dor, sin juntarse, a concederle Vna, que
alor Corregidor Capitular como Vale,
y no, como Presidente, de dho Ayuntamiento
Acuerdo de Conformidad: Que se tenga pre-
sente, y entregue, con la presente Acta los es-
pecificados Poderes, para que Lleva de mente
y de goce uno cada Individuo, a este Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento ═══

En Cuya conformidad se disolbio este Ayun
tamiento, q. firman ciudos Sres. Segun Costum
bre de que doy fe. ═

Vivaduna

Chamorro

Plata

Ante my
Ventura Delgado
Garrido

Extraord.o de 30 de Marzo de 1834

En Plaza a treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro. Se convocaron estas Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraord.o prevenido en Estacion de los Señores arriba ═

Estan D. Agust.o Fern.z Villanueva Alcalde mayor Presidente = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Plata = D. Jose Fern.z Dorado y D. Juan Revollo Regidores propietarios = D. Manuel Patricio y Mendoz, Diputado de Abastos y del Lic.do D. Vicente Silba Pro.r Sindico

Se leyeron algunas Actas de las anteriores; y advirtiendose que no han podido concurrir Cantidad particulares por las distancias Urgentes y precentaneas ocupaciones, que han motivado las dos Juntas que para reemplazar el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Regist.to Prov.l y el Egercito, le han egecutado en el Convento de Alarro, acordo la Ciudad que para el Ayuntam.to del proximo, le traigan puestas las notas Condecente, y espresivas de lo que le ha Ya evacuado.

Habiendose leido la Orden Real inserta en el Boletin de Diciembre y ocho de Febrero ultimo que trata sobre Abastos de las especies de Comer, Beber, y Arder, propuso el Sr. Pron Juez Politico con arreglo al Articulo Cuarto, que mediante, no haber ya en esta Ciudad mas Abasto que el de Jabon, se trate al Ayuntam.to del establecimiento para la Venta- Fueron ratificados en el mismo dia
xa con respecto al de Jabon, de dicha especie de Jabon; pero enterado el Ayuntam.to acordó, que no le tiene por conveniente, por que cualq.a Variacion, que le intente sera perjudicial al Comun = Igualm.te propuso el Sr. Pron Juez que le forme el Reglam.to de Policia Urbana para el Arreglo de Pesos, Medidas, y Precios segun lo prevenido en el Articulo Cuarto, y que luego que le halle formado le pase para su aprobacion del Ayuntam.to. Lo cual se hara con el Subd.o del Fomento de esta Provincia, solicitando su Aprovacion, y que en tanto se publique, y observe, dicha

cumplimiento al Publico para su debido cum-
plim.to, Sobre lo cual, le acordo que se lle-
ve a como se le fue pedido; y para su egecu-
cion se dio la correspondiente orden al
Alg.l perpetuo D. Fran.co Plata y al Di-
putado D. Manuel Martinez.

Leyda la orden que trata Sobre Gremio de Arte-
sanos y se halla inserta en el Boletin del
presente y dicho de Febrero ultimo, pidio el
Sr. Regidor Sindico, que se reclame, a los
Gremios de Labradores, Hortelanos, Zapa-
teros, y demas que haya en esta Ciudad las es-
pecies de las ordenanzas que tengan pa-
ra su Govierno; y enterado, que las ex-
cumplieren, dentro de un termino breve y pe-
rentorio, para lo consiguiente y dar la quenta
que se le pide dar a la expresada orden: Acor-
daron, que se haga, como se pide
por el Sr. Procurador Sindico, para lo cual
fijo el termino de tres dias

Leyda una Real orden que con fha veinte y cinco de
Febrero ultimo comunica el Sr. Subd.o de Fom.to
lo que trata sobre los puntos del Reyno y se
halla inserta en dho Boletin de veinte y
cinco dho dia ocho de Febrero, se acordo: Que el Sr. Alc.de
mayor Alcalde Mayor, Pres.te de la Junta de Fom.to
de esta Ciudad la reuna para que se ajuste
ya de citada orden y la presente se debido cum-
plim.to

Habiendose leido una orden del Sr. Subd.o del Fom.to
que trata, sobre Reglam.tos perpetuos y de
mas oficios de Republica, que se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Fueron notificados en el mismo dia

Puesta en el boletin señalado con el Nº numero cuanto, enterado el Ayuntamiento acordó: Que sea una puntual obligacion de los Alguaciles pongan y retiren el Estado puesto en el dia á orden; para lo cual dan su comision a los Señores Regidores perpetuos D. Felix Chamorro y D. Juan Leon Ballesteros encargandoles la debida exactitud y buen trato.

Vista la orden comunicada por el Señor Subdelegado de Fomento con fecha 27 del que rige que trata de la Langosta cuyo insecto es de temer se presente y juzgar por la seguedad acordó el Ayuntamiento. Que se cumpla y ejecute para lo cual nombro por Comisionados á D. Diego Argüello y D. Antonio Moreno Ramonal Labradores de esta vecindad quienes se auxiliaran de las personas que juzguen conveniente, dividiendose el termino de la Ciudad por el Rio Guadiana desde el Puente de Zugillo para abajo, y desde dho. Puente por el Camino de Malpartida; practicandose dichas comisiones que den cuenta de lo que ahora y en lo subcesivo se ocurra sobre el citado insecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

67 v

Leído el Boletín número quinto, y vista la orden que trata sobre construcción de Cementerio: El Señor Gov. indicó dijo: Que no perjuicio de que el Ayuntamiento por separado del Señor Subdelegado la noticia que le pide dicho testimonio de este particular

En 9 de Octb.e de este año.

mediante indispensable, y que desde luego se haga el señalamiento de sitio, y forme el presupuesto de los gastos necesarios para fabricar el Cementerio con la amplitud y decencia correspondiente á fin de que puedan luego expedirse los fondos necesarios de los fondos municipales, y que en este acto nombre el Ayuntamiento con los datos suficientes para hacer dho. señalamiento y forme el Presupuesto se nombre un Individuo que de su parte haga igual cosa, y en acuerdo de ambos Peritos que nombre, y lo sujete á deliberación del Ayuntamiento acordó: Que se haga como propone el Sor. Síndico comisionando á la propia Corporación dado que no hay Cementerio alguno y que aunque diferentes veces se trató en Cabildo Constitucional no pudo verificarse por falta de fondos; y en cuanto á lo demas se dió Comisión al Señor Diputado para que tomando los Conocimientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

necesarios formen el Plan y Presupuesto de gastos, y lo presente á la aprobación del Ayuntamiento.

Vista la Circular de 1º de Marzo p.º trata sobre Juntas de Caridad se acordó que se entregue la que se custodia por la Intendencia de la Provincia de Juntas de Caridad del año anterior próximo y los antecedentes p.ª haya sobre el particular para dar cuenta lo que corresponda.

Habiendose leido el volumen de Gaceta de Madrid y vista la orden inserta en dicho volumen por la Cual se prebiene que en razon de las Escuelas y Catedras de Latinidad que haya, con lo demas contenido en dicha orden se acordó su cumplimiento, y para que lo tenga en todas sus partes se dió comision al Señor Marques de Mirabel, esperando de su notorio celo que desempeñará esta comision con la debida puntualidad.

Se hizo memoria de la solicitud de D.n Fran.co Pen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marco Natural del Cantabrial en que
Solicita que se le admita nuevamente por
Maestro de primeras letras de la Escuela de San
ta Ana, segun y conforme la tuvo y desempeñó
anteriormente hasta que por su infirmedad
tubo precision de cesar en su exercicio, y de nuevo
á Combarro, pidiendo al mismo tpo. que se haga
una corta composicion de Gramatica que ex
abrutamente previene en la Casa de la Escuela segun
consta de su memorial: En cuya virtud estando
el Ayuntamiento, teniendo presente la necesidad
que hay de Maestro de primeras letras, acor-
de conformidad, que lo admitia y admitió
segun y como pide, con que sea
sin sueldo que el Ayuntamiento quede
obligado á pagarle la donacion que dicha Escue
la tubo asignada sobre las temporalidades
de los Padres de la Compañia de Jesus, quedando
de cuenta y cargo del propio Maestro pre-
ver y aclarar este negocio segun le combiene

En cuya conformidad lo firmaron dhos. Señores, de que yo el Escribano doy fe=
Villamil
Rivadeneyra
Chamorro
Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Ordinario de 3 de Abril de 1834

En Plan.ª a diez de Abril de mil ochocien-
tos treinta y cuatro S.e convocaron en las Casas
Consistorial es, para Celebrar Ayuntam.to Ordi-
nario los Señores que abaxo
Señor D. Antº Fernz Villanueva, Alcalde mayor
Presidente =
Señor Marques de Alcañices Regidor preheminente De-
cano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co
de Sa Plata = D. Juan Manl Alonso Montoya = Di-
putados Perpetuos = D. Manuel Martin y Señor
Diputado de Abastos del Comun = y D. Vicen.te
Señor Fernz Síndico y Personero del Comun =

Se leyeron, y aprobaron las Actas anteri-
res =

Se dio Cuenta segunda vez de la Solicitud pre-
sentada por Domingo Ruiz, para que se le admita
a habitar el Edificio Hospital de las Llagas que
al frente á que es en el dia, no tiene Hospedador, y enterado
del Ayuntam.to asi como tambien, del informe que ha
dado, a su continuacion por los Caballeros, Regido-
res Comisarios de Obras pias en union con el
Señor Fernz de las mismas Acordo: Que la admita
y Reparta al Domingo Ruiz por Hospita
lero, en el de las Llagas, Ley de N.ª S.ª de la Misericor-
dia del Estableciº de la Ciudad, en los terminos
y bajo las Bases, que propone en su referi-
do Informe: Que le haga saber al San-
tuario Sate Monumento; y para que inmediata

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tante, y jurada, a el auto, y cumplirá del Edificio
para los años de su uso: Que mediante ha-
ber pasado el dia en que decimos presentar
le los empleos, que padecia el Mal Bue
no para los Curados de sus Dolencias, le-
gue cantiguia costumbre, le publique, para
que llegue a noticia de todos, y que pue-
dan hacer sus pretensiones de cuyos
los que se hallen afligidos con dha Enfer-
medad, guardando los Señores Comisarios de
presentarse con el Secretario, en el Hospi-
tal para dha dilacion el dia que, tengan por
conveniente Señalar

Se hizo presente un Memorial, dado por Manuel
Gonz. de esta Vecindad pidiendo se le exone
del pago de sus Contribuciones que se le
han regulado en el presente año, por Contri
buciones de Paja, y Utensilios, y Alcance, Medran
te a que no posee propiedad alg.a mas q.e su
Trabajo, y Sueldo como Empleado en el Hospi
dela Puente de Trujillo, con lo demas que es
presa. Enterado el Ayuntam.to acordo: Que no
ha Lugar a la exoneracion, solicitada, y se le de
Fehacimiento

Se dio Cuenta, de una Solicitud presentada por Ma
nuel Ramo al S.r Real Campo de esta Vecindad pidiendo dis-
Rep.r Dorad minuciones en las Cantidades, que se han re
del propio partido en el presente año, por Reales Contri
dio- buciones, Mediante, a que habiendo disminui
do la despoblacion de sus familias, cuyo los con
tribuyentes pasó a su Salida de Ayuntam.to
para el Extranjero de los Empadronados, y hacer
les declaraciones oportunas de lo que no
ha podido verificar por haberse negado a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Presentaron el Regidor D. Jose Donado
Cano Veintidos, con todo lo demas, que de
su mejor Solicitud aparece, y Vista
el Ayuntam.to Acordó: Que pase original al
Caballero Regr. D. Jose Donado para que in-
forme Sobre Su Contenido

Se presentaron por los Guardas de Labradores y
Sobrestantes de esta Ciudad, sus respectivos Or-
denanzas y el Ayuntam.to Acordó: Que pasen al
Caballero Regr. Dn Ludico p.a los fines que tiene
Entendido

El Sñor Regidor D. Felix Chamorro, propuso que
debe arreglarse el Alumbrado p.r lo mas pronto y
mejor que sea posible, y que le parece este asunto
como mas importante y necesario: En cuya vista
de lo Ayuntam.to lo Acordó: Que los Sñores Regi-
dores lo tengan en Consideracion, y propongan
lo que mejor les parezca, para dho fin.

Se Vio un Oficio del Boletin de Caceres fha veinte y ocho de
Marzo ultimo, y su Suplemento, de cuyo contenido
quedó enterado el Ayuntam.to.

Se Vio un Memorial presentado por Dñ Fele-
ciano de Lopez y Planes, Cirujano titular de esta
Ciudad Solicitando que se le de un atestado para
justificar que ha servido dho oficio diez y Seis años
manifestando al proprio tiempo la Cuenta que
que tiene de cantidades que se le Deben y que
pueda en continuacion toda entregar p.r el uso de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Derecho: enterado el Ayuntamiento acordó:
que se le de el Documento que solicita
esperando que ha de unirse los diez y seis años
con arreglo á los Capitulares que constan de los
Capitulares de estas Ciudades
Se hizo notorio un Memorial de D.a Liana Juan.a Sanz
y D.a Ramona Lopez Viudas de esta vecin-
Para al S.or Dorado dad, por el cual esponen que se hallan agra-
viadas, en los Repartimtos de Pr.s Contribuciones
y especialmte en el de Sal por Haberselas regu-
lado mucho y ygualas, y sus Colonatos, pues que
en los años Cosechas en cuya vista acude la
Ciudad, que siendo Cierto el esceso mencionado
debe reformarse, y que para Decretar con acuer-
do sobre dho Memorial al S.r Alcalde D Jose Jos
Sanchez Dorado, para que informe, lo que se le
ofrezca, y crea conveniente.
Visto un Memorial de Demanda de los Alcaldes
de esta linea de Alcazar ante nosotros, esponien-
Para al S. Do do, que se hallan agraviados sobre Repartimi
rado - - - Contribuciones de Sal, pidiendo:
Que pase al S.r Alcalde D Jose Dorado para que in-
forme lo que juzgue conveniente
El Secretario Delegado hizo presente que aunque se ha
publicado infinitas veces, en esta Ciudad la con-
tata de poseer de ochocientas Fanegas de Sal, para el Abasto de la misma
Ciudad en el corriente Año, y aunque el Gran
Numero de veces los Electos competentes á
los Corregidores y Just.s de los Pueblos en que
hay Salinas, y bastante Vecindad ya.
Citando a los respectivos Alcaldes para que

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

Comparezcan á Madrid, Pontevedra, ó Puertos
cion es, pertenecientes á esta Contrata de
Portes de Sal, no le ha logrado que con
parezca Solicitador alguno; en cuya vista
ya pasado el tiempo conducente, que debe poner este
Asunto en la consideracion del Ayuntamto.
para que le elija disponiendo una Conduc
cion aspues de que no le ha el Secretario
comprometido, á pagar dos reales de sal
las arrobas; en cuya consecuencia cumplido
el Ayuntamto. acordo que le pase oficio al
Redactor del Boletin de Cáceres para que
Se puso el oficio en 4. del pro pio mes — se anuncie al pues la convocatoria de solicita
dores que transporten las ochocientas arro
y seis fanegas de sal desde los Almacenes
de Leon ó desde cualquiera otros Partidos
Siguen varias comunicaciones
y se dio cuenta de la Circular comunicada por el Sr
Subdo. del Fomento con fha veinte y
ocho de Marzo ultimo, que trata de
las Sociedades económicas en cuyo acuerdo
se acordo nombrar, con la Comision
suficiente a los Señores Marques de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel, D. Felix Chamorro Regidor, y del Lic.do D. Vicente Lloa Proc.r Sindico
Procurad.r tomando las noticias y conocimientos conducentes manifiesten cuanto
se les ofreciera, y pareciere conducente a
fin de que el Ayuntam.to tenga la debida
constancia, y acuerde lo mas acerta-
do; se dio

Leyda Cuenta de la Licencia absoluta dada en
Madrid a veinte y dos de Febrero anto proxi-
mo pasado al Exmo Señor Inspector Gral de
Milicias provinciales a favor de Manuel Cha-
morro hijo de Manuel, y de Manuela Lopez
de esta Vecindad en cuya vista enterado del
Ayuntam.to Acordó: Que se tenga presente
y se devuelva al interesado para los efec-
tos mandados

Vista La resolucion del Sr. Subd.o del Fom.to de Caceres
sobre la solicitud de D. Miguel Alonso Pi-
mentel que se le exonere del Cargo de Diputa
do de Propios por la cual previene dho Sr.
Subd.o que le dé posesion de dho Salvador
Monge ha denunciado por acomodarle fija
su residencia en Madrid, El Acordó que se pa-
se oficio a dho D. Salvador invitandole a que
conteste y manifieste su determinacion para
contestar acordadam.te al Sr. Subd.o de Caceres

Se pasó el ofi-
cio en 4 de Mz.

Acordó el Ayuntam.to Que en vista de no haber veri-
ficado el Sr. Alcalde mayor, Presidente D. Antonio
en el prop.to Fernandez Villaverde la dacion de fianza y pa
ses
sos las resultas de su destino segun prometio
a la Corporacion se de el oportuno conocimiento a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valgá para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

a la Junta de Abasto alto con el fin de que se
sirva suspender por ahora y hasta tanto que dho
Señor Alde. mayor cumpla con este requisito se
Ley el pago o pagos que deva hacerle por los Sres
Edores
En cuyo tenor se acordó esta Sesion que fir-
maron los Sres concurrentes de ella segun cos-
tumbre de que yo el infrascripto Escno doy fé=

Vi Ramirez

Sevillano

Ante mi
Ventura Delgado

Ordinario de 16 de Abril de 1834

En Plza. a diez de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro se congregaron en la Casa Consistorial los Sres Alcalde Ayuntamiento y Diputados de los Señores Abastos
D. Antonio Fernz Villanueva Alcalde Presidte
por Plaza

D. Fran.co Sanchez de la Plata = D. Fern.do Dorado = D. Juan Arellano Regidores y Diputado D. Manuel Matias y Muñoz Diputado de Abastos y del Comun = y el Lic.do D. Vicente Silva Proc.r Sindico del Comun y Personero =

Se leyó y aprovó el Acta antecedente.

Se hizo notoria los Boletines del Correo de Badajoz con los numeros once y doce y entrega del Ayuntam.to de los Proc.res Generales que contiene acordo. Que por el Sr. Presid.te se pase oficio al Sr. Governador del Obispado encargandole mucho que oficie redactar el Sr. Proc.r Sindico.

Con respecto a la Circular n.o Ciento quarenta y Seis inserta en el Boletin n.o doce por la cual se pide Testimonio de todas las Contribuciones y Cargas que le pesan en poder la Ciudad de lo acordado que tomando de las noticias necesarias se pase con lo mandado por el Sr. Subd.o del Fom.to en la misma Circular = Ynterin a el siguiente segundo para las obras de reparacion de puente de Palmas Proc.r presente el Sr. Regidor D. Fern.do Dorado que ha visto y examinado que le reparticion por vecinos con igualdad y sin clasificacion, en distinta con alguna, y sobre lo cual le conferencio, y le acordo: Que le busque antecedentes, respectivos a dicho empedrado, y que con arreglo a ellos se reparta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.

a la Superioridad, que han resultado
contra pos.ra en la Sobranza por haberse
distribuido. En cuya Virtud.a consiguá
dose

Para dar Cumplim.to a la Real Circular del
Superior Decreto Fomento fecha Seis de Marzo último, que
motivo en trata sobre Juntas de Caridad, y procesos el
27 de Mayo Alcalde Juez Subdelegado de Fomento
de esta Provincia, visto con re-
lacion a la Superior de Caridad de Extra en
Mayo de Agosto de mil ocho cientos treinta
ta y tres inserta en el Boletin oficial de-
clarado con el Numero treinta y cinco con
fidencia inserta, y que no ha tenido cumplimiento
la Junta de Caridad de esta Ciudad, por lo
cual debe hacerse inmediatam.te nombra-
miento del Mayordomo que le previene á
este Ayuntam.to y proceder a elegir tres
Vecinos de los mas acomodados, desinteresados
y conocidos por su honradez conducta, y
celo a la humanidad con arreglo a lo pre-
venido en los articulos Segundo y Tercero de
prevenida Circular; en cuya virtud enterado
el Ayuntam.to le conformo con lo propues-
to por el S.r Alcalde Juez Subdelegado y en el mis-
mo acto nombro por individuos de
citada Junta al S.r Presbitero D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Sevillano, y al mismo tiempo
acordó: Que de los Alcaldes uno y de Pre-
sidente como se les debe con. otras
personas señaladas en propiedad a el
dho. para nombrar Diez Vecinos
Adornados de las circunstancias
explicadas en dhos dos artículos para
que puedan asistir a referida Junta
de Caridad =

A instancia y solicitud de Dn. Luis
Pablo Moreno se conpresenció sobre la
solicitud que ha presentado, a fin de que
se le devuelva la multa de doscientos de-
cadores que se le impuso y exigio el Sub. Prior
Padre en el año de mil ochocientos trein
ta y cuatro; y en su conseq.ª acordó el Ayunta-
miento, q.e se recuerdo a los Señores regidores d.
y Plan.co y Platta y D.n Joe Bza.do que ala
posible Brevedad evacuen el informe q.e
se les ha pedido

El Secretario Delgado presentó las Cuentas de Pro
pios de esta Ciudad respectivas a los valores
de el año de mil ochocientos treinta y tres
dadas y firmadas en cuatro del cor.te mes y
año por su Depositario D.n Vicente Montes
Leo Parra, por las cuales aparece que
importa la Data, cuento ocho mil quinien-
tos treinta y cuatro r.s y veinte y seis mrs.
des el Cargo ochenta y un mil Cuatro cien
tos cuarenta y cinco r.s y trece mrs. de ex
el Alcance q.e son del mismo Depositario veinte y siete mil ochenta y nueve r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el reinado de S. M. la Señora doña ISABEL II.ª

y tres mrs en cuya conformidad entrado
el Ayuntamto acordo: Que dho Lor Pozuelo
Calificacion de las Deudas que resultan con-
tra los Propios de esta Ciudad y que seguida
dam.te le pasen al Sr Pror Sindico para
que las reconozca y proceda en posesion de
la conformidad
to y convenn.te al Pbl.o

En dho dia mes y año presentado por
Juan Maria Mayordomo del Gremio de La
bradores parroquiales solicita permiso p.a que
le trasladen a esta Ciudad la Sta Imagen
de la Virgen Santisima de los Dolores del Pue
blo a fin de implorar el auxilio de tan Sta
Imn en cuya vird le consiguio detenidam.te
tando sobre los gastos que han de hacerse
Sup.to atto fue acordado acerca del Cumpli
dual acostumbrado cantar Misa y decir
el Ayuntam.to procedera con arreglo sabre
do pero cerrados alloven en el mismo
Acto Acordo firmaron

El Sr Alcalde mayor presento la Certi
ficacion original del gasto é importe
del Cirio de los Pliegos de oficio que tiene
cibido en el mes de Marzo Pliegos xxxxx

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pidio que se le mande dar testimo. p.a
Santiago: Su cuya vista asi lo acordo el
Ayuntamto.

S.e Dio cuenta de un memorial presentado por Juan
Antonio Cano y Antonio Elvira vecinos de esta
Ciudad y Abastecedores de Carbon en el año corrien
te por el que manifiestan los grabes perjuicios
que esperimentan en dho Abasto y sentido por los
precios esesibos de la cebada y demas artículos de
Comestibles de primera necesidad muy diferentes á
los que tenian cuando hicieron su contrata por cuyos
motibos, y fundados en el R.l Decreto espedido sobre
Abastos en el presente año se separan de la obliga
cion del Abasto del Carbon pidiendo se les abilite
del oportuno testimonio para su seguridad. Enterad
el Ayuntamto habiendo conferenciado detenidamte
sobre el asunto Acordó: Que acudan donde corresponda.
En cuya Conformidad se concluyo, y dirobho este Ayuntamto
lo firman dhos. Sres. segun Comunbre de q. doy fe =

Vi Nacimiento

Luis Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ordinario de 17 de Abril de 1834.

En la Plaza de Utrera a diez y siete de Abril de mil ocho cientos treinta y cuatro estando convocados en la casa Consistorial para celebrar Ayuntamiento los Señores abajo = El Señor D. Antonio Fernández Villanueva Alcalde mayor Presidente = Señor D. José Fernández Dorado = Señor D. Juan de Villalva Montoya = Regidores Perpetuos.

Se leyó y aprobó el Acta anterior

Se presentaron los Boletines de Cargos Limitados con los Números uno y cabos de los cuales quedaron enterados dicho Señores =

El Señor Presidente hizo notoria una orden del Real Acuerdo por la cual le previene que el Sr. Alcalde mayor presente hay fianzas en el termino de quince días bajo apercibimiento: En cuya vista considerando los Señores que este asunto merece la consideración de todos los individuos de la Corporación determinaron que deben de librarse Mandamientos y dispusieron esta Sesión y así lo firmaron.

En cuyo termino se concluyó esta Sesión que firmaron los Señores concurrentes a ella según costumbre de que doy fe —

Villanueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraord.ª de 20 de Abril de 1834

En Plas.ª a Veinte de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro. Se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraord.º los Señores siguientes

El Señor D Antonio Feliz Villanueva Alcalde mayor Presidente

El Señor Marques de Mirabel Regidor Decano = D Felix Luis Pinto Chacon = D Jose Feliz Dorado = Regidores y Procuradores Sindico del Comun

El Señor Presidente dio principio a este Acto, dos oficios y una Relacion de Debates que se hicieron notorios por la Secretaria en la Sesion anterior = se leyo un oficio que con fecha diez y nueve del corriente pasó al Señor Presidente Alcalde mayor, el Señor D. Manuel Sanchez Calderon, acompañando una Lista de personas de las Calidades anteriores para Jueces de Paz de Caracas por via de Sobrantes a dispensados para cuya Insaculacion Ley tiene y cuatrocientos Setenta y ocho = y Veinte y Nueve = Tambien se leyo una del Señor Regente Subd.º de Penas de Camara de la H.! Aud.ª participando al Señor Alcalde mayor que remite Mil ciento treinta y cuatro Libras en las Salinas mencionadas para Socorro de Veinte y cinco pesos de la pension de D. Mariano Lezama del Pozo y entendido el Ayuntam.to Sabedor de Confirmado. Acordó: Que el Señor Alcalde mayor a quien le dirijan Correo Fuera Real ordenado de esta Ciudad y Partido pasen sobre su Cumplimiento lo que estimen mas oportuno y que en lo Subsecivo del

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

En la Villa de Madrid a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde mayor Don Antonio Fernandez Villaamil, y con asistencia del Señor Don Felix Luis Prieto Chamorro, Don Juan Sancho de la Plata, y Don Jose Fernandez Dorado, Regidores del mismo. Se leyó y aprobó el acta anterior.

Ordinario de 24 de Abril de 1834.

En la Villa de Madrid a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, se congregaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde mayor Don Antonio Fernandez Villaamil, y con asistencia del Señor Don Felix Luis Prieto Chamorro, Don Juan Sancho de la Plata, y Don Jose Fernandez Dorado, Regidores del mismo. Se leyó y aprobó el acta anterior.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyeron notorios los boletines de Yecla Lleida
dados con los num.s que cinco y dos de
los cuales quedó enterado el Ayuntam.to y ha-
biendo manifestado sobre sus ordenes que contie-
nen Se declara sobre cada uno lo que sigue
En cuanto a la Circular numero cincuenta
y siete por la cual quedan suspensas las
Juntas de Sanidad y deben desempeñar sus
funciones los Ayuntam.tos bajo las instruc-
ciones de los Subd.s del Fomento en cuya vista
acordó su cumplim.to.

Sobre la Circular num.o cincuenta y ocho
que trata de que los Subd.s de Fomento se en-
tiendan con el Ministerio de la Guerra para
disposiciones de los fondos existentes de Arbitrios de
los ex Realistas, y habiendo noticia de los
fondos de dichos fondos, y de las personas en cuyo
poder se hallan se acordó: Que inmediata-
mente hubiesen recogido los indicados fondos por el Señor
Gral D. Juan Llanes se pasara ofi-
cio a el Depositario D. Vicente Mazado que mo-
mentaneamente se haga cargo de dichos fondos
existentes de referida procedencia, para con-
testar con arreglo a dicho Sup.o =

Sobre la Circular numero cincuenta y nueve
por la cual se autoriza a los Propietarios de Ter-
renos Montes y Plantios para poder entrar en
sus Ganados en los Sotos en otras pro-
piedades y epocas de cada disposicion mu-
nicipal encontrasen acordo: Enterado cum-
plim.to. =

Y publicado se instruyo la ciudad, y acordó
el cumplim.to de la Orden Circular del Señor
Capitan General, tratada con el numero
quinto, que trata sobre pastos, a los que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1854.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

defendan sus vidas ocultos, y cualquiera clase de Armas = De la (ilegible) de dho Leño se apoderan de una Sección señalada con el nº 1. Esto por la cual mandada Sección formará Compañías de Seguridad para perseguir continuamente los facciosos, designando a cada una de las Compañías los puntos que han de ocupar.

Esta misma forma de acuerdo el cumplimiento de una circular de la Comand.a Gral del Segundo Distrito señalada con el nº siguiente que contiene una Prevención concedidas por S.M. a las Compañías Movibles de la Milicia Urbana, y las obligaciones a que deben sujetarse, explicando, al mismo tiempo, el abono de Raciones, que le debe dar a sus individuos.

Vista la Circular nº ciento y uno contenida en el Boletin nº diez y seis que trata de la subsistencia de la Tropa, acuerdo se guarde.

A la Circular nº ciento y dos por la que se pide un parte de los Despoblados Baldíos, y Cortijos de esta Provincia a esta oportuna la Contestación de la mancomunidad, o la division con los demas que expresa

Se manifestó al Señor Subdelegado.

El acuerdo que el S.r Subdelegado de esta Plaza pase oficio a la Junta de Cuidado y Fiera de esta Capital para que evacue el informe indicado: Vista la relación de gastos relativos a la conducción

de Cuentas presentada por D. Leonardo Bobadilla que asciende trescientas treinta y tres ptas. Que le sean abonadas el Salario del Comisionado Le acordado: Que le sirva saber a el Dpto Señalado de Propios D. Vicente Blanco, para el abono de esta y gastos, y en caso de que con la mas probable brevedad dispongo a que Le-pregue al Señor Corregidor de Facenda Sa Sanidad y que haya dispuesto para Ser Cuenta de esta Ciudad y pague el mismo citado por D. Leonardo Bobadilla a quien se abonara en la que se le reclama

Visto un oficio de D. Salvador Monje de esta vecindad a diez y ocho del que rige por el cual manifiesta que su salud y sus negocios le impiden pasar a esta Ciudad y que presentara con esta Cuenta y que en ausencia el nombramiento de Contador para Ser Cuenta de Propios del Ayuntamiento: en cuya vista acordado el siguiente decreto: Que se Incorpore al Espediente, y se devuelva todo al Sr. Subd.o de Fomento de Facenda para los fines que corresponda

El acordado y remitido a la Subdeleg.on del Fom.to en 25 de Dic.e

Se hizo notoria la Cuenta dada con fha en Badajoz, a treinta y uno de Dic.e ultimo por D. Jesus Blanco Depositario de este Ayuntam.to cuya Cuenta se refiere a las liquidaciones, y Cobranzas que hizo de los Subrrogados en esta Ciudad en los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril y Mayo de ochocientos treinta y tres en los cuales se hubieron hay Hojas de Cuenta y oficio del mis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Uso Ayuntam.to por mi Madrid Trabajo para
Visita de Pros. en Latra, de cuya Cuenta se
Cubrió, q.e importaron dhos Satisfacen estos Dos
Rs y Cinco mil, ciento treinta y tres R.s y Veinte
y dos mrs.s y q.e pendiente el Ayuntam.to por
su Contribucion de todo el año Setecientos cin-
cuenta y dos R.s y treinta tres mrs.s y ademas
Veinte y dos R.s y tres mrs.s por Corresp.te Diferencia
y Porte de Cartas, en cuya Virtud enterado el
Ayuntam.to acordo q.e se le pague del Fondo de
Atrasos ó de Propios Lo que se adeuda.

El Ayuntam.to acordo q.e se publique bajo
el Apercibimiento q.e contra Noches del Veinte y Siete y
Veinte y ocho del Mes se celebraran con decencia
las Calles y Plaza Pl.s en obsequio del Cumple
años de S.M. la Reyna Gobernadora de la Mo-
narquia

Visto el informe del Señor Diputado sobre los
Memoriales de D.n Blas Cano Relativos a que se
Notificado Le declare la multa de Aposentos señalado y cuyo
informe se acuerda a que se refiere en las actas de los
años de mil ochocientos, veinte y tres y mil ocho
cientos Veinte y cuatro, que no ha podido hallarse
y aquí se relaciona la resolucion pertenecte a dhos
Memoriales Visto q.e Francisco Villoda, acta

Ciudad acordo, que se mande y prevenga que no se haga fuego al alg.º del Vecindario sin mucho justo y necesario motivo, y que en estos casos deje hecho formal y expresivo la persona que de acuerdo de la Corporacion lo saque en cuya vista entendida la Ciudad acordo: Que se

Junta conste asi lo firme, por el Sr. Presidente

Enterado el Ayuntamiento de la Presentada por el Señor Alcalde Mayor de esta a que junto hay bajo apercibimiento, en el termino de quince dias dado: Lo mando Congregado por el Real Acuerdo:

Sepuso testimo. de se pidio en 20 de Mayo

El Caballero Capitan Comandante de las Armas fue- ra de esta Plaza Capitan de Guerra y dijo que aunque una vez fue- puesto al Señor Alcalde Mayor la urgente necesidad de que se conjuronga una Fuente de la Ciudad Ultramar del Sol por lo cual dijo que se conjuronga

Ebacuado en el mismo dia

Cada uno de los Ayuntamientos Vecinos de la Ciudad pueden causar perjuicios a la tranquilidad publica, que aunque tiene acordado que aunque Cuerpo de Guardia, con que satisfacen la Contribucion ordinaria Milicianos que se conjuronga inmediatamente dia Puerta y Ayuntamientos.

El Señor Regidor Don Diego Manifiesto que de la exigencia del Señor Comandante de las armas que acaba de presentarse para que se conjuronga con la Puerta del Sol, y la juridiccion Marchen que siguen en publico pase el Señor Juez de la Policia con la Ronda de Guardia de la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En la Ciudad de Alhama y algunos Vecinos de esta Ciudad, hasta Alhama
Almanzaclo el dia 4 y Veynte Seis de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos Sobre invitacion del Ayuntamiento que tuvo y
tan repetida y llamada, tocado y dada de antes
con la Campana Capitular de S. M. la Reyna N. S. Dª
Isabel Segunda. Que siendo esto asi el Ayuntamiento de
con dolor y con sentimiento ha sabido el Horror de la Corporacion
en no Hacienda conocen los males que padecen
Alhama, y sus particulares. Sabido el Ayuntamiento
que en ausencia del Señor Subdº de Policia le
dirijiera a la Corporacion para vestir de su
autoridad a D Facundo Monge, que es un Sobre
dicho; por tanto Juzgaron al Mº Ayuntamiento.
que se de una queja formal al Señor Subdº de Fo
mento de la Provª manifestandole su extrañeza
por semejantes comisiones, que ordenamiento han
desempeñado en defecto de la autoridad civil Los
Regidores que motiene dicho el Ayuntamiento, que
en celo por el Buen publico, hasta le abentaja en
todos el Ayuntamiento acordo Que se traslade la pre
cedente Proposicion al Sr. Subdº de Policia para
que tomandola en consideracion le dicho oficio
tar al Ayuntamiento lo que les compatible
con el decoro de la Corporacion para en su
vista acordar lo conveniente

Se separó el oficio ent. de Mayo

Se firmó instrumento con oficio del Señor D. Diego Antonio Gon

zalez Alcalde Mayor Fiscal de la Real Aud.a de Valladolid con fha en Madrid a catorce del que rige, ofreciendo a disposición de esta Ciudad la plaza de tal Magistrado Fiscal que le ha conferido la munificencia de S.M.

Se corrió en 25. de Yb

Y la Haya Corregidora: Su vista enterado el Ayuntam.to acordó: Que se conteste con el Corregidor Diputado esperando que tuvo la Vista completa satisfaccion en todo

Se dio cuenta de un memorial presentado p.r Juan Manuel Vitoria Alcalde de esta Ciudad solicitando espera hasta el primero de Agosto del presente año para el pago de trescientos R.s V.n que adeuda por Voto del Ayuntamiento de esta Vecindad de la Cabeza y año cumplido en S.n Miguel de Sep.re proximo. Entendido el Ayuntam.to acordó: Que se le conceda y concedio la espera pretendida dandose intelig.cia al Administrador para que haga entrega de dhos trescientos R.s del presente año en Diciembre al Sindico Procurador por los Reynos trescientos R.s Voto del Ayuntam.to q.e espera en su Solicitud =

Este cump.do

Se dio cuenta de un memorial presentado y presentado por Antonio Vieira de esta Ciudad Arrendador del Abasto de Carbon de la Provincia la Compañia de Juan Cano en el corriente año pidiendo que mediante al subido precio de los Articulos de Comestible y Cerrada que de algun tiempo a esta parte se experimenta, y en Observancia de la Pragmatica de Precios de Veinte de Febrero proximo, sobre Abastos se sirviese la Ciudad disponer el aumento de precio p.r @ o la Libra

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Con Decreto Libre, con lo demas que del mismo Pleno
cial aparece: Entrado el Ayuntamto. en conferencia Detes
nidamente sobre esta solicitud acordó: Que no ha lugar
a la declarar. de Abasto abierto, ni aumento de precio en
a de Carbon. Que se haga saber a los Abastecedores hay
persona que se compromete a surtir al pueblo del Artículo
de Carbon en los propios terminos en q.e está Subastada
Si no les acomoda continuar con la obligacion q.e tienen
Contratada en publico Remate y Subasta; pero que en atenci
on a que se han estado aprovechando libremente de las
leñas de todos los Valdios, han de continuar sirviendo al
publico sin la menor falta hasta el dia quince del proximo
Mayo, tiempo que necesita la persona q.e se obliga al Surtido,
para preparar los acopios necesarios para que el Pueblo
no carezca de tan Art.o de tanta necesidad, sin perjuicio
de q.e si por alguna causa no entrase a Abastecer esta
persona el dia quince por q.e no le acomode, convinien
dose el Ayuntamto. en llevar a efecto el Re
mate Celebrado a favor de Juan Cano. todo lo cual se le
haga saber a los Abastecedores, y a Manuel Ramos de
esta Vecindad quien en el acto manifestó su determi
nacion para q.e en su vista el Ayuntamto. adopte las me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vida de Benevaciente, a cuyo fin el Sñor. daria Cuenta en
la primera Sesion ordinaria.

Se hizo motivo por Segunda vez el Memorial pre-
sentado por D.n Rafael Campo, Sobre repartimiento de Utensi-
lios Vecinos y del Vecindario agravio en la Cantidad q.e
le le fijaron, y enterado el Ayuntam.to asi como tambien del
informe evacuado á su Continuacion por el Cav.o Veg.r perp.o
José Dorado á quien pasó al efecto acuerdo el Ayuntam.to le ha-
ga Segun propone dho Cav.o Veg.r

En cuyo Termino se concluyó esta Sesion que firmaron
los Señores Concurrentes de que doy fe = Enmend.o = Vale
= Vale =

Villanueva

Jorge Dorado

Extraordinario de 26 de Abril de 1834.

En la Villa de Vva y Casa de Ayuntam.to de ella a veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro años hallandose reunidos en la Sala Consistorial para celebrar Sesion ordinaria los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor D. Antonio Jph.e Villanueva Alcalde Presidente y Juez de 1.a Inst.a D. Felix Felix Pinto Chamorro = D. Jph.e Sancho de la Plata y D. Jose Jph.e Dorado Regidores Procurador Sindico y el Sr. D. Vicente Salvador Sindico Suplente del Comun

Se leyó é hizo motivo un oficio que consta

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

de este dia se ha proveido el Señor Subdelegado de
Policia invitando del Ayuntamiento para que
dispusiera alguna funcion religiosa en obse-
quio de S. M. que Dios guarde, inmediata en el
dia inmediato hábil al que se celebra el cumple-
años de Nuestra Augusta Reyna Gobernado-
ra y por estar tan reciente la promulgacion
del Real Estatuto con lo demas contenido en dicho
oficio; en cuya virtud, habiendo conferenciado el
Ayuntamiento acordado de conformidad que se haga
como indica el Señor Subdelegado, y que ademas de
las iluminaciones generales que ya estan acorda-
das se pase oficio atento a el Venerable Dean
y Cabildo para q. contan plausible motivo se
sirva disponer, que en el dia inmediato hábil del
que se celebre Misa Solemne en esta Real
se predique un Discurso análogo a las circuns-
tancias presentes; que con el mismo fin se pase
oficio a dicho Señor Subdelegado de Rentas Reales y de
Policia para que se sirva concurrir a dicha
Misa Solemne, y que invite a los Gefes de las
Oficinas Reales. Que se pase otro oficio al Sor.
Comandante de las Armas para que tenga la
bondad de asistir a dicha Festividad Civica y con
viday a los Señores Oficiales con igual objeto:
Que se pase la Correspondiente Esquela de convite al Pueblo, de

Cacuado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Regidores de esta Ciudad de Novillos, y los demas fieles que fueron y son de esta Ciudad; y que Dios guarde a V.E. la Regencia del Reyno con el acierto y felicidad que desean los mas fieles vasallos de V.M. y afectos de obediencia que son y siempre han sido de esta Ciudad y su Obispado de V.E. Novillos y Agosto 10 de 1810. = Por la Ciudad = El Corregidor.

Se leyó una noticia por segunda vez la orden que sigue = Se dio testimonio = Una comunicada por el Real Acuerdo de esta corte, cuya lectura pidió el Señor Alcalde mayor, y se mandó que el Señor Alcalde mayor lea todas las planas, que el termino de quince dias bajo apercibimiento, en caso de que pasado la oportuna correspondencia acordada la Ciudad que mediante haber pasado y cumplido el termino de quince dias que prescribe la ley, sin que haya tenido efecto la Real orden de planas por parte del Señor Alcalde mayor, se lleve al conocimiento del Real Acuerdo; exponiendo a S.M. que esta orden ha sido recibida por mano del Señor Alcalde mayor con marcado retraso, y que para evitarlo, con otras convenientes acuerda dar orden a su Secretario, que las dirija al Decano del Ayuntamiento.

Se leyó noticia el oficio oficial de Cortes señalado con el numero diez y siete, y enterado el Ayuntamiento de la Real orden circular numero ciento y cuatro, por la cual se previene, que se for

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Falga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Vne y reparta al Señor Subd.º de Fomento el
presupuesto de los gastos que debe ocasionar el pa
go de Sueldos, Ventiarios, y demas concerniente a los
Ynvalidos y Cornetas de la Milicia Urbana, acordo:
Que daba, y dio su (comision) al Señor Dñ Jun
dico Garcia que forme dho presupuesto segun
Ley dhas comisiones.

(En vista de la (cuenta) nº. setenta y cinco que trata del q
Subsidio destinado para las Congruas de le
gitimidad que le deben (dar) en esta Provincia) jun
tando al mismo tiempo, que se remitan las
Cuentas de Propios, con sus Presupuesto, y del Pago re
partido para las obras del Puente de Salmanca
do: Que se cobre (en virtud) mano el repar
timiento practicado para satisfacer dho Pago
del Puente de Salmanca, y que habiendo cumplido
ya el ultimo plazo, se cobre (rematen) para Enero:
Que al mismo se publique bando encargando
a todos los Pueblos que dentro de Segundo dia
Pregonero citado Digan (n.º) Vno dentro de Pueblo
Yo alguno bajo apercibimiento de apremio.

Se Leyeron dos oficios que con fecha Veinte y Tres del que
rige pasa el Ayuntam.to del Señor Alcalde Mayor
con inserion de dhos dos Procedentes del Señor
Regente y Subd.º de Seccion de Camara de
la Real Aud.a de Extra relativos a que se
Pregonen cintas (cantidades) Supletorias para reme

mente, y por el fondo de Pósitos de Cámara de esta Real Alcª. a los fieles y Síndicos Personeros, y los indicados Socorros que actualmente se hacen para Vecinos y Cuñados y Viudas de la Hacienda intervenida por D. Mariano Herrero del Pozo, y dando Testimonio de lo determinado, y de lo que se acordare sobre ello asunto; en cuya virtud enterado el Ayuntamiento lo acordó: Que se diera el Señor Alcalde mayor los Testimonios que pide, y en cuanto a los indicados Socorros que hacen los inquilinos y fieles al Señor Don Síndico con las rentas pertenecientes a el Común para que teniendo presente los grandes apuros de los Propios de esta Ciudad imponga lo que le ofrezca y parezca conveniente.

En cuya conformidad se concluyó y dispuso este Ayuntamiento que firman dichos Señores según costumbre de que doy fe =

Villanueva

Ordinario de 1º de Mayo de 1834

En Plasencia á primero de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores asistentes =

El Señor Don Antonio Fernandez Villanueva Al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Alde mayor y Presidente del Ayuntamiento.

El Señor Don Feliz Prieto Chamorro = Don Francisco de la Plata Don Juan Sevillano Regidores perpetuos y Don Vicente Silva Procurador Sindico del comun

Se leyeron y aprovaron las dos actas anteriores =

Se leyó el Voletin de la Provincia de Caceres de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento teniendose presente que dicho Voletin se remitio con el numero diez y ocho. no tiene circular alguna.

Habiendose instruido el Señor Procurador Sindico de la proposicion echa por el Señor Regidor Don Jose Donado en el Ayuntamiento anterior pidió que se pase el oficio acordado para el Señor Subdelegado de la Policia, para que se conteste segun corresponde; o que se levante del Acuerdo dicha proposicion: En cuyo vista enterado el Ayuntamiento, previa su conferencia acordó que se pase dicho Oficio: asi mismo que el Señor Donado lean te voluntariamente su proposicion.

Se hizo notoria una manifestacion de Don Vicente Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Depositario de Propios y Arbitrios por la cual manifiesto que de resultas de los Arbitrios que se concedieron y cobraron para el aumento de los Ex Voluntarios Realistas ay existente la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y seis reales y onze maravedis Vellon: En cuya Virtud, acordo la Ciudad que se haga saber a dicho Depositario que disponga la remesa de citada cantidad alas Oficinas del Fomento de Caceres segun esta mandado por el Señor Subdelegado de esta Provincia.

Se dio testimonio. El Señor Alcalde mayor hizo presente que tenia Fiados en virtud de que Dn Juan Bautista Pinquetti se ha prestado ha otorgar la fianza que se le pide; y en su consecuencia enterado el Ayuntamiento acordó que se suspenda dar parte al Real Acuerdo, y que para la Sesion ordinaria inmediata se presente por el Señor Alcalde mayor su fianza bien requisitada: en forma.

Se hizo notorio el informe dado por el Señor Procurador Sindico sobre los dos oficios que pasó el Señor Alcalde mayor rectificando las Cantidades Suplidas por la Receptoria de Penas de Camara de Caceres, por lo toca a Presos pobres, cuyo informe es del tenor siguiente = Ilustrisimo Señor = El Sindico ha examinado los anteriores oficios del Caballero Alcalde mayor de esta Ciudad reducidos á trasladar en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Ayuntamiento las obligaciones y responsabilidades suyas; siendo lo mas estraño el ayre imponente que adopta dirigiendose al Cuerpo Municipal que ninguna dependiendia tiene de su Juzgado = Obligacion de la Justicia: y nō del Ayuntamiento repite el Informante que es en su concepto procurar alimentos a los presos, pues la ultima Real orden vigente fecha diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y dos resolvio que a estos se socorran del fondo general de gastos de Justicia; y por su defecto del de penas de Camara en aquellos Juzgados que se acredite no existir fondos ni bienes de los reos, lo cual deverā hacerse precisamente constar por los Jueces" Tal determinacion digo sobre una negativa del Intendente de la Mancha a que los Propios cubran semejantes atenciones; y por lo mismo ignora el informante en que concepto presume el Caballero Alcalde mayor hacer responsable al Ayuntamiento, menos que induzca obligacion de la generosidad con que algunos de sus individuos han socorrido a los presos pobres de esta Carcel entre tanto que dicho Señor Alcalde mayor procuraba recursos como les ofrecio y no sabemos que aya puesto los medios = En cuanto tiene el Sindico que informar en punto obsequio del acuerdo precedente. Plasencia. veinte y nueve de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos treinta y cuatro = Enterado el Ayuntamiento acordo: Que se conteste al Señor Alcalde ma-
yor en los terminos del anterior informe, que se tiene
por acordado y sin determinar voto, ni las demas exi-
gencias que hace el Señor Alcalde mayor por q.e
como tal no es Autoridad Superior del Ayuntamiento.
Se dio una nota presentada por el Señor Procurador
Sindico, espresiba del presupuesto de gastos de Tambo-
res y Cometas de la Milicia Urbana que dice lo si-
guiente = Nota o presupuesto de gastos que se remite
del Señor Subdelegado del Fomento de Esta Provincia
en virtud de su orden circular numero sesenta y
cuatro sobre los gastos necesario para el bestuario
prest, cajas y clarines de los Tambores y Trompe-
tas de la Milicia Urbana de esta Ciudad =
Infantería = Esta para completarse una Compa-
ñia que deven ser Cazadores y combiene asi
por la localidad; en cuyo caso necesita dos Corne-
tas, cuyo uniforme completo de Verano e ynbierno
se calcula en ochocientos reales = Mas los dos
instrumentos, que deveran costar setecientos cin-
cuenta reales = Caballeria = y una Seccion de mas
de treinta hombres, que deven tener su Clarin con
forme al Reglamento, y para uniformarle compe
tentemente teniendo en consideracion los gastos del
Caballo son necesario ochocientos reales = Mas
el instrumento deve costar trescientos reales =

En 3 de id. se puso testimonio y con el compareció el Sr. Subd.o de Fomento =

Valg:

Sepa
Cesifo
en 6.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Los medios para dichos Cornetas, y Trompeta podran arreglarse en tres reales cada uno, y otros tres mas al Clarin de mantenerse Caballo = Nota = Los istrumentos podran evitarse reclamando los que procedian de los Ex Voluntarios Realistas que recogio el Señor Anleo = Enterado el Ayuntamiento acordó, que la aprobaba, y que se ponga en conocimiento del Señor Subdelegado del Fomento, y que se tenga por acordado

Visto un memorial presentado con fecha treinta de Abril ultimo por Don Luis Vazquez reclamando la devolucion de una multa de dosmil y doscientos reales sacados su Señora madre, pretestando que hera por haber sido su difunto padre Comandante de Nacionales, o que sea dilacion se mande a el Secretario que le de testimonio de sus tres solicitudes en lo que sobre este particular hayan acaecido: En cuyo visto entendido el Ayuntamiento acordó: Que haviendose egecutado la exaccion de la multa en virtud de Real orden de la Regencia del Reyno y no haviendose reclamado por dicho Don Luis, ni por su difunto Padre en tiempo oportuno, y mediante lo que ha informado el Señor Regidor Don Jose [illegible] a que no parecen los

Sepuede certificado en 6 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antecedentes de este asunto, se dé el testimonio que se pide por dicho Don Luis Varona = El Señor Procurador Síndico dijo que se abstiene de semejante clasificación por que no tiene conocimiento de citado asunto =

Visto un memorial de Don Andres Velazquez que con fecha diez de Abril ultimo dirigió al Señor Subdelegado del Fomento de Caceres, por quien se ha remitido con decreto de veinte y uno para que informe la Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad sobre las perdidas que dicho Velazquez espone ha padecido en el arrendamiento de la Barca y Venta de la Varzagona por la falta de lluvias, y escriba regularidad, con lo demas contenido en relacionado memorial: Enterada citada Justicia y Ayuntamiento acordo de conformidad que se informe al Señor Subdelegado del Fomento, manifestando que dicho Velazquez hizo su arrendamiento por cuatro años

Ebacuado en 2 de Mayo

teniendolo bajo de su responsabilidad y todo riesgo y ventura; renunciando la esterilidad, falta, ó abundancia de lluvias, por ser precio bastante moderado; por cuyo motivo, ha pasado de que es publica y notoria la sequedad y falta de lluvias esperimentada en el corriente año, no se allan merito para que se disponga la rebaja solicitada por dicho Velazquez.

Se dio inteligencia de una representacion de Benito Iglesias natural de esta Ciudad Vecino de la Zarza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

de Granadilla que con fecha nueve de Abril ultimo y una certificacion del Ayuntamiento de dicho Lugar dirio ala Reyna Governadora esponiendo que se halla con la insoportable carga de siete hijos varones, con lo demas que contiene su representacion, por lo cual suplica que S. M. le favorezca con la gracia de ocho reales diarios, ó alguno de ellos en Correos ó Rentas Reales: En cuya virtud, teniendo presente el oficio de veinte y uno de referido mes de Abril con que la dirigió el Señor Subdelegado del Fomento acordó el Ayuntamiento que pase al Señor Regidor Don Juan Sevillano para que informe lo que se le ofrezca y parezca conveniente.

Se hizo notorio un oficio fecha treinta de Abril ultimo que con tres Exemplares de los Estatutos de la Real Casa Hospicio, y Cuna de Expositos de este Obispado pasó el Señor Don Antonio Sanchez Gomez Dean de la Santa Iglesia y Director de citada Real Casa: En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordó que se conteste con la debida gratitud el recivo de dichos Exemplares

Egcuado

Visto un memorial presentado con esta fecha por Juan Maria Mayordomo del Gremio de Labradores reclamando que se le mande pagar los intereses devengados por setenta cabezas Bacu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas que por la parada Yntervenida se escojieron en la Dehesa Vogal de Valderrubio por las razones que espresa. En cuyo vista enterado el Ayuntamiento acordo: Que mediante se halla este asunto pendiente del Tribunal del Señor Alcalde mayor, acuda donde corresponde con su solicitud

Visto un Memorial de Don Eustasio Canado en que solicita se le libre de pagar las Contribuciones Reales que se le han cargado como Escribiente y para cuyo pago se le apremia; se acordó que pase al Señor Regidor Don Jose Dorado para que informe lo que se le ofresca y parezca conbeniente= Advirtiendose que abunda la estacion propia para bender los granos se acordó que se haga saber a Don Vicente Ramos Depositario de propios y Arbitrios para que con las economias posibles benda el trigo que tiene en su poder perteneciente a este Ayuntamiento=

El presente Secretario dio cuenta al Ayuntamiento que en cumplimiento del acuerdo de veinte y cuatro de Abril ultimo sobre surtido de Carbon en esta Ciudad habia practicado las oportunas diligencias con los Abastecedores y Manuel Muñoz de esta Vecindad, siendo su resultado el que este, no obstante la oferta que tenia echa para surtir de dicho articulo desde quince del corriente en los terminos que se habia señalado sino que querian continuar los actuales Abastecedores no se compromete dar el surtido del carbon, en atencion a que aquellos se han aprovechado de las leñas de los valdios mientras les ha producido utilidades y por otras consideraciones, que le pueden embarazar el cumplido efecto de su proposicion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En cuya vista el Ayuntamiento enterado acordó, se haga saber nuevamente á los Habitantes de, que cumplan exactamente con el remate y Subhasta celebrada á favor de Juan Cano apercibidos que á la primera falta se les hará efectiva la multa de veinte Ducados cuydando el Ayuntamiento de proporcionar. instruido siendo de cuenta de los Habitantes de los perjuicios que se les sirogue por la falta de su cumplimiento=

Visto un memorial presentado por Juan Lorenzo Muñoz de esta Vecindad arrendatario de la hacienda de la Lovilla propio del Patronato de Ciudad pidiendo espera asta nuestra Señora de Agosto del presente año para el pago del arrendamiento, vencido en dicho año, dando parte al mismo tiempo de que se ha arruinado un pedazo de la Casa sita en la propia hacienda: enterado el Ayuntamiento acordó en cuanto á la espera como lo pide; y con respecto á la ruina del edificio se le intelligencie al Administrador para que se informe del estado asi como tambien si el arrendatario ha sido cul pable por no haber dado parte con oportunidad, para la reparacion.

Vista una aposicion presentado por el Caballero Regidor Don Jose Donato pidiendo diputado sobre todo y cada uno de los particulares que la misma incluye, enterado el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento acordo: Que pase original al Caballero Procurador Sindico para que informe al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parezca conducente.

Vistos los memoriales presentados por Francisco Callejas, y Francisco Pesado de esta Vecindad pidiendose les exonere del pago de Reales Contribuciones que se les ha repartido por sex Jornaleros pobres, acordo el Ayuntamiento, que el Caballero Regidor Don Jose Dorado informe sobre su contenido=

Se hicieron notorias por segunda vez las cuentas y documentos de Propios de esta Ciudad pertenecientes á el año pasado de mil ochocientos treinta y tres: Tambien se leyeron las observaciones hechas por el Sr. Procurador Sindico, combista de referidas Cuentas y Documentos; y enterado de todo el Ayuntamiento acordo que se arreglen y enmienden los defectos yndicados por dicho Señor Procurador en la forma que sea posible: Que se procure con la mayor eficacia la cobranza de los descubiertos que resultan a favor de los Propios; y que sin perjuicio aprovava y aprovo mencionadas Cuentas en cuanto puede y deve; previniendo que puesta la diligencia competente asi continuacion, se remitan al Señor Subdelegado del Fomento de la Provincia de Caceres segun esta mandado para los fines que combengo.=

Se enmendaron los defectos delaberificacion=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

...lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntamiento que firman dichos Señores segun costumbre de que doy fe=

Villanueva

Ayuntamiento de siete de Mayo de 1834=

Siendo las once de la mañana se reunieron en las casas Consistoriales segun costumbre para celebrar Ayuntamiento Ordinario por ser en el dia de mañana la festividad de la Ascension del Señor; el Señor Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presidente, y el Caballero Regidor perpetuo Don Felix Luis Prieto Chamorro, asistido de mi el infrascrito Secretario, y siendo las doce sin que asistiese mayor Capitulares mas que los espresados, acordaron, acordaron que conste asi en el libro de actas capitulares, y que la no concurrencia de individuos y Secretario no les pare perjuicio por el retraso que sufran los asuntos del Real Servicio; procediendose á dar cuenta de qualquiera negocio que ocur-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado presentó el Señor Presidente, un testimonio dado dado y signado por Manuel García Garrido Escribano Público del Lugar de Casas del Monte de esta Jurisdicion de un Despacho ausiliatorio espedido por el Señor Presidente, para que las Justicias fieles de Abastos y demas personas a cuyo Cargo este el Manejo y Administracion de los pesos y medidas en los Pueblos de este departamento reconozcan por el mencionado principal del mismo á Manuel de la Hoz de esta Vecindad á quien acudan con lo que devan por sus encabezamientos por razon de visita y fiel dadas pesos y medidas, con lo demas que del tenor se aparece, y á su margen un decreto del Señor Subdelegado principal del Fomento de Caceres en fues del corriente para que informe el Ayuntamiento; en cuya virtud se acordó pase al depositario y Secretario de dichos para que informe el Ayuntamiento cuanto se les ofrezca y parezca conducente, con la brevedad que esige la Superioridad.

En este estado presentó el Señor Presidente, un Testimonio de Se dió cuenta de un memorial presentado por Pedro Pablo de esta Vecindad pidiendo al Ayuntamiento le ausilie con la limosna que sobre tenga de Hospitales mediante los males que padece y carece de todo ausilio para su alimento. Enterado el Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

lo acordó. Que constandole la certeza de lo dicho en el Admi-
nistrador del Hospital de nuestra Señora de la Merced que de
sus fondos facilite al suplicante por una vez y sin egemplar
sesenta reales vellon recogiendo recibo para su abono en cuentas-
En cuya virtud se dió este Ayuntamiento por
firmado ante dor Señores de q. doy fe =

Vt Manuel Gil

Ordinario y Extraordinario de 2 de Mayo de 1834 =

Sen. Alcalde mayor por S. Dn Franco Plaza Reg.

En Plasencia a quince de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, precedente llamamiento, dado en la mañana del mismo dia, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario y Estraordinario los Señores arriba dichos y margen; y habiendo pasado un poco de tiempo, siendo las onze y media de precitado dia, advirtiendo el Señor Don Francisco Plaza que no asistian los demas Señores Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dijo, que por si solo nada podia mi devia de-
cretar, y por lo mismo se retiró: El Señor
Alcalde mayor permaneció esperando asta
que dio las doce, y viendo que no havian com-
parecido dichos Señores Regidores mando nu-
pendes por ahora este Ayuntamiento, me-
diante haverse sabido que citados Señores estan ausen-
tes; y previno que se acompañe el Mandamiento
originado a esta diligencia, para que conste y
demas fines que combengan sin perjuicio de con-
bocar de nuevo del mismo Ayuntamiento, tan-
to que regresen los Caballeros Regidores ausen-
tes= En cuya fé asi lo mando y firmo dicho Se-
ñor Alcalde mayor de que doy fé=

Villanueva

Ordinario de 15 de Mayo de 1834

En Plasencia a quince de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Ordinario los Señores a saber= Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor y Presidente de este Ayuntamiento= Don Felix Prieto Chamorro= Don Jose Fernandez Dorado= y Don Juan Sevillano Regidores por pedaos= El Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Se hicieron notorios los Boletines de Cáceres sema-
tados con los numeros veinte, veinte y uno, y veinte y dos, y enterado el Ayuntamiento de las Circulares que contienen acordó se devido cumplimiento.

Se leyó el Bando decretado y comunicado por el Señor Subdelegado Principal del Fomento de la Provincia de Cáceres, con fecha cuatro del corriente mes y año; y enterado el Ayuntamiento de diez y siete articulos contenidos en dicho Bando y de la nota que asi final se dice, acordó que por el Señor Presidente auxiliado de el Secretario se redacte un Bando acomodado alas circunstancias de Plasencia y que se publique y fije para su observancia.

Se leyó un memorial presentado con fecha nueve del corriente por Francisco Villa-Real y Juan Alguacil de esta Vecindad, esponiendo que se les pide el importe del primer trimestre de la quota de aguardientes y licores con respecto a diez mil reales, y que no han sido ni son Abastecedores, sino encargados por el Ayuntamiento para surtir al Publico en defecto de el arrendatario Modesto Infante; por lo qual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicen que no deben ser obligados á dicho pago en lo demas espresado en referido Memorial, en cuya vista se acordó que se les aga saber que inmediatamente paguen el trimestre vencido; y no aciendolo se notifique al Agente Don Vicente Ramos para que los egecute, y de nunçie los aguardientes, y bienes que han bendido, y vendieren en el caracter de arrendatarios; por lo qual se le facilitara testimonio con inserzion de dicho memorial, y de este acuerdo dandose otro igual á los recurrentes, y haciendoles saber, que sean mas exactos en sus esposiciones.

En este estado previo pensejo entró en la sala Capitular Juan Aguilera, aquien se instruyó de el presente acuerdo, y en su vista ofreció que antes lo posible para pagar el indicado trimestre y reclamar contra los que han bendido aguardiente y bajo de este supuesto pidió y anexó su memorial.

Visto un memorial presentado por Don Andres Velazquez con fecha dos del corriente mes esponiendo que Manuel Garcia Vecino de Gallegos de Crespo aprovechó la Dehesa de Miradel y el escasisimo fruto de bellota que tenia el Egido de la Barragona, con el fin de que se le haga pagar dicho fruto á referido Garcia y no se moleste al recurrente: En cuya virtud acudo la Ciudad que dicho Velazquez pague la montanera y que practique las diligencias de reclamacion contra quien le combiniere.

El Señor Donado hizo presente: que aunque se han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Librado carteles de apremio contra los deudores mo-
rosos para que paguen los atrasos de Reales Contri-
buciones que se benefician la obrana y especialmente
de lo que deben los forasteros; en cuya conseu-
encia se acordó: que se continuen las diligencia
ejecutivas de apremio con arreglo a Rs y Instrucc.s

Habiendose conferenciado nuevamente sobre la prestacion de-
fianzas del Señor Alcalde mayor manifestó este q.
aun que Don Juan Bautista Pinquetti se ha prestado
a fiarle, no tiene Bienes raices equivalentes ala can-
tidad de cuarenta y cuatro mil reales que se le
pide, en cuya virtud enterado el Ayuntamiento
acordó: Que no habiendo dado la Escritura de fian-
za por el Señor Alcalde Mayor, se ponga testimo-
nio de lo acordado en veinte y seis de Abril, en pri-
mero del corriente mes, y del presente acuerdo, y que
se de parte alas Real Audiencia de esta Provincia,
ó sea Real Acuerdo, en cumplimiento de lo preveni-
do en su orden Superior fecha siete de dicho mes de
Abril ante proximo. =

Se hizo testimonio del memorial que en fecha catorce del que rige

Sepuso el testimonio en 17 de Mayo 1834 y se dio parte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presento Manuel de la Peña Ayuntamiento de los Pesos y medidas, oponiendo que varios pueblos del Partido sujetos del afielamiento de esta Ciudad, le deven mas de siete mil reales en metalico y sobre trescientas libras de Lino que ha reclamado y no se le pagan, en-

Se certifico en 17. de ℔: y de entrego en 21 = de Mayo

yo ningun necesita para satisfacer los Plazos que tiene asu cargo, suplicando que se disponga que le paguen con una costa de estado memorial, en cuya vista acordo el Ayuntamiento que pase el Alguacil Don Vicente Baños para que haga que se ponga con viente este agosto

Visto un memorial de Mateo Garcia, Carpintero de esta Ciudad solicitando que no se le obligue a pagar los gastos de la composicion de la Barca de Talabaro, ni las costas del Espediente, procediendo para estos fines contra Francisco Delgado como interesado principal, segun consta de dicho memorial; en cuya virtud acordo el Ayuntamiento que ni referido Garcia se crea con derecho a reclamar donde corresponda.

Notificado. En 17. de ℔

Se hizo notoria una Esposicion presentada con esta fecha por Don Vicente Baños por la qual hace presente: Primero: Que ha practicado diligencias para poner en Caceres sin costa alguna la existencia en su poder procedente de la finalizada Cuenta de Arbitrios de Voluntarios Realistas y no ha podido conseguirlo; por lo cual suplica que puede librarse dicho caudal a favor de Lorenzo que lo pone en la Capital por el medio que se ace con los contingentes de Propios. Segundo: Que ha

Notificado en 21. de ℔

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

instado a Don Francisco Villa Real y Consortes para
que paguen la Costa de Aguardientes y Licores al respe-
to de diez mil reales que se le fijo; pero que hoy
contestado estado Villa Real que no le daci mas que hoy
saron de ocho mil reales en que la tubieron en los años
anteriores: Lo que pone en conocimiento del Ayuntam-
esto para que determine lo conducente = Tercero =
Que en el Recurso de restitucion promovido contra
Miguel Lucio Serrano Vecino del Losar por dispo-
jo causado al Arrendatario de la Dehesa de Val-
de-Lucio, se ha decretado la restitucion ordenando
en costas a Serrano, quien ha empezado a reclamar
y el Juzgado manifiesta que no le cita hasta estar
ejecutada la resolucion del articulo. = Cuarto = Que el
Agente de Madrid le avisa que habiendo consultado
el pleito que se podria tratar en el importante asunto de
restitucion de frutos, se le ha contestado que debe
acudir al Señor Subdelegado de Fomento de la
Provincia para que este lo aga a S. M. por medio del
Ministerio del mismo ramo; y que si se tiene asi por
conveniente se le faciliten todos los antecedentes de
la Exposicion anterior para instruir la nueva = Quinto
Que en consecuencia del Acuerdo relativo al reconocimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Casa de la Cerrilla, se ha practicado por el Maestro de Ciudad Francisco Hoyo y resulta lo que manifiesta en su adjunto informe, por lo que se reserva el Ayuntamiento acordar lo que mejor le parezca para q. la reconposicion se verifique con brevedad y no se aumente el deterioro. En vista de la Exposicion relacionada haviendo conferenciado el Ayuntamiento sobre los cinco particulares que contiene acordó lo que respectivamente sigue = Al primero: que sabida la cantidad que importe con los mayor brevedad segun ha prevenido el Señor Subdelegado principal del Fomento; y que se realice con el menor dispendio que sea posible = Al segundo: Que se este a lo acordado en virtud de memorial de D Francisco Villa Real, y Juan Aguilera, sobre el mismo asunto = Al tercero: Que quedo enterado = Al quarto: Que se haga como propone y que al intento se le faciliten los antecedentes pertenecientes a la restauracion de los Puentes de Almaraz, Cardenal y Arroyo. = Al Quinto: Que se haga la reconposicion de la Casa de Cerrilla segun espone y manifiesta la nota del Arbanil Francisco Hoyo

Con motivo de haberse dado por el Señor Presidente y Secretario noticia al Ayuntamiento de que ay un oficio del Señor Presidente de la Comision militar de Badajoz, combiniendole con la multa de cien ducados, y que se ha contestado manifestando que el Ayuntamiento nada que puede comprometerse, se tomó en consideracion el rumor que se ha esparcido entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

entre la multitud de Presos que ay en la Carcel sobre que el Ayuntamiento es quien trata de matarlos de hambre, y que para averiguar de quien procede esta voz esparcida entre los Presos en los criticos dias que se ha descubierto una Conspiracion, que como ó publico trataba de escarcelar los suyos, quienes sin duda tuvieran en el caso buscado su pretendido agravio en las personas é intereses de los Individuos del Ayuntamiento, se dió Comision al Señor Regidor perpetuo Don Jose Dorado, para que constituyendose en la Carcel inmediatamente; previo el permiso del Señor Alcalde mayor y asistido de uno de los Secretarios averigue todos los por menores posibles acerca de indicado rumor, y su origen para que unidos todos los antecedentes de este grave negocio adopte el Ayuntamiento las medidas correspondientes en defensa de las personas, reputacion, é intereses de sus Individuos = En cuyo acto enterado el Señor Alcalde mayor dijo: Que prestaba su permiso para que se haga la indicada diligencia con su asistencia.

Se hizo notorio una orden del Señor Subdelegado del fomento fecha tres del que rige por la cual previene que se remitan sin dilacion las cuentas de Propios, y los contingentes, el importe de Lanzas de penas y los intereses y resulten de los Arbitrios de la suprimidos Voluntarios Realistas: En cuya vista enterado el Ayuntamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto acordó que se cumpla y ejecute con la mayor
brebedad lo que dicho Señor Subdelegado previene.
Teniendose presente por el Ayuntamiento el retraso que
ha sufrido el Espediente sobre peticion y concesi
on de una Feria Publica que debia celebrar-
se en esta Ciudad, acordó que se recoja dicho
Espediente, y que se haga saber del Agente Don
Vicente Ramos que lo entregue en cualquier estado
que se halle, para que se despache sin dilacion;
por ser muy conveniente, y urgente su pronto
Despacho.=
Se dió cuenta de un oficio fecha de este dia del Señor Coman-
dante de la Milicia Urbana de Caballeria de esta Ciu-
dad, Don Jose Gordon por el que recomienda á Jose Frigo-
te para que el Ayuntamiento se sirva nombrarle para
Trompeta de la misma Milicia por ser apropósito para
el efecto; En cuya vista enterado el Ayuntamiento a-
cordó nombrarle y nombró á dicho Jose Frigote para la
Plaza de Trompeta de Caballeria con el sueldo de cua-
tro reales diarios, y que con arreglo á la Real orden que el
mismo oficio espresa, se forme el presupuesto de gastos
para un Trompeta de Caballeria y corneta para la In-
fantería de espresada Milicia, á cuyo fin dió su comi-
sion al Caballero Regidor Don Jose Dorado=
Visto un memorial presentado por Juan Cano de esta Vecin-
dad Abastecedor de Carbon en el presente año espo-
niendo causas que le asisten para que el Ayuntami-
ento le exonere de la obligacion de abastecer dicho
articulo y en otro caso para evitar su ruina su-
plica que el Ayuntamiento decrete el alza ó
aumento de dos cuartos en arroba de Carbon pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

viendo pagar al mismo por mesadas cinco mil reales
en lugar de los cuatro mil doscientos reales en que se hi-
zo el remate para las urgentes atribuciones de la Cor-
poracion se acordó que considerando justas las razones
que manifiesta accede y accedio el Ayuntamiento al
aumento de dos cuartos en arroba de carbon bajo la
oferta de los cinco mil reales que ace el Abastece-
dor dando inteligencia al Depositario de Arbitrios
para los efectos conducentes=

Al memorial que presenta Don Antonio Mario Moreno
y Acevedo de esta Vecindad, reclamando el pago de
dos mil ochocientos ochenta reales y treinta y tres ma-
ravedis vellon alcance de cuentas que tiene supli-
dos en los caudales q. maneja de la Corporacion se acor-
dó que no haviendo disposicion en el dia para verificar
dicho pago se tenga presente, y que se active la for-
macion y remision del Señor Subdelegado de Fomento
de la Provincia de la seleccion de suministros echos
á presos para que se sirva disponer el oportuno re-
integro segun tiene ofrecido=

Habiendo pedido el Señor Alcalde mayor que se le
de libramiento para reintegrarse de los canti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad que ha cumplido por partes de los correos de la correspondiencia de oficio que se le ha entregado en el mes de Abril anteprozimo, acordó el Ayuntamiento que se ponga dicho libramiento con arreglo alo que resulte de la certificacion del Administrador de dicho correo =

En cuya fe se sondujo y dixo este Ayuntamiento que rezan con dicho Señores Villanueva

Ordinario de 22. de Mayo de 1834 =

En Plasencia a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro se combocaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber =

Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde mayor Presidente de dicho Ayuntamiento =

Don Felix Prieto Clemente = Don Francisco de la Plata = Don Jose Fernandez Dorado, y Don Jose Sevillano Regidores perpetuos = El Licenciado Don Vicente Silva Procurador Sindico =

Habiendose conferenciado sobre la necesidad de proporcionar inmediatamente para conducir el acopio de sal que necesita esta Ciudad para el consumo de el vecindario, mediante que no se han presentado solicitadores que hagan postura ni que pidan la contrata de dichos ponte-

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1854.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

deseando el Ayuntamiento evitar el temible pe-
ligro de verse obligado á pagar cibado a cpio de tal
sin recibirlo, conferenció detenidamente, y acordó que
se pase el mas atento oficio al Señor Administra-
dor de Salinas de los Almacenes Reales de Sevilla,
afin de que se sirva aprovechar qualquiera ocasion
que se le presente para contratar reservidos portes con
la equidad que dicte su prudencia, en cuyo caso
se le remitirá la cuenta, ó libramiento compe-
tente, y se cumplirá religiosamente y con exactitud
lo que contestare; sirviendose contestar su resolu-
cion para que sirva de gobierno=

Habiendose manifestado que Don Esteban de Cosy
Plana Cirujano titular de esta Ciudad solicita
que se le pague por entero su salario correspon-
diente á la dotacion que tiene asignada sobre
las rentas de los Hospitales de esta Ciudad
en virtud de que la rebaja de la mitad del mal-
do acordada por el Ayuntamiento para el Me-
dico y Cirujano se limitó á las dotaciones ó Sala-
rios señalados sobre los fondos de Propios, y que
esta resolucion recayó por la notoria escasez de
caudales que tenian y tienen los expresados Hospi-
tales: Enterada esta Ciudad enterado el Ayuntamiento de
que la expresada rebaja recayó unicamente sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la dotacion reglamentaria de los Propios, y de que
no se hizo novedad alguna en cuanto alas Dota-
ciones asignadas sobre las rentas de los Hos-
pitales, acordó que se pague á dicho Corregi-
dor Don Estevan Llanos lo que se le debe
por sus salarios enteros de dichos Hospitales,
y que se haga saber asi a Don Vicente Ra-
mos Mayordomo de las obras pias.

Teniendose presentes las deudas que resultan a favor
de los Propios de esta Ciudad, cuya esplicacion
cargo mucho en las cuentas que se rinden
anualmente; y considerandose preciso que
se practiquen quantas diligencias sean posibles
para su cobranza, segun se ha prevenido
y acordado repetidas veces, acordó la Ciudad:
Que se tome razon de los deditos pertenecien-
tes á dichos Propios, y se ponga certificacion
de ellos, para que por los medios mas activos
se cobren segun sea posible: y que en las
deudas sobre que haya Expedientes pendien-
tes en las superiores Direccion, ó Subdele-
gacion de Propios, se reclamen del Señor
Subdelegado principal del Fomento, para
que se sirva abocarlos, y determinar
lo que corresponda.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que se
proceda acobrar los atrasos que resul-
ten de Reales Contribuciones, por apre-
mio y execucion con arreglo á Reales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Instrucciones; pasa cuyo fin dara el Señor Regidor encargado en la obra de vistas formales, sobre las cuales se instruira Espediente; y de lo que se adelante se dara parte del Ayuntamiento para los efectos convenientes

Vistas segunda vez las solicitudes presentadas por Francisco Callejas y Francisco Besado de esta vecindad para que se les esonere del pago de Reales Contribuciones que se les ha repartido y con presencia del informe evacuado por el Caballero Regidor Don Jose Donado Acordó el Ayuntamiento que no ha lugar a la esoneracion del pago pretendido por ? injustas e importunas las solicitudes

Se hizo lectura de una orden comunicada por el Señor Intendente General de Estremadura con fecha doce del corriente mes por la cual previene que por lo respectivo al Arrendamiento de Aguardiente y Licores se proceda contra los vienes del Arrendatario Modesto Infante; que se ponga por Administracion si se contempla necesario; y que por el deficit q. resulte se reponga cantidad dicho Modesto Infante para q. lo abone: segun consta de citada orden; y cuya vista, enterado el Ayuntamiento acordó: Que no se está en el caso de repetir lo prevenido que se indican por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que Don Francisco Villa Real, Juan Aguilera y compañeros, tomaron en cargo el expresado arrendamiento de Aguardientes y Licores.

Visto segunda vez el memorial que con fecha nueve del corriente se presentó por Don Francisco Villa Real, Juan Aguilera y compañeros de esta Vecindad, y la minuta de los Vecinos que han vendido Aguardientes en este año, acordo la Ciudad que los mismos Interesados los denuncien en la Subdelegación de Rentas Reales, o que facilites la justificacion necesaria del Ayuntamiento, para que con vista de todo determine lo mas conveniente; sin que por esto se retarde el pago del arrendamiento.

Visto mucamente el recurso de Benito Yglesias y el informe dado por el Señor Regidor perpetuo Don Juan Sevillano manifestando q. debe pasarse oficio ala Justicia del Sugar de la Zarza para que instruya que oficio ó destino exerce el citado Pueblo dicho Yglesias, que edad tienen sus siete hijos, y que oficio los tiene dedicados; expresando lo todo con la mayor individualidad; en cuyo virtud acordo el Ayuntamiento que se haga como se propone por el Señor Regidor informante.

Entendido el Ayuntamiento de que los vendedores que se instituyeron en el arrendamiento de Aguardientes no han pagado por entero el tiempo vencido acordo que se oga saber del Agente Don Vicente Ramos, que los egecutes para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

que paguen totalmente citado tarmentre, y acrezuen el espresado apercibimiento de Aguardiente y Licores, por la cantidad en que se rematò à favor de Modesto Infante y que si no se prestan allenar esta obligacion se les denuncie con la debida formalidad.

Vista la relacion de gastos presentada por el Carpintero Manuel Garcia referente à las obras que hizo de orden del Ayuntamiento, y mirada resenta y ocho reales, cuya relacion fue reconocida por el Señor Regidor Don Francisco Plata, se mandò que se espida el devido libramiento para que se pague por el Mayordomo de Propios.

Igualmente acordò el Ayuntamiento que se pase el siguiente oficio al Señor Alcalde mayor como Subdelegado de Montes de este Partido para que se sirva disponer que se paguen los productos de los Pinos, que se hayan contados, y de los que subcesivamente se contaren, poniendo se importe en poder del Depositario de Propios de esta Ciudad.

Entendido el Ayuntamiento de que se necesita alguna compostura para la puerta de la entrada publica llamada de la fortaleza, acordò que se haga dicha compostura para lo cual se diò comision al Señor Regidor Don Juan Sebillano.

Tambien acordò el Ayuntamiento que se reconoz-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Barca nueva de la Bozazona por Manuel Gar-
cia Carpintero de esta Vecindad para cuyo fin se
le dasen las noticias conducentes

Deseoso el Ayuntamiento de que se arregle la Milicia
Urbana de Infanteria, y Caballeria de esta Ciudad
acordo que se pongan las listas, o estados expresivos
de la fuerza de cada Arma, y se remitan al
Exmo. Señor Capitan Jeneral pidiendo las armas
y efectos necesarios.

Habiendose tratado de la necesidad de limpiar los bode-
gones de las Reales Carceles, que se allan llenos de
inmundicias, y de aguas corrompidas, y de que es
muy conbeniente construir una cana, o alcanta
rilla para dar salida á referidas aguas para
que no permanescan estancadas; despues de ha-
ber conferenciado detenidamente acerca la Ci-
udad que se busque el Expediente principiado
y se pase al Señor Procurador Sindico Don Vi-
cente Silba para que lo vea y manifieste
lo que le parezca conbeniente =

El Sindico propuso que el Señor Alcalde mayor Presidente se
sirviera manifestar los motibos por que no habia dado cum-
plimiento al particular del acuerdo de diez de Abril
ultimo sobre eleccion de los tres vocales del pueblo pa-
ra la Junta de caridad, y muy al contrario se habia tra-
tado en la ultima Junta celebrada bajo la presidencia
del Reverendo Obispo de dicho subrogo al Jurado Se-
cretario Don Anselmo Sanchez Bueno, sin concurren-
cia del Sindico como previene el articulo treinta de

Se puso Visto en 27 de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

...lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

la Real orden de diez y seis de Julio último, de cuyo contesto el Señor Alcalde mayor que no lo abria echo ni lo avia por que considerava legalmente establecida la Junta actual; y oydo por el Ayuntamiento acordó que con testimonio del citado particular que se acordó en diez de Abril y de este se eleve la oportuna representacion al Señor Subdelegado principal del Fomento de esta Provincia manifestando los efectos conducentes ala creacion de dicha Junta y la clase de personas de quien se compone

En cuya conformidad se ferenció, y disolbió este Ayuntamiento que firma dichos Señores segun costumbre de que doy fé=

[illegible]

Ordinario de 28 de Mayo de 1834 =

En Plasencia á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, se combocaron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Don Antonio Fernandez Villanueva Alcalde Mayor y presidente de este Ayuntamiento =

Don Francisco Plata = Don Jose Dorado = y Don Juan Sevillano Regidores perpetuos = y el Licenciado Don Vicente Silba Procurador Sindico =

Se hicieron notorios los boletines oficiales de Caceres señalados con los numeros veinte y cinco y veinte y seis, de cuyos contenidos quedo enterado el Ayuntamiento =

Habiendose conferenciado sobre la cobranza de estas contribuciones, dijo el Señor Dorado, que habia entregado la lista de los descubiertos al Señor Alcalde mayor quien contesto que la tenia en su poder; y enterado el Ayuntamiento de que nada se ha practicado ni adelantado en tan importante asunto acordo que sin levantar mano se apremie a todos los deudores asta que paguen sus descubiertos con arreglo a Real instruccion: y que se de cuenta de lo que se adelantare al mismo Ayuntamiento.

Enterado el Ayuntamiento de la necesidad y urgencia de satisfacer la cantidad total que para las obras del Puente de Palmas se repartieron a esta Ciudad, por haber continuado con apremios; acordo que se publique por ultima vez un bando previniendo que todos los deudores paguen dentro de veinte y cuatro oras precisamente lo que deban por dicho concepto, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán apremiados, y quedaran responsables a las multas, costas, y perjuicios que se originaren por su morosidad =

El Señor Regidor Don Jose Dorado dijo: Que constandole haber en la Ciudad y sus arrabales muchas personas cuya procedencia se ignora pide se publique un Bando mandando que todos los que residan en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL I

Ciudad de dos años a esta parte no ser naturales de ella ni haber pedido ni obtenido la carta de vecindad se presenten a solicitarla prevenidos de los requisitos necesarios dentro del termino de diez dias apercibidos de que de no cumplir esta exigencia y obtener la carta se procederá contra ellos á expulsarlos y demas que haya lugar: El Ayuntamiento acordó que se incluya como articulo en el Bando aprovado en este dia =

Se leyó el Bando puesto para el mejor regimen de la Policía Urbana inmitando en lo posible del que con fecha cuatro del corriente mes y año se publicó y circuló de orden del Señor Subdelegado Principal del Fomento de Cáceres; y enterado el Ayuntamiento acordó que lo aprobaba, y aprobó; previniendo que se publique segun costumbre y que se fije en la Plaza Real para la debida intelijencia y puntual observancia =

El Ayuntamiento mandó que por Depositario de las multas procedentes de infracciones del Bando de la Policía Urbana del Señor Diputado Don Manuel Matias Muñoz, quien las cobrará y llevará la debida cuenta con intervencion de la Secretaria.

Habiendose leido los informes que presentó el Señor Regidor Don Jose Donado referentes ala eleccion del sitio para construir el Cementerio de esta Ciudad, haviendo conferenciado el Ayuntamiento acordó que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mediante no ay terreno publico donde pueda construirse dicho Cementerio, señalado y señalo por sitio y tierra mas apropiado el Cercado perteneciente dha Capellania llamada de Capote; situado del norte de referida Ciudad; y que se consulte con el Señor Jovenado civil el medio que contemple justo para adquirir la propiedad de dicho terreno, y de indemnizar a referida Capellania del importe de su propiedad; y que entre tanto se reconozca bien el indicado sitio, y se haga el presupuesto de los gastos necesarios para la construccion de mencionado Cementerio=

Se presentaron las quentas de cobranza de Prediales contribuciones del año de mil ochocientos treinta y tres dadas por Don Vicente Corona, y vistas las cuatro observaciones que ha puesto el Señor Regidor Diputado: se acordó que formalizado el informe se pase a dicho Don. Vicente Corona para que exponga lo que contemple justo=

Visto un memorial presentado por Jose Frigole de esta vecindad solicitando se le admita en clase de voleta para la infanteria de la milicia Urbana de esta Ciudad segun expresa: En cuya vista enterado el Ayuntamiento acordo que por su parte se admitia y admitió a dicho Frigole por tal voleta de la milicia Urbana; y que se le de certificacion de este Acuerdo para los efectos consiguientes=

D. Miguel Conforzuda Le Pardo y Davalos Este Ayuntamiento que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Sin derecho alguno

doy fe =

Villanueva

Sanz Dorado

Ayuntamiento extraordinario del 1º de Junio de 1834

En Villanueva a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro se congregaron en la Casa Consistorial previo aviso y llamamiento los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Antonio Teruel Villanueva Alcalde corregidor Presidente = D. Felix Luis Prieto Manzanares = D. Jose Teruel Donado Mendizabal Regidores Procurador Síndico y como también D. Fran.co Lozado de la Plata y D. Juan Sevillano = y el Sr.do D. Vicente Abad Juez Subdelegado del Partido del Consulado, y Procurador Síndico

Se leyó el llamamiento de cuyo contenido quedó enterada la Ciudad, y en su vista se acordó, que atendiendo a que la Junta de Subsistencias pendiente de esta Ciudad, y para la recaudación de los arbitrios que para su subsistencia se hallan establecidos, no tiene fondos algunos, como también la imposibilidad, en que se halla el Sr. Subdelegado de la Policía urbana de proveer de fondos, para no suspender sus operaciones

destinado, y para tal objeto Acordo el Ayuntamto
que por Mayoral le entreguen Ciento Libras
y dello dando dellas obras pias de lo q[ue] montare
le entreguen al S.r Subd.o con calidad de que
le rindiga quenta por la Fabrica y Ayuntamto. de lo
Dominicos de los mas y que asi le manifieste
cada (illegible) q[ue] debe dar a rrespeto de
su Subdelegado.

En cuya conformidad le fenece y concluyo este
Ayuntamto que firman con dhos Señores de
que doy fe=

(illegible)

V.to Marques

(illegible)

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Ayuntamiento extraordinario y ordinario de 4. de Junio de 1834

En Plasencia a cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro se convocaron en las Casas Consistoriales precedido llamamiento ante diem, para celebrar Ayuntamiento extraordinario y ordinario los Señores asistentes Señor D. Antonio Fernandez Villaviciosa Alcalde mayor Presidente= D. Felix Luis Prieto Chamorro= Don Jose Fernandez Dorado= y Don Juan Sevillano Regidores Perpetuos= como tambien el Lic.do Don Vicente Silva Procurador Sindico del Comun= Se leyo el llamamiento, de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento, y seguidamente se hizo notorio el oficio que motiva dicho llamamiento, remitido por la Justicia de Alcantara fecha tres del que rige con inserccion de otro del Señor Governador Civil de la Provincia de Caceres, por el qual se pide el auxilio posible para facilitar cuatrocientos diez y ocho Cargas de Muelas y un ciento numero de Bueyes mayores y menores segun consta de dicho oficio debiendo estar en Alcantara en la mañana del dia siete del que rige; en cuya vista enterado el Ayuntamiento acordo: Que mediante no haberse entendido el Señor Governador Civil con este Partido; por lo qual debe presumirse que por aqui

ES 10148 AMP 01.01.01.001

debera pasar otro algun convoj o Cuerpo, que nece-
site gran numero de Bagages, y Carros; por lo
qual tendra necesidad de ocupar todos sus me-
dios de transportes; y por esta razon se dice pre-
sente asi al Señor Alcalde mayor, a quien se
dirige el oficio explicado para que disponga
lo que juzgue necesario.

Se leyo notoria la Real orden circular de la Sub-
delegacion del Fomento fecha en Caceres a ve-
inte y siete de Mayo ultimo, el Estatuto Re.,
la Real convocatoria para las Cortes Jene-
rales del Reyno, y el Real decreto para
las elecciones de Procuradores a ellas; como
tambien la lista de los Pueblos que compo-
nen este Partido Judicial; y enterado de todo
el Ayuntamiento: acordo que se obedez-
can, guarden y cumplan los expresados Re-
ales Decretos: Que se publique en el dia ocho
del que rige a las once de la mañana en la
Plaza Real Plazuela de San Nicolas, y fuente
del Hospicio, cuyos sitios comprehenden los estremos,
y centro de la Ciudad: Que a tan solemne cere-
monia asista este M. N. y L Ayuntamiento en
Cuerpo y a Caballo: Que con tan feliz motivo
proceda un solemne Te Deum; que se cantase
en la Santa Iglesia Catedral, y que en aquel
acto se pronuncie una oracion breve y ana-
loga a tan favorables circunstancias por
el Doctor Don Manuel Paredes, Prevendado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

de dicha Santa Iglesia: Que para que tenga efecto tan laudable objeto se pasen los conducentes oficios al Ilustrísimo Señor Obispo y al venerable Cabildo. Que se publique Bando previniendo del Becindario que en la noche del dia siete proximo reinen la Plaza Plazuelas y calles; y que en el dia y con la publicacion de citados Reales Decretos se cubran los balcones y ventanas con colgaduras decentes segun corresponde por el singular y benefico establecimiento de las Cortes, que tan seguran la felicidad futura de la Monarquia Española. Que se pase oficio al Caballero Comandante de las armas para que se sirva prevenir que en dicho dia dicho se ponga la tropa sobre las armas con el aseo y lucimiento posible.

El Señor Procurador Sindico hizo presente la Gaceta de treinta de Mayo numero noventa y nueve en cuyo articulo de oficio se lee prohibido la Alcaldia mayor de esta Ciudad en Don Anselmo de Leon Barradas y exigio que el actual Señor Alcalde mayor a quien como Presidente del Ayuntamiento, vienen todas las comunicaciones se sirviese manifestar si ha llegado la de vacante de su destino; pues no es presumible que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin declarase tal el Govierno la hubiese provisto,
y es un asunto de mucha importancia, y trascendencia, porque estando declarada por publicacion legal la de los articulos de oficio de dicha Gaceta acaso no falte quien diga de nulidad sobre las providencias de dicho Señor Alcalde mayor, ó le falte al respeto y consideraciones debidas con desprecio de la Justicia.
El Señor Alcalde mayor dijo, que ninguna orden ha recivido ni ha tenido mas noticia, que la de la misma Gaceta y añadio que conforme á Reales ordenes ningun Alcalde mayor, ó Corregidor debe cesar en sus funciones hasta tanto que se persone el nuevo nombrado con el Real Titulo de su nombramiento, y tome posesion de su destino: En cuya vista acordó el Ayuntamiento que el Señor Procurador Sindico registe con urgencia las Reales ordenes que tratan del particular para que mañana en la tarde despues de la procesion se reuna en extraordinario el Ayuntamiento, y hojdo su informe se resuelva lo que sea conveniente.

El Ayuntamiento admitió por Don y Pregonero Publico de esta Ciudad á

bajo la condicion de que ha de servir tambien la Plaza de Sereno publico, cogiendo ansi espensas un criado que le ayude, y sin pedir, ni recivir mas premio, ni retribucion, que los Emolumentos concedidos de Propios antesiores, y los mismos que ha disfrutado su antecesor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Gabriel Martinez unicamente=

Se dió cuenta del parte dirigido al Ayuntamiento con fecha treinta de Mayo último por Manuel Cano, Juez Vecino de Valverde de la Vera como arrendatario de Domingo Barquilla y Valdehuelo propio de la Fábrica de Cañon sobre la arbitrariedad y exceso cometido por Miguel García Serrano y Fran.co Serrano de Vecinos de Navalmoral, hacia dho Valdehuelo, Valdio Comun con todeva que del mismo pasto resulta: y enterado el Ayuntamiento acordó que pase al Alcalde Pedáneo de dha pda Dn. Vicente Wenceslao Ramos para que informe sobre todo lo que se le ofrezca y parezca conducente=

Notificado en 6 dho. y entregado al Administrador

En cuya conformidad se concluyo y diligencio esta acta que firman dhos Sres de que doy fe=

Villanueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ilmo Señor.

Habiendo salido pr. la Gaceta de Madrid que
S.M. la Muy exelsa Regna Governadora se ha
dignado nombrar para qe. sirba los Alcaldías mayor
de esta ciudad y su Partido al Pr. Dr. Anselmo de Leon
Barrada, he dispuesto cesar en el egercicio de la R.l
Jurisdiccion y retirarme á Madrid; á la posible brevedad:
en cuya virtud lo participo á V.S.I. para que le sirba
tenerlo entendido y encargarse del desempeño de dha. Jur-
isdicion, para que no padezca Vacante el R.l S.vo

Consta á V.S.I. que solo he servido esta Vara de
Alcalde mayor pr. espacio de catorce meses cumplidos;
y conviniendome acreditar este particular, y la conduc-
ta qe. he observado tanto en el egercicio de mi empleo
cuanto en mi metodo de vivir, espero de la bondad y
justificac.n de V.S.I. que se sirba expedirme certificac.n de
prueba de lo qe. le consta de lo ofrecido y parezca hacer
ca de mi fiel egercicio de la R.l Jurisdiccion y de mi
conducta moral y politica, previniendo igualm.te á uno

de sus Sres que me facilite testim.° q.e recibo a
dicd en q.e tome porcion de mi destino y del que ca
en mi egercicio; pues eno q.e Lo asiendo á este fav

Dios gue a V.S. m.s a.s Plasencia 5 de Ju
nio a las Siete de la tarde de 831.

Antonio Ferriz
Vi Hamuras

Sttno S.r Al.e N.r y Al.e L. Ayuntam.to de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40 Ms.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Sello de
1834.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Ayuntam.to Extraor.o de 5 de Junio de 1834

En Villaverde, a cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, por la tarde, despues de concluida la procesion de la Octava del Santisimo Corpus Christi, se reunieron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraord.o los Señores siguientes =

El Señor D. Antonio Feliz Villaverde Alcalde mayor = D. Felix Pinto Pinto = D. Francisco Tomas Sevillano = D. Juan.o Plata = D. Jose Dorado, y D. Juan Sevillano Regidores que componen la mitad y el Syndico D. Miguel Luis Lopez =

Se comprovó con vista de un informe que el Señor Dn Luis Syndico Personero informó lo que dispone un Real Orden sobre como, y quando deben ser los Señores Alcaldes mayores nombrados y remudados los Señores Alcaldes ordinarios de los Pueblos de su Jurisdiccion =

En este Estado presente dho Sr D. Antonio Feliz Valverde Villaverde con oficio suyo propio fha de esta mañana dixo, que le tiene prevenido por el cual manifiesta, que habiendo sabido que el Rey (q D. g.) ha dignado nombrar y para que sirva la Alcaldia mayor de esta Ciudad al Señor D. Anselmo Lopez Morales, ha dispuesto pase con el objeto de tomar posesion de la Real Jurisdiccion, y retirarse a Madrid a la posible brevedad en cuya virtud lo participa al Ayuntam.to para su inteligencia, y que le encarga de Dicho

[illegible] de esta Real Jurisdicción y al mismo
tiempo pide y pasa a hacer la calificación ofrecida, de lo
que consta diligencia de su fiel egercicio, y buena
conducta, moral y política, y testimonio de ser
hijo del dia en que tomo posesion de su destino
Legno. para que en vista de todo se le confiera
de que enterado el Ayuntamiento lo declaro
conforme a derecho. Que por ausencia de
el Señor D. Felix Villaverde del Consejo
de la Real Jurisdicion, como Regidor preside
este Juez antiguo segun costumbre. Que se
de a el citado Señor Felix Villaverde el testimonio
que pide, para que acredite el tiempo que ha de
servir la Vara de Alcalde mayor de esta Ciudad,
y que tambien se le entregue y entrego este
testimonio juramentado de que la conducta ha sido
la que pinta ygualmente, y firmaron = El Señor Co-
rregidor: Que la vista no conviene con el de
los demas Señores Regidores: a cuyo le adhirio el Sr. Proc. Sindico
en cuya conformidad se firmo y concluyo este Ayunta
miento y lo firmaron dichos Señores Legno por
ante mi de que doy fe =
Villaverde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Extraordinario de 11 de Junio de 1834

En la Ciudad de Plasencia á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en las casas consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores asabe=

El Señor D.n Felix Luis Prieto Villamor Regidor perpetuo Decano Presidente interino= D.n Jose Donado y D.n Juan Sevillano Regidores perpetuos= y el Licenciado D.n Viante Silvo Procurador sindico. Se leyo el Mandamiento de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento.

Se Hizo notoria una real orden cuyo tenor literal es como sigue

Real Orden y Ministerio de Fomento y Justicia de España= Por reparacion de D.n Antonio Fernandez Villamor se hallo servido S. M. la Reyna Governadora nombrar Alcalde Mayor interino de esta Ciudad a D.n Jose Leon de Bonilla; y con Real voluntad y. inmediatamente que este reparo se oponga se Ayunto. en posesion de su destino. de Real orden lo digo a V.ya para su inteligencia y cumplimiento= Dios gue a V. muchos años Aranjuez veinte y cinco de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos treinta y cuatro = Favelly = Señores del Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia

En cumplimiento y obediencia de la Real orden prevenida acordo de conformidad el Ayuntamiento que se guarde cumpla y ejecute sin contravención alguna en todas sus partes bajo de la competente responsabilidad

Seguidamente se hizo notorio el real nombramiento de Alcalde Mayor interino de esta Ciudad expedido con fecha veinte y cinco de Mayo ultimo a favor de el Señor D. Anselmo de Leon Barradas que con la correspondiente Certificacion justificativa de haber prestado el competente Juramento se ha presentado por citado Señor Barradas, cuya vista enterado el Ayuntamiento acordo y mando que se cumpla referido nombramiento Real en la presente Acta, y se tenga literal como sigue =

Real nombramiento de Alcalde mayor interino á favor de el S. D. Anselmo Leon Barradas

Ministerio de Gracia y Justicia de España = S. M. la Reyna Governadora se ha dignado nombrar Alcalde mayor interino de la Ciudad de Plasencia y es su voluntad que sin perder tiempo se dirija a su destino para cuyo fin ordena S. M. con esta fecha al Señor Presidente del Consejo Real de España e Indias que le reciba el juramento y al Ayuntamiento de aquella villa que le de la posesion tan luego como se presente V. en ella avisandome V. inmediatamente que estan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

El Apoderado. De Real orden lo dijo al. para su
inteligencia satisfacion y cumplimiento. Dios
gue al. m. a. l. Aranjuez veinte y cinco de
Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro. Garelly
Señor D.n Anselmo de Leon Barradas.
En virtud de Real nombramiento prevenido, acordo la Ciudad se guarde cumpla y egecute, segun y como en el mismo se manda; para cuyo efecto, y con el fin de dar posesion que corresponde á el Señor D.n Anselmo de Leon Barradas se reunirá este Ayuntamiento mañana, y hora de las diez; y espidanse los llamamientos con la expresion necesaria para dicho fin y los demas que ocurran.
Lo cual con su merced se acordo y declaro por la Ciudad [illegible] Segun costumbre de que doy
fe. [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dia 13 de Junio de 1834 } En Villa de Fuente de Cantos treinta y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro se constituyeron en las Casas Consistoriales por ante mi Escribano y Testigos infrascritos los Señores Alcalde y Regidores que al margen se expresan con asistencia del Procurador Síndico General y Diputados del Común que también al margen se expresan con el objeto de celebrar Sesion ordinaria para la que fueron citados en forma

Presidió el Señor D. Felix Diaz Alcalde Real Jurisdiccional y Presidente

D. Francisco de la Puerta = D. Pedro Perez Dorado = D. Juan Sevillano Regidores = D. Miguel Perez y D. Manuel Matias y Señores Diputados y el Lic.do D. Vicente Lobo Procurador Síndico

Se dio cuenta del Memorial presentado por el Diputado encargado del Abastecimiento

El Señor Presidente presentó un Oficio del Alcalde Mayor Corregidor de Zafra de este dia por el cual manifiesta que la enfermedad de la Peste que se padece en la Villa de Burguillos le impide pasar a tomar posesion de la Vara de Alcalde Mayor de esta Ciudad para que fue nombrado S.M. le dirija Real Cedula en el Acto de Regreso que hace a su Partido

El Señor Presidente dijo = que en el dia de ayer tuvo noticia de que la Peste que se padece en la Villa de Burguillos se ha estendido a la Villa de Higuera con asistencia y concurrencia de Personas de esta Ciudad y que en la Villa de Higuera se ha declarado la Peste con Muerte de Personas y que en atencion a que la Villa de Higuera dista de esta Ciudad solo cinco leguas y que en ella asisten y concurren muchas personas de esta Ciudad por tener en ella Casas y Haciendas de Campo

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En la Ciudad de Granada a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco años: El Sr. Don Juan Antonio Gonzalez Regidor Comisario de Fiestas, Don Antonio Maria Calderon Regidor Diputado del Ramo de Policia de Seguridad y Comodidad, Don Francisco Xavier Uriarte Regidor Diputado del Ramo de Policia de Salubridad y Comodidad, Don Francisco de Paula Valladares Regidor Diputado del Ramo de Policia de Alumbrado, Don Antonio Maria Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Empedrados, Don Francisco Fernandez Cuadros Regidor Diputado del Ramo de Policia de Limpieza, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Fuentes, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Cementerios, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Abastos, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Hospicios, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Hospitales, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Expositos, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Misericordia, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Locos, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Huerfanos, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Viudas, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Mujeres, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Hombres, Don Francisco Xavier Ramirez Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Niños, Don Francisco Xavier Ramirez de Arellano Regidor Diputado del Ramo de Policia de Casas de Niñ

de esta Ciudad sin dilen del que sigue reclamando que le pague la Cantidad de cien Ducados setenta y ocho r.s y Veinte y tres m.s vn.s aunque le hallo descubierta por el Embargo de Bienes, le debo: Que para proceder con el debido Arreglo sobre el Particular) le mande) dar el Apuntam.to de los Dependientes que hayan conocido a los Deudores para con sus declaraciones proceder a lo que haya lugar.

Visto el informe evacuado por el Alcalde de Hoy Vacante. pide el Apunt.e que dio el Mayordomo de Propios, y Salarios, sobre los creditos contra la Villa, por el Miguel Sanz Lorano y Franco Fernz Moreno de Navarrete el Viejo cuenta de lo mismo le debo: Que le mande) a la Diputacion de Propios de las Deudas que resulten que dio el Mayordomo le tiene hechas el Alcalde informando a este que a su tpo de cuenta del Apuntam.to de su resultado

Don Juan Antonio Ortiz de Salazar Corregidor de esta Villa de Sn Domingo de la Calzada, y su Partido por S.M. (que Dios guarde) &c.

Por quanto D.n Francisco Villarreal, de esta Vecindad, en Memorial presentado me obligaba, a Instancia de Juan de Juan, de Juan de Juan y Juan de Juan, vecino de Navarrete el Viejo cuenta del mismo le debo: Que le mande) a la Diputacion de Propios de las Deudas que resulten que dio el Mayordomo le tiene hechas el Alcalde informando a este que a su tpo de cuenta del Apuntam.to de su resultado

D.

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1834.

Valga pa el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Dicho dia para la Eleccion de Pros. a las Cortes Ordinarias del Reyno publicado Solemnemte en esta Ciudad determinaron proceder a la designacion de los Electores que con arreglo, al Cuyo Numero, a igual al de los Diputados que actualmte componen dicho Ayuntamto, y habiendo conferenciado detenidamte sobre el fin de practicar el Escrutinio de dicha Eleccion, hecho el Ayuntamto que cada uno de los Individuos Regidores diese su voto firmado y en Su Omga. se procedio a la votacion segun Lista = El Sr Regidor Perpetuo D Felix Luis Prieto Clamoroso propuso y dio Su Voto a D. Juan Manuel Monje = D. Ventura Delgado = D Vicente Blanco = D. Diego Angello = D Jose de la Concha = D Juan Rodrigo = y D Antonio Moreno Jaramillo =

El Sr Regidor perpetuo D Juanto Plata dio Su voto igual con el de el Sr Clamoroso.

El Sr Dor Regidor Delgado dio Su Voto a D Juan Manuel Monje = D Vcnte Delgado, = D Vicente Blanco = D Manuel Mendez = D Juan. Ramon Calvillo = D Manuel Mendez = D Juan. Ramon y D Franco Simon =

El Sr Regidor Perpetuo D Juan Bonillano dio Su voto a D Juan Monje = D Ventura Delgado = D. Vicente Blanco = D. Juan Rodrigo = al Sr. Dor Angello = D Juan Gomez Blanco, = D Vcnte Moreno Jaramillo = y D Juan. Simon =

El Sr D. Miguel Plata dijo: que no

de esta [illegible] Un Voto [illegible] igual [illegible] Un Voto

Chamorro =

El Sr. Diputado D. Manuel Cortes y Muñoz dijo: Que daba Un Voto totalmente conforme con el del Sr. D. Felix Chamorro.

El Sr. Pro Síndico D. Vicente Lozano Un Voto a D. Juan Mayo = D. Ventura Delgado = D. Vicente Blanco = D. Juan Lopez = D. Vicente Chamorro = D. Antº. Moreno y D. Juan Rodrigo

Habiendo concluido esta Votación pasando el Presidente, recogió los Votos, y vueltos los a contar resultaron Nombrados, y designados en esta forma. El Síndico cuyo Nombramiento fue Ventura de estos Votos, y resultaron Nombrados en Edad = D. Juan Mayo = D. Ventura Delgado = D. Vicente Chamorro = D. Diego Izquierdo = D. Juan Rodrigo = y D. Antº. Moreno, con cuyo Edicto fijo concluida la votacion de los Mayores contribuyentes, que deben de componer el Ayuntamiento de este Municipio de ellos formaron Cabildo El Presidente, y Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y se fijara fijada en la puerta de costumbre, Un dia, antes del dia Veinte del mes en que se han de celebrar la Junta electoral de este Partido, segun esta Decretado =

Electoral. = Sin perjuicio de la libertad de que goza

articulo =

En cuyos terminos se concluyo esta acta que firman los Sres de q. doy fé =

Chamorro

Plata

Juan Lorado

Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001